



Manual de Convivencia

**“Caminando juntos hacia
la sana convivencia”**

Colegio Santo Ángel

**Bogotá
Colombia**

Año 2025



Colegio del Santo Ángel



Tabla de contenido

1. CAPITULO, ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	7
1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL	7
1.2 VISIÓN INSTITUCIONAL	8
1.3. ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	8
1.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES	8
1.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	9
1.6 NUESTROS FUNDADORES.....	10
1.7 VALORES ANGELINOS	11
1.8 PENTACIDAD Y LÍNEAS DE ACCIÓN ANGELINA.....	12
1.9 DIMENSIONES ANGELINAS Y DE PENTACIDAD.....	13
1.9.1 LA DIMENSIÓN ÉTICA Y TRASCENDENTE (Ámbito de Identidad).....	13
1.9.2 LA DIMENSIÓN SOCIAL (Ámbito Social).....	14
1.9.3 LA DIMENSIÓN COGNITIVA (Ámbito Mente).....	14
1.9.4 LA DIMENSIÓN CORPORAL (Ámbito cuerpo).....	15
1.9.5 LA DIMENSIÓN EMOCIONAL (Ámbito Emocional).....	15
1.10 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	16
1.10.1 Himno Institucional	16
2. CAPITULO FUNDAMENTOS LEGALES.....	17
2.1 NORMATIVIDAD VIGENTE	17
2.2 CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES	24
2.2.1 DERECHO-DEBER DE LA EDUCACIÓN.....	24
2.2.2 SENTIDO INCLUSIVO DE LA EDUCACIÓN	25
2.2.3 GARANTÍA AL DEBIDO PROCESO ANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	25
2.2.4 DEBERES ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS A CARGO DE LOS ESTUDIANTES	26
2.2.5 ALCANCES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	26
2.2.6 DISCIPLINA ESCOLAR	27
2.2.7 CONCURRENCIA DE PADRES DE FAMILIA.....	27
2.2.8 FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO	28
2.2.9 PROCESOS DISCIPLINARIOS	28
2.2.10 FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, ENERO 17-2004	28
2.2.11 PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.....	29
2.2.12 ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL LGBTIQ+.....	29
3. CAPITULO CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	31
3.1 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA	31
3.1.1 PROYECTO TE CUIDO ME CUIDAS:.....	31



3.1.1.1 IMPORTANCIA DEL AUTOCUIDADO Y RELACION CON EL MODELO PENTACIDAD	35
3.1.2 APRENDER A CONVIVIR	39
3.1.3 CAPACIDAD DE SENSIBILIDAD	39
3.1.4 VALOR DE LA INTUICIÓN	39
3.2 DEFINICIONES CONCEPTUALES	39
4. CAPÍTULO DIRECTORIO DE APOYO	40
4.1 ENTIDADES	40
5. CAPÍTULO, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	42
5.1 CONDUCTO REGULAR, COMITÉ DE CONVIVENCIA- RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN	42
5.2 LEY 1620 CAPÍTULO III DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA	43
5.2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	43
5.3 EQUIPO DE CONVIVENCIA ANGELINO	45
5.3.1 FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ANGELINO	45
5.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE ANGELINO	46
5.5 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS	47
5.6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS	49
5.7 DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS	50
5.8 DEBERES CONVIVENCIALES DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS	50
5.9 UNIFORMES	52
5.9.1 UNIFORME DE LAS ESTUDIANTES ANGELINAS	52
5.9.2 UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS	52
5.9.3 UNIFORME DEPORTIVO	53
5.9.4 DEBERES PARA USO ADECUADO DEL UNIFORME	53
5.10 HORARIOS	53
5.10.1 HORARIO DE PRE-ESCOLAR	53
5.10.2 HORARIO DE PRIMARIA Y BACHILLERATO	54
5.10.3 PROCEDIMIENTOS DE INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS	54
5.10.4 RUTA ESCOLAR	54
5.11 RESPONSABILIDADES DE LA Rectora ANGELINA	57
5.12 RESPONSABILIDADES DE LA COORDINADORA ANGELINA	58
5.12.1 PERFIL	58
5.12.2 FUNCIONES	58
5.13 RESPONSABILIDADES DE LA ORIENTADORA ANGELINA	59
5.14 RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS MAESTROS ANGELINOS	60
5.15 DERECHOS DE LOS MAESTROS ANGELINOS	61
5.16 RESPONSABILIDADES DE TUTORAS Y TUTORES ANGELINOS	62



5.17 RESPONSABILIDADES DE COTUTORAS Y COTUTORES ANGELINOS.....	63
6.SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	63
6.1 SITUACIONES TIPO I.....	63
6.1.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	64
6.2 SITUACIONES TIPO II.....	64
6.2.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE TIPO II	64
6.3 SITUACIONES TIPO III.....	65
6.3.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	65
7. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, MEDIDAS Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN	67
7.1 DEBIDO PROCESO	67
7.1.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	67
7.1.2 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	68
7.2 DEBIDO PROCESO ANGELINO ANTE LAS FALTAS Y SITUACIONES	70
7.3 TIPOS DE FALTAS	71
7.3.1 FALTAS LEVES.....	71
7.3.2 FALTAS GRAVES.....	73
7.3.3 FALTAS MUY GRAVES.....	74
7.4 MEDIDAS	75
7.5 ACCIONES RESTAURATIVAS PARA CADA TIPO DE FALTA	76
7.5.1 PROCEDIMIENTO Y ACCIONES RESTAURATIVAS PARA FALTAS LEVES	76
7.5.2 PROCEDIMIENTO Y ACCIONES RESTAURATIVAS PARA FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES.....	77
7.6 PROCESOS RESTAURATIVOS.....	78
7.7 PROCESOS CON LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR	78
7.7.1 CORRESPONSABILIDAD COLEGIO DEL SANTO ÁNGEL "SIENDO UN ÁNGEL VISIBLE"	79
8 DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR.....	81
8.1 INSTANCIAS Y PARTICIPACIÓN	81
8.1.1 RECTORA ANGELINA	81
8.1.2 CONSEJO DIRECTIVO.....	81
8.1.3 CONSEJO ACADÉMICO	83
8.1.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA	83
8.1.5 CONSEJO ESTUDIANTIL.....	84
8.1.6 REPRESENTANTE DE CURSO	85
8.1.7 PERSONERA O PERSONERO ESTUDIANTIL	87
8.1.9 CONTRALOR O CONTRALORA.....	90
8.1.10 PERSONERITO	91
8.1.11 ÁNGEL DE LA TERNURA.....	92
8.1.12 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.....	93



8.1.13 MINISTERIOS.....	94
8.1.9 CONSEJO DE PADRES.....	94
8.1.10 REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA	96
9.SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO 2.3.3.4 DEL DECRETO 1075.....	97
9.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN	97
9.2 ENFOQUE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	97
9.3 FORMAS DE EVALUACIÓN	99
9.1.1 OBJETIVOS.....	100
9.1.2 ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS.....	100
9.1.3 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	101
9.1.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	103
9.1.5 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.....	103
9.1.6 CRITERIOS DE PERMANENCIA	104
9.1.7 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES	105
9.1.8 NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	106
9.1.9 PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	106
9.1.10 VALIDACIÓN GRADOS O ÁREAS PENDIENTES	107
9.2 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	108
9.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	109
9.5 PROYECTO DE ORIENTACION VOCACIONAL ANGELINA / INMERSION UNIVERSITARIA	110
9.5.1 INMERSIÓN ESPECIFICA	110
9.5.2 INMERSIÓN PARCIAL.....	110
9.5.3 INMERSIÓN TOTAL	110
9.6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE INMERSIÓN UNIVERSITARIA.....	112
9.7 INCLUSIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR	112
9.7.1 POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA COLEGIO DEL SANTO ANGEL	112
10.8 PERMISOS:.....	117
9.9 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	117
9.9.1 PLAN DE MEJORA.....	119
9.9.2 ESCALA DE VALORACIÓN.....	120
9.9.2 FALTAS ACADÉMICAS	120
9.9.3 RUTA PEDAGÓGICA.....	121
9.10 INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	121
9.10.1 Estructura.....	121
9.10.2 Informe parcial de logros.....	121
9.10.3 Informe de período Académico	121



9.11 INFORME FINAL.....	122
9.12 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA	122
9.13 CERTIFICACIÓN DE NIVELES.....	123
9.14 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	123
9.15 ADMISIONES.....	124
9.15.1 Admisión con modalidad de asistentes.....	124
9.16 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	125
9.17 RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.....	125
9.17.1 Reconocimientos.....	125
9.17.2 Estímulos.....	127
9.18 SISTEMA DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR.....	128
9.19 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	128
9.20 PROMOCIÓN ANTICIPADA EN PRESCOLAR	129
9.21 EQUIVALENCIAS INSTITUCIONALES.....	129
9.21.1 DESEMPEÑO SUPERIOR.....	129
9.21.2 DESEMPEÑO ALTO.....	129
9.21.3 DESEMPEÑO BASICO.....	129
9.22 ESCALA VALORATIVA GRADOS PRE -JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN	130
9.23 INTENSIDAD HORARIA GRADO PREESCOLAR.....	130
10 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES	131
10.1 DERECHOS DE MADRES Y PADRES ANGELINOS	131
10.2 DEBERES DE MADRES Y PADRES ANGELINOS	131
11. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	134
11.1 PLATAFORMAS DE USO INSTITUCIONAL.....	134
12. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	135
12.1 PAUTAS EN LAS AULAS DE CLASE.....	135
1.1.1 PAUTAS DE CONVIVENCIA.....	135
12.1.2 REGLAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN.....	135
12.1.3 BIBLIOBANCO.....	136
12.1.4 PAUTAS EN LA BIBLIOTECA.....	136
12.1.5 PRÉSTAMO DE MATERIAL.....	137
12.1.6 PAUTAS DEL COMEDOR Y CAFETERIA.....	137
12.1.7 PAUTAS DE LABORATORIOS DE CIENCIAS, INGLÉS E INFORMÁTICA.....	138
12.1.8 PAUTAS DEL USO DEL AUDITORIO	138
12.1.9 PAUTAS DE ZONAS VERDES.....	139



12.1.10 PAUTAS DE LA CAPILLA.....	141
12.1.11 PAUTAS DEL COLISEO	141
12.1.12 PAUTAS DEL POLIDEPORTIVO	142
13. SERVICIO SOCIAL	142
13.1 RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR SOCIAL.....	144
13.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN EL SERVICIO SOCIAL.....	144
13.3 NORMAS Y MEDIDAS EN EL SERVICIO SOCIAL	144
13.3.1 Asistencia y Puntualidad	144
13.3.2 Cumplimiento de las Tareas Asignadas en cada lugar del servicio social.....	144
13.3.3 Entrega y cumplimiento de carpetas.....	145
13.3.4 Comportamiento Inadecuado en el lugar asignado.....	145
13.3.5 Confidencialidad y ética de la Información.....	145
13.3.6 Falta de Responsabilidad en el Uso de Recursos.....	145
13.3.7 Ausencia Sin Justificación.....	145
13.3.8 Incumplimiento de servicio	145
13.3.9 Negligencia durante el servicio	146
13.3.10 Abandono del Servicio Social.....	146
13.3.11 Respeto y sana convivencia	146
14. FIJACIÓN DE LAS TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS.....	146
14. 1 PREMATRÍCULA Y MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS.....	146
14.2 FIJACIÓN DE LAS TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS.....	147

1. CAPITULO, ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio del Santo Ángel perteneciente a la congregación de las hermanas del Ángel de la Guarda es una comunidad que incorpora las competencias educativas generales y valores reconociendo el don propio en cada estudiante de preescolar a media, a través de la implementación del modelo Pentacidad, garantizando la formación integral fundamentados en los valores del evangelio, capaces de afrontar y liderar los retos de la sociedad como Agentes Humanizadores.



1.2 VISIÓN INSTITUCIONAL

Al año 2026, el Colegio del Santo Ángel será certificado en la Norma Modelo Pentacidad, siendo una comunidad educativa líder a nivel nacional, en la formación de personas con competencias sociales, de aprendizaje, comunicativas, emocionales y de emprendimiento, abiertas a la universalidad, con calidad académica e investigativa, involucrando a toda la familia angelina para dinamizar procesos de cambio social, fundamentados en los valores del evangelio.

1.3. ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Presentamos a toda la Comunidad Educativa el Manual para la Convivencia del **Colegio Santo Ángel**. Este manual se constituye en una herramienta formativa que promueve el desarrollo de competencias y habilidades de convivencia, mediante la apropiación de los valores de la institución, las herramientas otorgadas por nuestro modelo educativo Pentacidad y de los derechos y deberes como miembros de la comunidad.

Por tanto, uno de los objetivos del Manual para la Convivencia Escolar es contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes mediante el fortalecimiento de ambientes de estudio y trabajo, habilidades sociales y participación responsable en las diversas actividades del quehacer educativo Angelino.

La sana convivencia parte del reconocimiento de sí como miembro de una comunidad, como agente de derechos y deberes, que permiten interactuar en un ambiente de respeto, tolerancia y resolución de conflictos. De este modo, las orientaciones que constituyen este Manual pretenden facilitar y estimular que cada niño, niña, adolescente o joven se forme en responsabilidad, autonomía y libertad.

Nuestro Manual de Convivencia es un instrumento de aprendizaje. Se diseña para permitir los aprendizajes básicos de una sana convivencia:

1. Aprender a ser sujeto de derechos y obligaciones.
2. Aprender a cuidarse y cuidar el entorno.
3. Aprender a solucionar pacíficamente los conflictos.
4. Aceptándose en la diferencia.
5. Aprender a interactuar en cada contexto.
6. Aprender a comunicarse.
7. Aprender a relacionarse sin agredir a sus pares o adultos.
8. Aprender a decidir en grupo.
9. Aprender a valorar el saber cultural y académico.
10. Aprender a utilizar adecuadamente la tecnología y los recursos que ésta nos ofrece.

A través de este Manual, el colegio hace una invitación a todos los miembros de la Comunidad Educativa Angelina para participar en la construcción de una nueva sociedad, basada en el respeto, la tolerancia y la solidaridad, en la que se puedan resolver pacíficamente las diferencias a través del diálogo.

1.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

En el colegio del Santo Ángel se encuentran planteados los siguientes objetivos institucionales en pro del bienestar y desarrollo de todos los estudiantes, familias, docentes,



directivos y comunidad angelina en general.

- Potenciar los valores, especialmente los angelinos, buscando una formación integral como verdaderos discípulos de Cristo.
- Desarrollar aptitudes en los estudiantes, que permitan la adquisición de una inteligencia global, asumida desde los cinco ámbitos (identidad, social, cuerpo, mente y emociones).
- Fomentar la formación integral del estudiante, basados en la interiorización de valores y la excelencia académica.
- Incrementar la eficiencia en la prestación del servicio educativo.

1.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES

El Manual de Convivencia se sustenta en la Pedagogía y Filosofía Angelina inspirada en la de nuestros fundadores y los criterios de evangelización que desde el origen orientaron el quehacer educativo de las Hermanas del Ángel de la guarda.

“El objetivo fundamental de nuestra tarea educativa es orientar la cultura humana según el mensaje de salvación e iluminar el conocimiento que los estudiantes van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre según los valores del Reino: justicia, verdad, libertad, amor y paz”.

(Constituciones de las H.H. del Ángel de la guarda, no. 71).

Fuente 1: La pedagogía de Jesús.

El valor de la verdad, del diálogo, del acompañamiento, de la misericordia; vivir la misión con sencillez, el anuncio del Reino y la construcción de una sociedad más justa y humanizante.

Fuente 2: El legado histórico de nuestros fundadores,

Padre Luis Antonio Ormières y Juliana María Lavrilloux (Madre San Pascual):

- “Cada uno ha recibido de Dios un don propio por el cual se manifiesta el Espíritu para bien de la comunidad”.
- “La acción a favor de la justicia y la participación en la transformación del mundo y la persona”.
- “Nuestra acción debe dirigirse en primer lugar hacia aquellos hombres y naciones que, por diversas formas de opresión y por la índole actual de nuestra sociedad, son víctimas silenciosas de la injusticia y están privados de voz”.
- Nuestro estilo tiene como modelo y símbolo un modo de ser y de actuar: la figura bíblica del ángel, fuerza de Dios que se comunica para acompañar a los estudiantes, facilitarles la andadura de su propio camino, permitirles el descubrimiento de sus deseos más profundos, dones y capacidades; liberar de los miedos, obstáculos internos, frenos; ofrecerles una mirada de esperanza, fe en sí mismos y proyección de amor en las relaciones.
- Sensibilidad para captar las necesidades y problemas que presenta el hombre en su realidad.

Fuente 3: La pedagogía angelina, inspirada en los orígenes de la Congregación y la respuesta a la realidad cambiante.



- **Pedagogía de la presencia y cercanía**, que exige estar con el otro en una relación personal cercana y estimulante. Educar con la propia conducta más que con palabras.
- **Pedagogía de la sencillez**, actitud que debe impregnar toda la vida escolar y que es el rostro de la sinceridad y la transparencia en las relaciones.
- **Pedagogía del acompañamiento**, del diálogo y de la participación, que hace posible la cercanía, presenta caminos y no soluciones para que cada uno elija según sus posibilidades y acompaña al estudiante en el descubrimiento que va haciendo de sí mismo, del ser humano, del mundo, de la historia y de Dios.
- **Pedagogía de la bondad y de la paciencia**, basada en:
 - La razón y la emotividad expresadas a través de una gran carga de valores humanos.
 - La Fe, manifestada en la vivencia y el compromiso de los valores cristianos.
 - La dulzura y el cuidado, expresiones del amor a la persona del estudiante(a) en su realidad concreta.
- **Pedagogía del silencio**, de la escucha, para cultivar la interioridad y la capacidad de contemplación.
- **Pedagogía de la entrega**, que trata a todos con espíritu de servicio, cordialidad y respeto, buscando que se sientan felices y queridos en el estudio y el trabajo.

1.6 NUESTROS FUNDADORES

Un hombre, **LUIS ANTONIO ORMIÈRES**, que nace en Quillán (Francia) en 1809, descubre que vale la pena apostar por la vida, para que niños y jóvenes necesitados de educación puedan ser para el mundo, como piedras vivas en el edificio de la sociedad.

Una mujer, **JULIANA MARÍA LAVRILLOUX**, que se llamará Madre San Pascual, nacida en Josselin (Francia), se une a los sueños del Padre Luis Antonio Ormières, para emprender juntos la tarea fundacional.

Esta historia aporta un nombre que nos caracteriza y con ese nombre, el patrimonio pedagógico que nos define con los “rasgos propios del Ángel que acompaña, ilumina, guía, libera y protege, anuncia la Buena Noticia de Jesús y su evangelio de salvación”

Son las raíces de un árbol que extiende sus ramas por todo el mundo a través de los años y se llama **FAMILIA SANTO ÁNGEL**.





1.7 VALORES ANGELINOS

Los valores básicos constituyen lo que para nuestro estilo pedagógico es esencial en la construcción de la sociedad. Estos valores desarrollados a través de actitudes concretas le dan sentido a nuestra Misión.

Justicia: Pretende el reconocimiento y la salvaguarda de los derechos de todas las personas, en razón a que todos somos iguales en dignidad. De ella se derivan actitudes como la equidad y la ecuanimidad; la valoración, respeto y defensa de la vida; la honestidad; la valentía para denunciar las violaciones a los derechos humanos, sociales y políticos; la defensa de los oprimidos y marginados; el cuidado de las personas, la naturaleza y las cosas.

Libertad: Consiste en la capacidad para elegir y tomar decisiones sin coacción externa, y se manifiesta en actitudes como la autonomía, la responsabilidad en todas las actuaciones, el sentido crítico, la madurez e independencia en los juicios, la autoestima, la sinceridad.

Solidaridad: Surge de la conciencia de que todos los seres humanos somos hermanos por nuestro origen y destino comunes, y en ella se enraízan actitudes como el amor y la afectividad, la amistad, la sensibilidad social, la apertura a los demás, la compasión, el apoyo a los débiles, la entrega, el compromiso, la generosidad el servicio y la colaboración para el logro del bien común.

Diálogo: Es el modo de comunicarse entre las personas que buscan el entendimiento y el bien mutuo siendo a la vez conscientes de sus diferencias en un plano de igualdad. Se manifiesta en actitudes como el reconocimiento de las cualidades de los demás, la humildad y sencillez en la valoración de uno mismo, el saber escuchar, la comprensión del otro aun cuando pensemos que está equivocado, el respeto, la tolerancia, la capacidad de conciliar en los enfrentamientos y de negociar en los conflictos.



Paz: Es el resultado de la apropiación de los valores anteriores por los miembros de una sociedad y su plasmación en la legislación y organización social. Se nutre y manifiesta en actitudes como el sosiego, la concordia, la paciencia, la armonía en las relaciones de grupo, la no-violencia, la tolerancia, el perdón, el silencio o recogimiento interior, la cordialidad.

(Ref. Documento de carácter propio. Santo Ángel)

1.8 PENTACIDAD Y LÍNEAS DE ACCIÓN ANGELINA

Educar no significa sólo instruir; se trata de ayudar a que cada niño desarrolle sus cualidades y capacidades al máximo, es intentar sacar lo mejor que cada uno lleva dentro”.

(P. Luis Antonio Ormières)

Teniendo en cuenta este principio filosófico de nuestro Fundador, las líneas de acción son para nosotros base fundamental en la educación de nuestras y nuestros estudiantes, porque nuestra misión es acompañar el desarrollo de todas y cada una de las dimensiones de la persona para que puedan alcanzar la madurez y la armonía interna.

Enlazando la filosofía angelina, nuestra institución integra como modelo educativo a la Pentacidad. Este es un modelo educativo integral que ve en cada persona un ser capaz de descubrir sus propias capacidades y valores transformándolos en competencias:

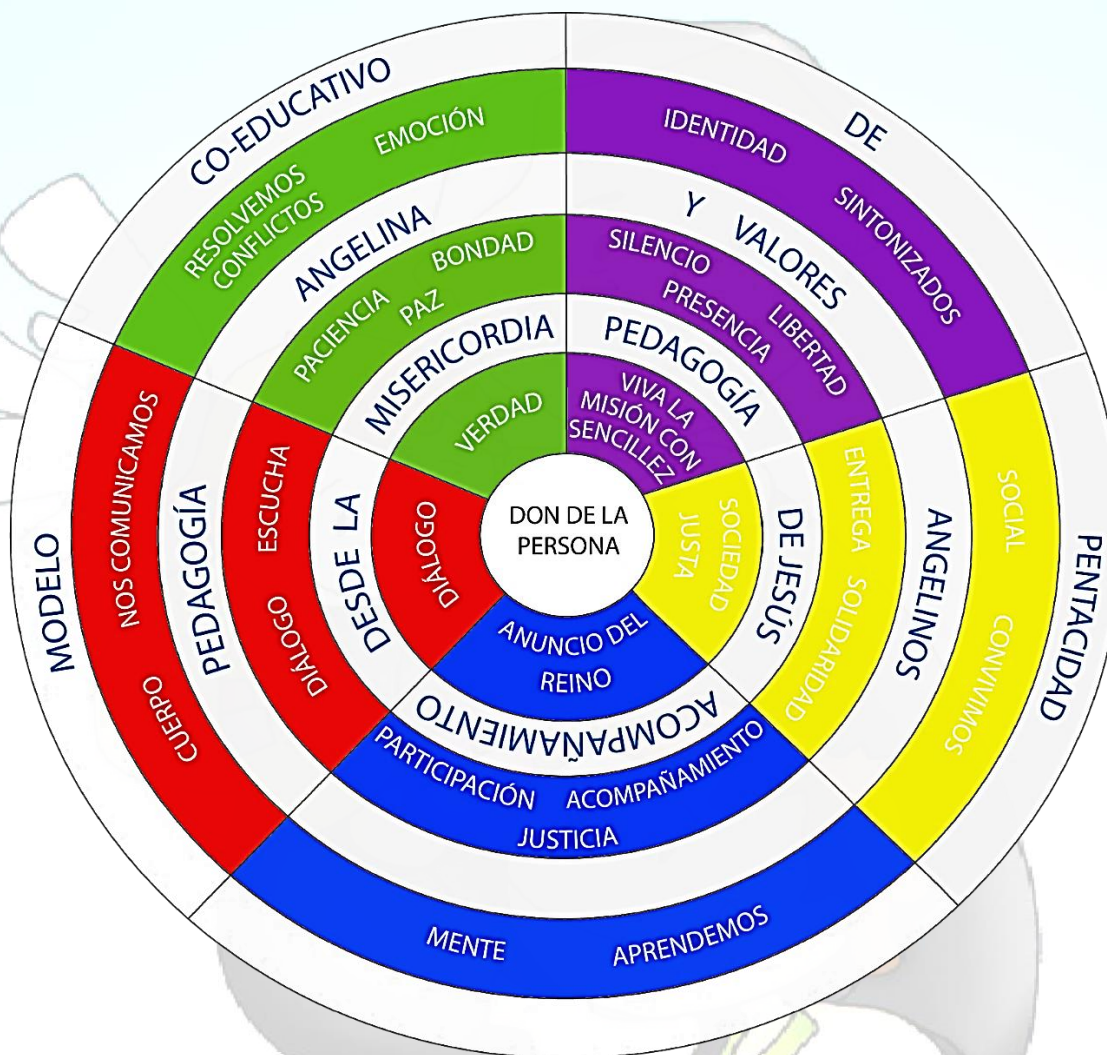
- Aprender a ser persona.
- Aprender a convivir.
- Aprender a aprender y a pensar.
- Aprender a comunicarse y aprender a autocontrolar las emociones.

Lo anterior se convierte en apoyo y aliado a la hora de crear y recrear su historia personal y compartirla con el grupo, de esta manera surge una nueva unidad colectiva en la cual siente que es partícipe y corresponsable.

CREEMOS QUE...

- Cada uno ha recibido de Dios un don para el bien común.
- El acompañamiento respetuoso, estimulante, dinámico y sugerente, es nuestra mejor herramienta en el diario quehacer pedagógico.
- La sencillez es la actitud y el rostro de la sinceridad y la transparencia en las relaciones.
- La pedagogía del silencio y la escucha permiten cultivar la interioridad y capacidad de contemplación, la reflexión y profundidad de pensamiento.
- La autonomía y liderazgo reflejan la apropiación de los valores y son punto de partida en la misión transformadora de la sociedad.
- Como angelinos, no basta llevar el nombre, sino que es preciso encarnar lo que el nombre significa.
- Hacer las cosas bien desde la primera vez nos lleva a la excelencia.
- Para ser agentes humanizadores de la historia se han de hacer vida los valores del Evangelio: justicia, verdad, libertad, amor y paz.





1.9 DIMENSIONES ANGELINAS Y DE PENTACIDAD

Nuestra filosofía institucional permite la perfecta sincronía con el modelo de Pentacidad que busca expresar el crecimiento integral de la persona en cinco ámbitos que se identifican con un color y de la siguiente forma:

- Identidad (Morado)
- Social (Amarillo)
- Mente (Azul)
- Cuerpo (Rojo)
- Emocional (Verde)

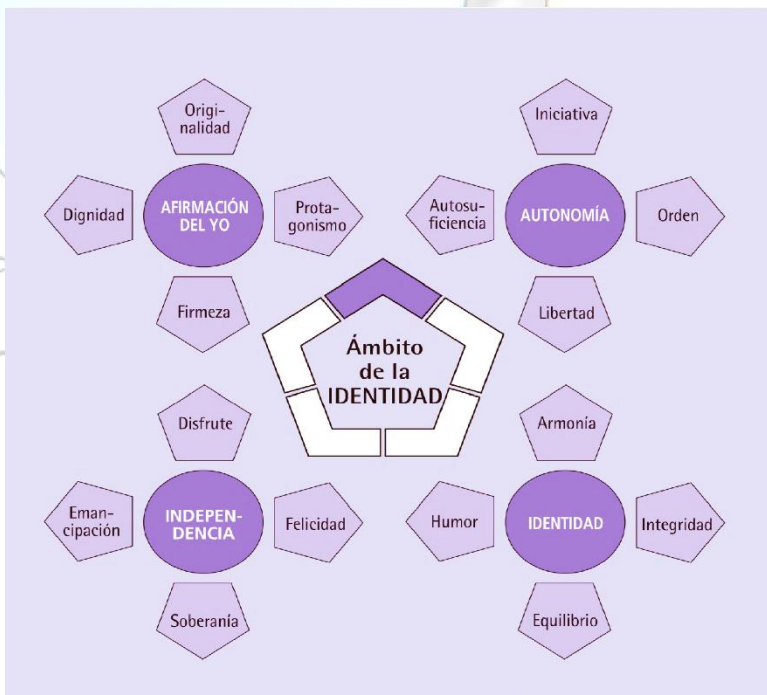
Lo anterior busca en cada persona que aplica nuestro modelo, estar en perfecta conexión con su esencia que le lleva a ejecutar su propio proyecto de vida, a ser una persona coherente y auténtica, soberana y feliz, corresponsable y que mejora continuamente.

1.9.1 LA DIMENSIÓN ÉTICA Y TRASCENDENTE (Ámbito de Identidad)

La dimensión ética en nuestra institución se aplica para que puedan encontrar el significado y el sentido de su propia existencia, a partir de la búsqueda interior de la propia autenticidad, descubriendo quién eres y cuál camino eliges para autorrealizarte como



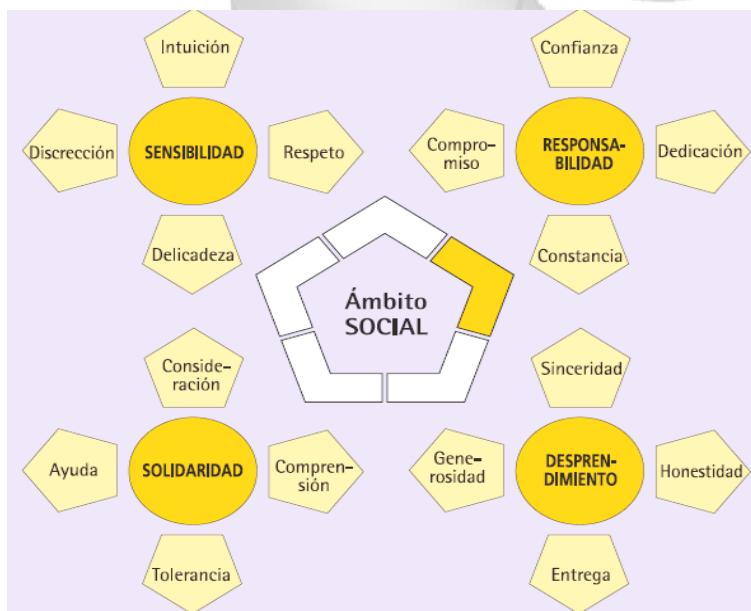
persona. De igual forma, la dimensión trascendente, se transmite para vivir en coherencia con los principios del Evangelio como lo son: la interioridad, trascendencia, amor, gratuidad y sencillez.



Construir la propia identidad, desde el protagonismo y la construcción de límites para la conexión conmigo y adquisición de competencias personales, gestionando la integridad personal y desarrollando las capacidades de:

- **Afirmación del YO.**
- **Autonomía.**
- **Independencia.**
- **Identidad.**

1.9.2 LA DIMENSIÓN SOCIAL (Ámbito Social)



Se trabaja para lograr el desarrollo de su capacidad relacional y de su interacción armónica con los otros, para conseguir en su vida relaciones estables y constructivas.

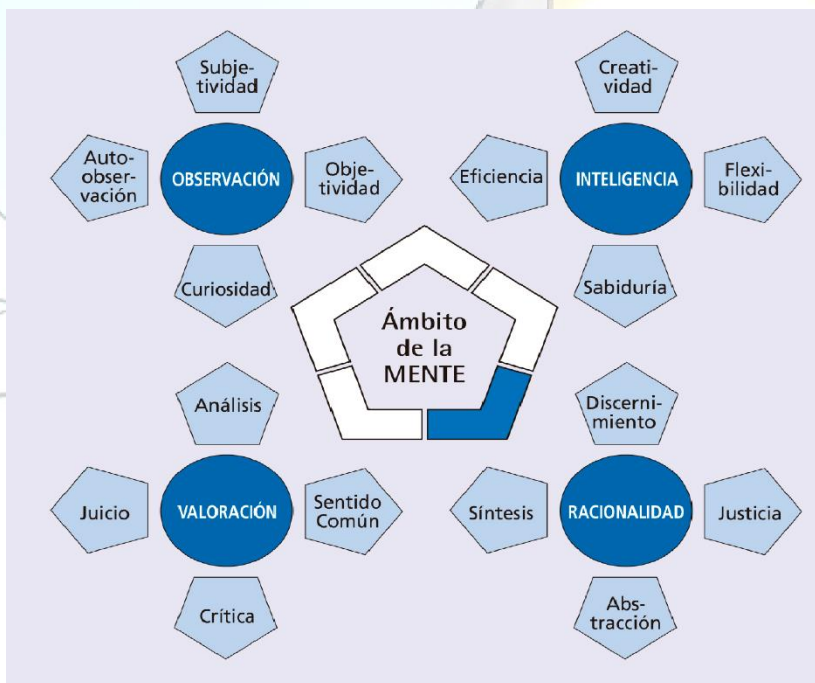
Establecer relaciones de igualdad y equidad, a través de la autorregulación de la convivencia para adquirir habilidades sociales y competencias ciudadanas, autogestionando las relaciones y desarrollando las capacidades de:

- Sensibilidad.
- Responsabilidad.
- Solidaridad.
- Desprendimiento

1.9.3 LA DIMENSIÓN COGNITIVA (Ámbito Mente)



Se establece para un conocimiento objetivo, real, positivo, de sí mismos, de los otros, de la vida. Para conquistar la propia autonomía y para vivir en autenticidad.



Desarrollar la inteligencia global mediante la autorregulación del aprendizaje, para adquirir habilidades intelectuales y competencias racionales autogestionando el conocimiento y desarrollando las capacidades de:

- Observación.
- Inteligencia.
- Valoración.
- Racionalidad.

1.9.4 LA DIMENSIÓN CORPORAL (Ámbito cuerpo)

La dimensión corporal, se implementa para que nuestros estudiantes aprendan a aceptar y valorar su ser corpóreo de forma integral, para que descubran la importancia que tiene la escucha e interconexión de todos sus miembros y el cuidado de la propia salud.



Desarrollar el poder personal a través de la autorregulación de la comunicación y la adquisición de habilidades corporales y adquisición de competencias de comunicación desde la autogestión de la expresión, desarrollando las capacidades de:

- Expresión.
- Vitalidad.
- Seguridad.
- Fortaleza.

1.9.5 LA DIMENSIÓN EMOCIONAL (Ámbito Emocional)

La dimensión emocional, para una sana valoración de su dignidad como seres humanos, para lograr una autoestima saludable y la seguridad afectiva derivada de su



aceptación personal como mujeres o como hombres.



Ejercer la autoridad a través de la autorregulación de los conflictos y la adquisición de habilidades emocionales y competencias de autocontrol, la autogestión de los sentimientos, desarrollando las capacidades de:

- Sexualidad.
- Autoestima.
- Afectividad.
- Emocionalidad.

1.10 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES



1.10.1 Himno Institucional

Recopila la filosofía de la institución y su que hacer educativo. Sugiere la constancia, levantarse ante los percances de la vida y el empuje para empeñarse en la realización de proyectos personales y comunitarios.

Letra

«Bajo las alas, del ángel custodio
Nuestro instituto se lanza a la lid
Quiere luchar, desatar contra el odio
Quiere vencer, quiere vencer aunque cueste morir.



Colegio del Santo Ángel



Dios nos lo pide, que dulce honor
 Extender por el mundo, Las llamas de su amor
 Y como el angel que inspira a las almas
 Los sentimientos de amor y virtud.

Así tambien, formaran sus hermanas

Los corazones de la juventud,
 Los corazones de la juventud.

Siempre adelante sin desmayar,
 Que el ángel de la guarda Dirige nuestro afán
 Siempre adelante sin desmayar,
 Que el ángel de la guarda dirige nuestro afán.»

2. CAPITULO FUNDAMENTOS LEGALES

2.1 NORMATIVIDAD VIGENTE

La elaboración y puesta en ejecución de un reglamento estudiantil, como uno de los aspectos esenciales del Proyecto Educativo Institucional, es una obligación legal consagrada en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. En concordancia, el artículo 87 de esta misma Ley, ordenó que en cada establecimiento

educativo debe existir un REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA que defina “los derechos y obligaciones, de los estudiantes”. Los padres o acudientes y los educandos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo.

El Manual de Convivencia es instrumento que define los derechos y deberes de las y los estudiantes, así como madres, padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa angelina

En relación con éstos, tiene como marco jurídico general la Constitución y la Ley colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad.

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Ley 115 de 1994	Congreso de Colombia	Artículo 5: La educación se desarrollará atendiendo, entre otras, los siguientes fines: “1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”. Artículo 73: Proyecto Educativo Institucional. con el fin de lograr la formación integral de los



		estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015
--	--	--

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
		Artículo 77 Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115, 1994) Artículo 87: Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula
Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal	Congreso de Colombia	correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo Artículos 518 al 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).Artículo 10: Ley de infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección Artículo 15: Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la



		sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. Artículo 19: Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas
--	--	--

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
		Artículo 26: Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta Artículo 28: Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.
		Artículo 39: Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes: 1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
		Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. 3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo



	Congreso de Colombia	Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...)
Ley 1620 del 15 de marzo de 2013	Congreso de Colombia	Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006). Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013)
Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015)
Ley 715 de 2001	Congreso de Colombia	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud,
Ley 2170 de 2021	Congreso de Colombia	entre otros". Artículo 3 Acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes
Ley 2383 de 2024	Congreso de la República	Promueve la enseñanza de habilidades para gestionar las emociones, los pensamientos y los comportamientos en todos los niveles educativos de Colombia, tanto en instituciones públicas como privadas



Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad” (Decreto 166, 2010).
----------------------------	--------------------------	--

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Decreto 1965 de 2013	Presidencia de la República	Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son “Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa” (Decreto 1965, 2013), Además, el artículo 42 de dicho decreto, menciona que la solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar “...encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación”. El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben “Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Finalmente, el artículo 44, respecto al protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas que igualmente hayan podido salir afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y por tanto esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición.
Decreto 062 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI –



		y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014)
Decreto 1108 de 1994	Alcaldía Mayor de Bogotá	Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Decreto 2082 de 1996	Alcaldía Mayor de Bogotá	Artículo 2: La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, no formal e informal. Se impartirá a través de un proceso de formación en instituciones educativas estatales y privadas, de manera directa o mediante convenio, o de programas de educación permanente y de difusión, apropiación y respeto de la cultura, el ambiente y las necesidades particulares. Para satisfacer las necesidades educativas y de integración académica, laboral y social de esta población, se hará uso de estrategias pedagógicas, de medios y lenguajes comunicativos apropiados, de experiencias y de apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, de una organización de los tiempos y espacios dedicados a la actividad pedagógica y de flexibilidad en los requerimientos de edad, que respondan a sus particularidades
Decreto 1075 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá	Artículo 2.3.5.3.2: Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia Artículo 2.3.3.1.4.4 De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o Manual de Convivencia Artículo 2.3.3.2.2.1. y siguientes, Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos.
Decreto 1075 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá	Artículo 2.3.5.4.2.6 Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos Artículo 2.3.5.4.2.7. Contenidos de los protocolos que



		los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar
		Artículo 2.3.5.4.2.6 Clasificación de protocolos
		Artículo 2.3.3.3.1. y siguientes Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
		educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “sistema institucional de evaluación y promoción
Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017	Alcaldía Mayor de Bogotá	Educación inclusiva y población con discapacidad: Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad
Resolución 800 del 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría de Educación	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)
Acto legislativo 01 de 2017	Congreso de Colombia	El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con medidas retributivas (Acto legislativo 01, 2017).
Constitución Política		Artículo 1: Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Artículo 2: El Estado debe promover la participación de todos Artículo 13: Libertad e igualdad ante la ley Artículo 15: Derecho a la intimidad y al buen nombre. Artículo 16: Derecho al libre desarrollo de la



		personalidad
		Artículo 20: Derecho a la libertad de opinión y rectificación.
		Artículo 23: Derecho de petición y pronta resolución
		Artículo 33: Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad
		Artículo 41: Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana
		Artículo 43: Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia
		Artículo 44: La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros

A los aspectos anteriores se suman las sentencias de tutela de jueces y de magistrados de la Corte Constitucional Colombiana, son los aspectos legales que rigen el presente Manual de Convivencia del Colegio Santo Ángel.

2.2 CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

2.2.1 DERECHO-DEBER DE LA EDUCACIÓN

(Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto



los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

2.2.2 SENTIDO INCLUSIVO DE LA EDUCACIÓN: Mediante Sentencia C-149 de 2018, la Corte Constitucional reiteró el enfoque inclusivo de la educación como una regla y principio general que “coinciden en diferenciar el enfoque de la educación inclusiva, con aquellos sistemas de enseñanza que se sustentan en la “exclusión”, “segregación”, y/o “integración”, en los cuales, no se alcanza el goce efectivo y adecuado del derecho fundamental a la educación por ser enfoques que se consideran discriminatorios”. Además, añadió como rasgos definitorios del enfoque de educación inclusiva, los siguientes: “(a) es un enfoque que valora y respeta la diversidad funcional de la persona, (b) establece la cláusula contra el rechazo, es decir, se prohíbe la denegación de la admisión a la educación convencional en razón de la discapacidad, (c) exige la evaluación de las necesidades de apoyo, lo que conlleva a realizar ajustes razonables acordes con las habilidades y capacidades del estudiante, (d) es una educación que debe cumplir con estándares de calidad y aceptabilidad, (e) es un proceso permanente en el que las instituciones educativas deben realizar un seguimiento a las necesidades y ajustes que requiera el estudiante, (f) requiere de la articulación de diferentes redes de apoyo, como la familia y el personal docente con miras a potencializar el desarrollo académico con todos aquellos recursos que atiendan a

la diversidad, (g) exige accesibilidad y la eliminación de barreras del sistema educativo, (h) la necesidad de formar personal docente que comprenda el concepto de discapacidad desde un paradigma social, y en consecuencia, la generación de espacios de verdadero desarrollo profesional y fortalecimiento de capacidades del alumnado”.

2.2.3 GARANTÍA AL DEBIDO PROCESO ANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Cuando se pretenda imponer una medida que podría limitar, restringir, sancionar o alterar los derechos del estudiante, se torna imperioso garantizar, a lo sumo, los elementos desarrollados por la Corte Constitucional, que ha sido reiterado mediante Sentencia T-120 de 2019:

(...)

(1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes (...).

Ahora, un elemento que no puede ser desconocido en las actuaciones académicas que de alguna forma impongan medidas a los estudiantes, es la proporcionalidad de la medida frente a los actos cometidos, y que en el proceso sancionatorio tenga en cuenta, entre



otras, “la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del estudiante; (iv) la existencia o no de las medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo”.

En el caso de comportamientos inadecuados realizados al interior de las aulas de clase, las medidas correctivas deben atender los procesos de aprendizaje y madurez del estudiante, por lo que el procedimiento sancionatorio debe ser restaurativo y no punitivo con el objetivo de reforzar las calidades humanas del niño, de modo que se le permita ser consciente de su error, repare el daño y modifique su obrar, aceptando que se aprende de errores. Pues en el proceso de aprendizaje se debe ser constantes, propiciando el perdón, el reconocimiento de responsabilidades y la restauración de los derechos de las personas pues esto constituye un eje esencial para la convivencia. Lo anterior, no supone la imposibilidad de imponer medidas disciplinarias drásticas, sino que las mismas deben venir como una única e inevitable opción ante el agotamiento de diversos correctivos infructuosos, y que la sanción se corresponda, entre otras, con las características particulares del infractor previamente señaladas”.

2.2.4 DEBERES ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS A CARGO DE LOS ESTUDIANTES, consagrados en el Manual de Convivencia. Mediante sentencia T-625 de 2013, la Corte Constitucional establece que el derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia. Así, su quebrantamiento permite al plantel educativo imponer las medidas correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia y respeto del debido proceso, la ley y la constitución.

2.2.5 ALCANCES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

(Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”

(Sentencia T-524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las medidas que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.”

(Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.



No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

(Sentencia T-1233 de 2003) “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales.

En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus estudiantes.

Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada.

Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

2.2.6 DISCIPLINA ESCOLAR

(Sentencia T-366 de 1992) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”

(Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la **FUNCIÓN FORMATIVA** que cumple la educación”.

2.2.7 CONCURRENCIA DE PADRES DE FAMILIA

(Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la



colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Se resalta la importancia del apoyo y acompañamiento con el proceso desde el modelo que se maneja en la institución (Modelo Educativo Pentacidad), siendo corresponsables con el desarrollo y fortalecimiento tanto de valores como capacidades propuestas y trabajadas desde el proyecto de vida.

2.2.8 FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO

(Sentencia T-386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante, lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

2.2.9 PROCESOS DISCIPLINARIOS

(Sentencia T-1233 de 2003) “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

2.2.10 FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, ENERO 17-2004

- La Corte Constitucional advirtió que las instituciones educativas no están obligadas a



mantener en sus aulas a los estudiantes que en forma constante y reiterada desconocen las normas del Manual de Convivencia.

- La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.
- La Corte Constitucional destacó, a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

2.2.11 PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La Constitución de 1991 sobre el Derecho a la Educación, según las sentencias de la tutela (T) de la Corte Constitucional dice (Art. 56):

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092,3-iii-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569,7-Xii-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la indisciplina (T-316,12-Vii-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exigir buen rendimiento académico (T-439,12-X-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la institución del estudiante debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento.

2.2.12 ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL LGBTIQ+

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Sentencia T-917 de 2006	Corte constitucional	Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. Posteriormente, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes. Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad de proceso restaurativo. De igual manera, advierte sobre la necesidad de actualizar el Manual de



		Convivencia de la institución (Sentencia T-917, 2006)
--	--	---

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Sentencia T-565 de 2013.	Corte constitucional	Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T-565, 2013).
Sentencia T-804 de 2014	Corte constitucional	Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género (Sentencia T-804, 2014)
Sentencia T-478 de 2015 (Caso Sergio Urrego).	Corte constitucional	Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente, se ordena que, en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia (Sentencia T-478, 2015)

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género Adopta la política pública de Mujeres y Equidad de género en el Distrito Capital (Decreto 166, 2010).
Decreto 062 de 2014.	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones (Decreto 062, 2014)



FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Acuerdo 761 DE 2020 Plan de desarrollo económico, Social, ambiental y de obras públicas del Distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”	Concejo de Bogotá	En el artículo 6 se hace referencia al enfoque de género y enfoque diferencial como parte de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región; por lo tanto, le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana (Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Acuerdo 761, 2020).

3. CAPITULO CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

3.1 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

3.1.1 PROYECTO TE CUIDO ME CUIDAS:

Para las hermanas de la Congregación del Ángel de la guarda es de vital importancia acompañar a niños, jóvenes y adultos en un proceso de maduración integral que lleve progresivamente a:

- Amar la vida y valorarla como don.
- Conocer a Jesús y su Evangelio.
- Comprometerse en la construcción de una sociedad justa y fraterna.
- Capacitarse intelectual y técnicamente.
- Integrarse en la comunidad eclesial con un compromiso desde la fe.

Las y los estudiantes del Colegio del Santo Ángel se caracterizan porque ponen su don al servicio de los demás siendo ángeles visibles. Esta señal de identidad se construye sobre los valores del Evangelio y lleva asociadas una serie de competencias que se van adquiriendo poco a poco y se expresan en una forma de actuar propia de la congregación del Ángel de la guarda.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la filosofía del ángel, quien guía, ilumina, acompaña y protege, se crea el proyecto **“Te cuido me cuidas”**, el cual abarca a toda la comunidad educativa (estudiantes, familias, directivas, docentes, personal administrativo, personal de apoyo). Dicho proyecto implica el cuidado de la persona y también el cuidado de los demás, teniendo en cuenta que, aunque cada persona es única, al mismo tiempo es igual a los otros, porque tienen los mismos derechos que los protegen y les garantizan su sano desarrollo, donde se enfatiza la protección de la salud física y mental, la igualdad, identidad, vivir libre de violencia, el poder expresar respetuosamente las ideas, entre otros. Esto implica la concienciación del valorar y cuidar al otro como quiero que lo hagan conmigo. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa la puesta en práctica del proyecto, con



el fin de promover la adecuada convivencia consigo mismo y con los que nos rodean.

OBJETIVO:

Favorecer la interiorización y puesta en práctica de comportamientos protectores en la comunidad educativa a través de diversas actividades, favoreciendo el autocuidado y el cuidado del otro.

ENFASIS:

Para la congregación de las hermanas del Ángel de la guarda, la enseñanza, aprendizaje y vivencia de los valores identificadores aunado a los valores básicos conlleva a la adquisición del Carisma angelino, el cual se hace visible en la figura del Ángel, que aparece como modelo y símbolo de un modo de ser de las personas, que se refleja y visibiliza en la misión, donde el ángel guía, ilumina, acompaña y protege.





¹Dicha interiorización de valores permite la formación de estudiantes con características propias del Ángel, el cual implica:

¹ Documento carácter propio. Página 18



A MOR

- Cuida de los compañeros más débiles.
- Interioriza y vive las actitudes de entrega, servicio y compromiso, al estilo de Jesús.
- Acoge, acompaña, denuncia injusticias, es compasivo... como el Ángel.

N O VIOLENCIA (PAZ)

- Colabora en la construcción de la paz
- Perdona y sabe pedir perdón
- Tiene capacidad para mediar en los conflictos
- Respeta las diferencias de pensamientos y creencias.

G RATUIDAD

- Descubre el propio don para ponerlo al servicio de los demás.
- Aprecia y valora la vida.
- Es agradecido.

E SPIRITUALIDAD INTERIORIDAD Y TRANSCENDENCIA

- Se conoce, acepta y valora.
- Identifica las distintas emociones y sentimientos del mundo interior.
- Reflexiona y expresa lo que siente a raíz de situaciones vitales.
- Está abierto para descubrir la propia vocación.
- Da sentido a la vida.
- Valora el silencio, la observación, y la escucha.
- Se abre al Misterio como oportunidad de crecimiento y maduración.

L IBERTAD

- Es responsable.
- Elige con criterio propio.
- Se relaciona más allá de los prejuicios.

E NTREGA: SOLIDARIDAD Y JUSTICIA

- Es sensible ante las desigualdades sociales.
- Promueve y defiende los DDHH.
- Participa en actividades altruistas.
- Reconoce que sus derechos son también los de los otros, especialmente, de los más desfavorecidos
- Establece relaciones emocionales que vinculan y comprometen
- Sabe compartir.

S ENCILLEZ

- Es sincera y honesta.
- No aparenta, es ella misma.
- Se acepta y acepta a los demás con sus limitaciones y sus virtudes.
- Reconoce la necesidad de los otros en su vida.
- Consume de modo responsable.



3.1.1.1 IMPORTANCIA DEL AUTOCUIDADO Y RELACION CON EL MODELO PENTACIDAD

“Cuidamos lo que amamos, amamos lo que cuidamos” (L. Boff)²

De modo general, el cuidado está vinculado con la sostenibilidad, es decir, con la capacidad de hacer que algo se sostenga y permanezca en el tiempo. Es un modo de ser que pide cambiar nuestra forma de relacionarnos en casi todos los ámbitos de la vida. La fuente del cuidado está en el amor.³

En nuestra institución retomamos el cuidar-me o autocuidado, refiriéndonos a todas aquellas actividades y hábitos que se incluyen en la rutina para cuidar de uno mismo, con el fin de mantener o mejorar la salud en todos los ámbitos de la persona.

Al momento en que la persona adquiere rutinas y hábitos de autocuidado esto se convierte en un estilo de vida, lo que conlleva a que adquiera una mejor calidad de vida, puesto que el autocuidado previene enfermedades, inmuniza y protege la salud, tanto física como psicológicamente.

Cuando se presentan síntomas de malestar físico que son frecuentes como: dolores de cabeza, de espalda, o musculares; náuseas, diarreas, gases; hormigueos, espasmos musculares, debilidad; palpitaciones, sensación de ahogo, son indicadores de que se está teniendo un inadecuado manejo del estrés y que el cuerpo está reaccionando, por lo que, si no se toman medidas a tiempo, puede conllevar a enfermedades de carácter tanto físico como mental.

Dentro del modelo Pentacidad, el autocuidado se fortalece desde los ámbitos de:

- **EL ÁMBITO DE IDENTIDAD:** Es el centro potencial y guía del desarrollo humano. En él se ubica el yo esencial de la persona y se encuentra su aspecto espiritual, que permite desarrollar las relaciones consigo mismo y con los demás.

La herramienta de trabajo es la Sintonía, como ejercicio que ayuda a la persona a hacerse consciente del grado de armonía y equilibrio entre su mente, su cuerpo, sus emociones y la situación que le rodea, garantizando las mejores condiciones para el aprendizaje, la convivencia, la comunicación y la prevención de conflictos.

Permite construir el propio espacio, de tal manera que se va desarrollando un proceso de crecimiento de la propia identidad personal y autoestima, reconociéndose como un ser único e irrepetible, con valores y dones que se pueden poner al servicio de los demás.

Por medio de las respiraciones conscientes como parte del ejercicio de la sintonía, ayuda a centrar a la persona en su interioridad y en su intimidad, haciendo conciencia de su autoestima, autoconocimiento y autorregulación de los sentimientos que siempre están con nosotros, sabiendo que no son buenos ni malos, pero es necesario controlar la expresión de algunos. Esto permite aprender a cuidar de sí mismo y de los cercanos, creando vínculos activos, desarrollando el proyecto de vida, genera sentido de

² L. Boff, El cuidado esencial. Ética de lo humano compasión por la Tierra.

³ Dto. XXV CG. Ángeles que cuidan. P. 3



pertenencia y libertad para actuar construyendo relaciones más positivas.⁴

También desde este ámbito se fundamenta parte de la primera línea pastoral, la cual habla de *“Asumir que la cultura vocacional es prioridad en la Congregación de Hermanas del Ángel de la Guarda”*, de tal manera que, se pretende impulsar a los niños, niñas y jóvenes el fortalecimiento de su propia identidad, trabajar por construir su proyecto de vida desde el descubrimiento de sus dones para ponerlo al servicio de los demás. Que trabajen por identificar esta parte trascendental del ser humano y planteen su propia vocación.

Se pretende acompañar estos procesos que ayuden a cultivar la vida interior, a descubrir el propio don, a despertar la pregunta vocacional y discernir la opción de vida, desde los diferentes ámbitos y espacios que nos ofrecen las áreas del saber.

Este trabajo es apoyado con el libro de proyecto de vida establecido por el modelo pedagógico y desde las actividades propias del proyecto de pastoral.

Dentro del modelo pentadidad, el autocuidado se fortalece desde los ámbitos de:

- **LAS EMOCIONES:** Se trabaja desde la herramienta del **panel de sentimientos**. La finalidad de esta herramienta autorreguladora es permitir la identificación y expresión de los sentimientos, para que cuando éstos sean positivos, podamos potenciarlos y en el caso de ser negativos reciclar en la mayor brevedad, ya que canalizando adecuadamente las emociones se previenen los conflictos y se crean las condiciones adecuadas para que se dé una sana convivencia, aprendizajes significativos y una adecuada comunicación.

El espacio para estar conmigo, es un espacio privado, en el caso de preescolar se crea dentro del aula; en primaria y en secundaria, se encuentra en otro lugar aparte de los salones de clases; sitio donde la persona que se siente mal acude para reciclar sus sentimientos negativos tras una situación crítica.

Este espacio la y el estudiante logra a través de ejercicios de relajación, de respiraciones conscientes y una vez en conexión con su yo esencial, reconocer las propias actuaciones, analizar las causas y consecuencias de estas, identificar los sentimientos negativos que aparecen y reciclarlos.

El reciclaje de sentimientos negativos consiste en realizar el proceso de autoobservación, darse cuenta de la acción negativa, ubicarlo en el cuerpo, reciclar el sentimiento y liberar el sentimiento.

Así mismo, se cuenta con la Guía para la Gestión del Aula Autorreguladora.

- **ÁMBITO SOCIAL:** Es el centro fundamental y estructural de las relaciones humanas, en él se crean las redes y se eligen los sistemas de comunicación en las áreas principales de la vida: con la propia persona, la familia, las amistades, el trabajo y el amor. El sistema de relación que se ha elegido se basa en la igualdad y la equidad, con él se descubre a las otras personas, la comunicación y relación con ellas desde el respeto y el reconocimiento de su identidad, su poder y autoridad personal.

⁴ Ibid.. P. 8.



A través del desarrollo de este ámbito, se propone un proceso de autoconocimiento que garantice las relaciones de igualdad y de equidad, un método de autorregulación de la convivencia, un conjunto de técnicas y habilidades sociales para adquirir competencias ciudadanas, la autogestión de las relaciones y el desarrollo de las siguientes capacidades: sensibilidad, responsabilidad, desprendimiento y solidaridad con los valores que las caracterizan.

Entre las acciones que se pueden tener en cuenta para el autocuidado se pueden resaltar:

- Expresar sus sentimientos con la persona que considere le puede entender.
- Hacer ejercicios de respiración, meditación.
- Expresar las emociones a través del baile, el ejercicio, caminar, jugar con la mascota, pintar, cantar, escuchar música o escribir.
- Dormir 8 horas
- Realizar actividades que estimulen la creatividad y el pensamiento crítico como leer, resolver un crucigrama o hacer un rompecabezas, tocar un instrumento musical, realizar manualidades, tejidos, costura o un curso de cocina, escuchar un podcast educativo

Al adquirir estos hábitos se adquieren beneficios como: ser más productivo, mejorar su autoestima, conocerse más a sí mismo y empezar a cuidar a los demás como quiere que usted también sea cuidado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los diferentes ámbitos y el equipo de convivencia, establecerán actividades tendientes a favorecer el cuidado personal y del otro, de las cuales se obtendrán evidencias y lo más importante, lograr mantener una convivencia basada en la filosofía angelina.

En el Colegio del Santo Ángel vivimos el Buen trato, fortaleciendo los valores de:





Para nuestra institución es importante fortalecer en todos los miembros de la comunidad educativa los principios básicos aportados por nuestro modelo educativo Pentacidad.

Este Manual es una herramienta pedagógica y formativa en la cual se encuentran los parámetros de la comunidad educativa; enmarcado en los valores cristianos, en el Modelo Educativo Institucional Pentacidad los cuales tienen como misión la formación integral de cada niña y niño como sujetos de derechos y deberes; desarrollando capacidades, habilidades sociales, competencias personales, orientadas a la formación de su identidad personal desde los ámbitos y valores propuestos desde el Modelo Educativo Pentacidad con el propósito de promover interacciones positivas en la sociedad en un ambiente de respeto, solidaridad, tolerancia, prevención y resolución de conflictos.

Nuestro Manual de Convivencia es un instrumento diseñado para la formación de hábitos desde la práctica cotidiana que con lleva a diversos aprendizajes:

1. Aprender a ser sujeto de derechos y deberes.
2. Aprender a convivir: cuidarse, cuidar del otro y del entorno.
3. Aprender a ser persona: interactuando en cada contexto, a comunicarse y a respetar la diferencia y solucionar pacíficamente los conflictos.
4. Aprender a comunicarse: aprender a decidir en grupo.
5. Aprender a sentir y a controlar las emociones: aprendiendo a relacionarse mediante la interacción positiva, rechazando la violencia.
6. Aprender a hacer y emprender: utilizando adecuadamente la tecnología.
7. Aprender a utilizar y valorar los recursos propuestos para el aprendizaje, cuidando el entorno y la naturaleza.
8. Aprender a aprender y a pensar: desarrollando las tres autonomías: actitudinal, convivencial e intelectual rescatando los valores culturales angelinos.



3.1.2 APRENDER A CONVIVIR

proceso por el cual una persona aprende a mantener interacciones positivas, utilizando el diálogo y la negociación en situaciones conflictivas, participando de manera activa y democrática, trabajando en grupo, cooperando y respetando la diversidad. Conoce y acepta las normas de convivencia, preparándose para el ejercicio activo de la ciudadanía y el respeto a los derechos humanos. Rechaza todo tipo de discriminaciones basadas en diferencias de sexo, etnia, clase social, creencias, practica la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y los grupos.

3.1.3 CAPACIDAD DE SENSIBILIDAD

La sensibilidad es la capacidad de ser consciente de lo que se siente a través de los sentidos, de la intuición y la empatía, con las demás personas. Constituye una de las mayores riquezas y potencialidades con las que nace el ser humano. Una persona sensible también percibe lo que sucede en su entorno y colabora de forma positiva.

3.1.4 VALOR DE LA INTUICIÓN

Cuando me guío por lo que siento y pienso, aumenta mi estado de darme cuenta, de lo que sucede a mi alrededor y elijo con mayor consciencia lo que necesito para sentirme bien conmigo y con las demás personas.

3.2 DEFINICIONES CONCEPTUALES

Dentro de los aspectos fundamentales de la estructura del presente Manual de Convivencia se muestran los conceptos que fortalecen el objetivo principal del presente documento.

Las siguientes definiciones son tomadas del artículo 39 del decreto 1965 del año 2013.

1. Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar,



atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying).

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying).

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

4. CAPÍTULO DIRECTORIO DE APOYO

4.1 ENTIDADES

Se entiende como entidades de apoyo distrital toda institución oficial o privada que puede intervenir o encargarse de las diferentes situaciones que se presentan en el interior de la institución educativa o con los estudiantes al interior de su familia cuando se presenta la vulneración de un derecho fundamental.

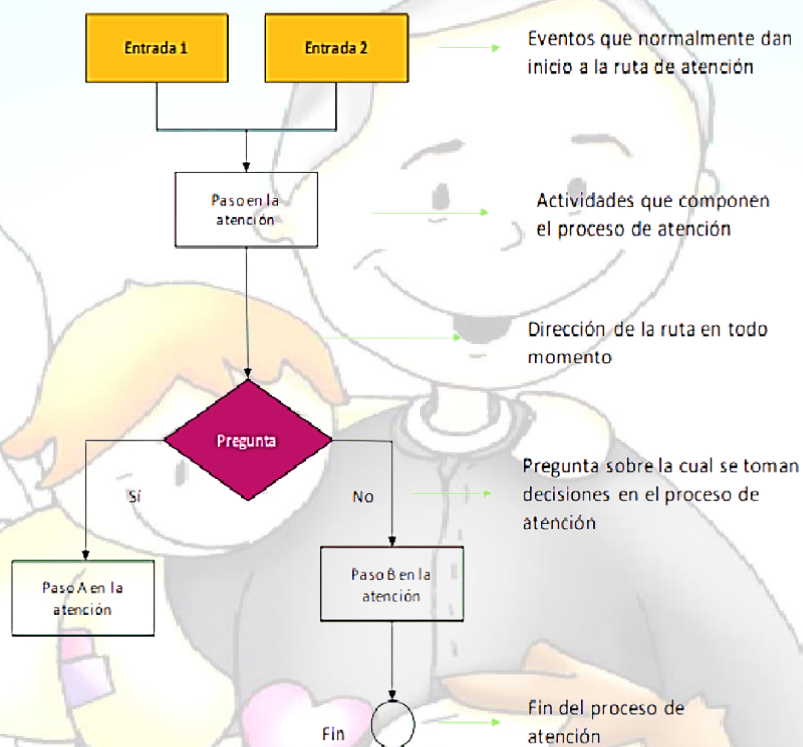
- Comité Escolar de Convivencia.



- Defensoría del Pueblo.
- Entidades de salud
- Fiscalía General de la Nación
Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV)
Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF) y Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS)
Unidad de Reacción Inmediata (URI)
Sistema Nacional de Denuncia Virtual ¡A Denunciar!
<https://adenunciar.policia.gov.co>.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Centro Zonal
Centro de servicios judiciales para adolescentes (CESPA)
Defensorías de Familia
Línea 141
- Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)
Línea 143
- Personería de Bogotá
- Policía Nacional de Colombia
Policía de Infancia y Adolescencia
Cuadrante de la Policía Nacional
Centro Cibernético Policial - CAI Virtual
<https://caivirtual.policia.gov.co/>.
- Secretaría de Gobierno
Línea 123 – Emergencias
- Secretaría de Educación del Distrito
Direcciones Locales de Educación (DILE)
Oficina de Control Disciplinario
Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito
- Secretaría Distrital de Integración Social
Comisarías de Familia
Subdirección Local para la Integración Social
- Secretaría Distrital de la Mujer
Casas Refugio
Línea Púrpura 018000 112137
- Secretaría Distrital de Salud
Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS)
Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM)
Sistema de vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas (VESPA)
Línea 106, "El poder de ser escuchado"
Línea Psicoactiva o Línea SPA – 01 8000 112439
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Seguridad en Línea www.seguridadenlinea.com
- Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá
Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV)



CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Fuente: modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.

Tomado de Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

5. CAPÍTULO, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 CONDUCTO REGULAR, COMITÉ DE CONVIVENCIA- RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN

Teniendo como base la ley 1620 y el decreto anexo 1965 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Nuestra institución se permite recordar a todos los miembros de la comunidad educativa, los siguientes artículos relacionados con la conformación, estatutos y funciones del comité.

Las instancias del conducto regular son:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que se presente la dificultad, quien a su vez informa a la familia.
2. En segunda instancia si es necesario acudirá al tutor, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad. Si es necesario se retoma el caso en el GAM de docentes para buscar soluciones, sin que esté presente la o el estudiante.



3. En tercera instancia y agotados las anteriores, si se requiere acudir a los miembros del equipo de convivencia.
4. De no poderse dar solución a la situación, el equipo de convivencia remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia.
5. De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría
6. Agotado los pasos anteriores y si aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

5.2 LEY 1620 CAPÍTULO III DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

5.2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto



educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Artículo 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- La o el personero estudiantil.
- La docente con función de orientación (psicóloga).
- La coordinadora cuando exista este cargo.
- Presidente (a) del consejo de padres de familia.
- Presidente (a) del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo Consejo Directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, la directora será la presidenta del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del director, el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia será quien presida.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el Comité Escolar de Convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el Comité.

Artículo 23. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la presidenta del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Artículo 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar



sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.

Para el caso de los centros educativos a que hace referencia el parágrafo 2 del artículo 22 de este Decreto, el Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente y del representante de los estudiantes.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 27. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

5.3 EQUIPO DE CONVIVENCIA ANGELINO

Dentro de la organización interna de la institución se conforma desde el año 2022 el equipo de convivencia escolar angelino.

5.3.1 FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ANGELINO

1. Difundir y promocionar ante toda la comunidad educativa del colegio Santo Ángel todos los aspectos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Generar espacios a la comunidad educativa en general para la revisión, modificación y puesta en marcha del presente Manual de Convivencia escolar.
3. Prevenir situaciones y faltas que afecten la sana convivencia y el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Revisar, modificar e implementar el Plan Institucional de Convivencia Escolar.
5. Promocionar la sana convivencia dentro y fuera de la institución educativa en pro de la formación personal de cada uno de nuestros estudiantes.
6. Motivar y dirigir la ejecución de las actividades propuestas en el proyecto transversal “te cuido, me cuidas”.
7. Dar las indicaciones generales para la creación de pautas de convivencia en cada curso.



8. Atender y dar solución a todos los casos que se presenten en la institución relacionados con faltas y situaciones consignadas en el presente manual.
9. Activar las rutas pertinentes consignadas en los protocolos de atención a faltas y situaciones en caso de ser necesario.
10. Emitir las acciones restaurativas que deben cumplir las y los estudiantes involucrados en las faltas o situaciones.
11. Realizar el acompañamiento a los estudiantes que se encuentren involucrados en cualquier tipo de falta o situación que altere su proceso académico o convivencial.
12. Implementar todos los parámetros y acciones solicitadas por la Justicia Escolar Restaurativa (JER) en búsqueda del resarcimiento de las personas afectadas dentro de la institución por causa de las diferentes faltas y/o situaciones.
13. Recepcionar la información de cada estudiante en forma individual con el respectivo seguimiento por escrito que se archivara en el espacio de convivencia.
14. Realizar la evaluación correspondiente de las actividades restaurativas propuestas para determinar el cierre o continuidad del caso.
15. Emitir informe al comité de convivencia escolar con los casos presentados durante el bimestre y las acciones restaurativas implementadas.
16. Implementar o cumplir con las recomendaciones otorgadas por el comité de convivencia escolar que sesionará una vez por bimestre como mínimo.

5.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE ANGELINO

- Persona que muestra el Evangelio de Jesús desde sus valores puestos al servicio de su entorno familiar, escolar y social.
- Amigo de su crecimiento intelectual manifestado en la búsqueda constante del conocimiento y la valoración del saber cultural.
- Persona capaz de liderar y producir cambios que mejoren la calidad de su propia vida y de su entorno inmediato.
- Vive y promueve los principios de convivencia, pluralismo, justicia, equidad, tolerancia, colaboración y servicio.
- Manifiesta su ser social mediante el ejercicio del buen vocabulario, relación pacífica, alegre y profunda en su sencillez angelina.
- Tiene juicio crítico frente a la sociedad en donde se desempeña.
- Tiene claridad sobre sus deberes y derechos en el ejercicio de su libertad e interdependencia.
- Posee actitudes que revelan su interés y respeto por su entorno, por los demás y por sí mismo.
- Maneja mecanismos de autocontrol que logran mantener el equilibrio y la sana convivencia.
- Maneja procesos adecuados de comunicación y relación en diferentes situaciones.
- Es automotivado y motivador como actitud de vida.
- Es autónomo y reflexivo frente a sus comportamientos, sentimientos y pensamientos.
- Manifiesta claro sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa Angelina.
- Se identifica como agente humanizador de la historia en el entorno que vive, en el aquí y ahora de su ambiente, ciudad, país y mundo.

Como estudiante angelino parte activa de esta comunidad, aprenderé a convivir y a construir convivencia. Para ello tendré muy presente:

- Orientar mi agresividad hacia el amor, reconociendo en el otro el derecho a ser diferente y nunca considerándole enemigo. **Aprenderé a no agredir a mi semejante.**



- La comunicación es la base de la autoafirmación personal y grupal. A través de ella podemos expresarnos, comprendernos, discrepar, concretar, etc. **Aprenderé a comunicarme.**
- La forma de mi actuar, porque esta refleja mi cultura y mis valores angelinos. Son las obras y no las simples palabras las que demuestran la calidad de una persona. **Aprenderé a interactuar.**
- Aprender a decidir en grupo es un factor dinamizador de la convivencia social, siempre y cuando todos los miembros participen directa o indirectamente y asuman como grupo los compromisos adquiridos. **Aprenderé a decidir en grupo.**
- Comprender que soy parte de la naturaleza y que me corresponde cuidarla y valorarla. **Aprenderé a cuidar el entorno.**
- Construir mi propio aprendizaje manteniendo una actitud de atención e interés frente a mis responsabilidades de formación cultural. **Aprenderé a valorar el saber social.**



5.5 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS

Los educandos del Colegio son titulares de los derechos definidos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el Título I, Capítulo II, y de los derivados de la aplicación de la Ley de la Juventud (Ley 1622 de 2013) y la Ley 1620, en tanto que les sea aplicable. De manera específica, los educandos del Colegio tienen los siguientes derechos:

1. Recibir los procesos y actividades diseñadas en el currículo del Colegio para el desarrollo de sus competencias estipuladas en el modelo de Pentadimensional y en la filosofía angelina.
2. Participar en la construcción y/o modificación del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el Manual de Convivencia, de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin.
3. Conocer oportunamente contenidos académicos, los criterios y reglas de evaluación y promoción académica, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.



4. Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del personal docente capacitado en las áreas académicas y manejo pedagógico de los grupos.
5. Participar en las actividades pedagógicas, sociales, culturales y recreativas en los espacios y tiempos ofrecidos por el Colegio.
6. Recibir un trato cordial, respetuoso y digno de todos los miembros de la Comunidad Educativa para poder expresar libremente sus ideas utilizando el conducto regular establecido por la institución. (Docente, Tutor@, Coordinación, Rectoría)
7. Recibir orientación escolar, de salud o psicológica cuando sea solicitada personalmente o a través de los padres y/o acudientes, un profesor o directivo docente de la institución educativa, con previa autorización por parte de sus representantes legales. En caso de requerir un proceso de terapia individual, o especial, a ser remitido al profesional o institución externa.
8. Elegir y ser elegido miembro del consejo de estudiantes, personería estudiantil, cabildante, contralor, ministerios, ángel de la ternura y los diferentes comités que se crean para la buena marcha del colegio, cumpliendo con los parámetros del GEA (Gobierno Escolar Angelino).
9. Ser respetado en su intimidad personal y familiar, su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Desarrollar sus intereses, inclinaciones y habilidades intelectuales, espirituales, artísticas, deportivas, culturales, entre otras, en el marco de las definiciones establecidas en el currículo, respetando la integridad de las personas y la filosofía del colegio.
11. Utilizar las instalaciones, materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que posea el colegio para su adecuado desarrollo académico y personal.
12. Utilizar los servicios ofrecidos por el Colegio, como son biblioteca, bibliobanco, comedor, transporte, cafetería, enfermería, clases extracurriculares, entre otros de conformidad con los respectivos reglamentos.
13. Ser escuchado en descargos y/o aclaraciones que permitan dilucidar actuaciones o decisiones académicas y/o comportamentales ante la instancia competente.
14. Recibir una inducción y acompañamiento general en todas las situaciones que se viven en la institución.
15. Ser evaluado en sus trabajos y competencias, dentro de una semana hábil posterior al finalizar su incapacidad médica*.

*Posterior a una ausencia o llegada tarde con su respectiva justificación, los estudiantes deben presentarse ante coordinación académica para determinar el tiempo que se tiene para presentar los ejercicios o trabajos pendientes.

16. Ser representado por sus padres o acudiente, cuando se le esté llevando a cabo un seguimiento comportamental o académico en la institución; de igual manera, estar informado de la evolución de este y las decisiones que se adopten.
17. Ser evaluado con justicia y equidad, así como conocer a tiempo los resultados evaluativos en cada una de las áreas de conocimiento con el fin de crear espacios a las aclaraciones y correcciones pertinentes.
18. Conocer las observaciones (estímulos y medidas) que se le hacen antes de ser anotado en los instrumentos de seguimiento académico, comportamental y de orientación escolar, utilizando el conducto regular propiciando nuevas oportunidades para superar las dificultades presentadas.
19. Que se programen las fechas para la presentación de planes de mejora académicos que se requieran para superar las falencias presentadas en su actividad académica.
20. Conocer los planes de evacuación, en caso de emergencias, siendo partícipes de su preparación, implementación y práctica necesarias, consignadas en el Proyecto Prevención de Desastres y Gestión del Riesgo Escolar y el Cambio Climático (PEGR-



CC).

21. Ser formado en la prevención del uso de sustancias psicoactivas, que produzcan dependencias y demás actos que atenten contra su integridad física o mental.
22. Recibir el carnet estudiantil que le acredite como estudiante angelino.
23. Cooperar en el cumplimiento de la misión, los objetivos y las estrategias establecidos en el Proyecto Educativo institucional, mostrando una actitud de pertenencia e identificación con el Colegio.
24. Mantener el buen nombre del Colegio en el entorno familiar y social, actuando con respeto y con los valores inculcados en el hogar y la institución.
25. Ser el interlocutor permanente y responsable entre docentes y directivos del Colegio con los padres de familia o acudientes.

5.6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS

1. Cooperar en el cumplimiento de la misión, los objetivos, reglamentos y las estrategias establecidas en el Proyecto Educativo institucional y el modelo de Pentacidad, mostrando una actitud de pertenencia e identificación con el Colegio.
2. Participar dinámica, respetuosa y responsablemente en el desarrollo de las clases y actividades complementarias presentando aportes y sugerencias para mejorar el desempeño individual o grupal que eleven el nivel académico y convivencial.
3. Conocer y cumplir los reglamentos adoptados por el Colegio y las decisiones tomadas por profesores y directivos, en el marco de estos.
4. Valorar la diferencia y el enriquecerse con otros modos de pensar, sentir y actuar, respetando y tolerando las diferentes expresiones de los miembros de la comunidad educativa.
5. Seguir el conducto regular y los canales de comunicación existentes para solucionar oportunamente las posibles dificultades, se recuerda que los canales están en el siguiente orden: docente, tutoría, coordinación, rectoría y cuando se requiera comunicación con el equipo de convivencia o orientación escolar.
6. Asumir el perfil del estudiante angelino, siendo ejemplo de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que comparten con él el mismo espacio, aplicando los parámetros de convivencia desde la línea pastoral del colegio y el proyecto te cuido me cuidas.
7. Cuando las y los estudiantes representan al colegio en diferentes espacios deben ser ejemplo de respeto, honestidad, responsabilidad y cumplimiento del perfil angelino.
8. Las y los estudiantes que asumen el proceso de inmersión tienen el compromiso de representar responsablemente y cuidar el nombre del colegio como se establece en los deberes del estudiante.
9. Las y los estudiantes que sean seleccionados y no den cumplimiento a los parámetros establecidos para el proceso de inmersión, tendrán afectación en sus procesos actitudinales. Se analizará la posibilidad de su vinculación a otros procesos de este tipo.
10. Las y los estudiantes angelinos deben cuidar de sus pertenencias, siendo responsables de su cuidado, evitando llevar al colegio materiales que no han sido solicitados por los docentes para el desarrollo de las actividades académicas, lúdicas, deportivas o de otro tipo.
11. Cuidar y velar por el buen nombre del colegio y del personal de la comunidad.
12. Los juegos, actividades lúdicas y recreativas, deben estar basadas en el respeto, el buen trato, vocabulario respetuoso, respeto a límites corporales, cumpliendo con las indicaciones que brinde el docente o adulto responsable del grupo.
13. Permanecer en los espacios que les son asignados de acuerdo al ciclo en el que se encuentre.
14. Teniendo en cuenta el Proyecto "Te cuido me cuidas", las y los estudiantes deben ser



parte activa del proyecto PEGR-CC dando cumplimiento a las indicaciones brindadas por el equipo que lidera el proyecto para el cuidado de toda la comunidad angelina.

5.7 DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS

1. Asistir a las actividades académicas con los libros y elementos escolares solicitados en el momento de la matrícula y los requeridos en acuerdo con el docente de cada asignatura.
2. Desempeñar el rol asignado dentro del GAM (Grupo de Ayuda Mutua) para el adecuado desarrollo de las herramientas otorgadas por Pentacidad y no perjudique a sus compañeros en las actividades desarrolladas en clase.
3. Presentar puntual y oportunamente las evaluaciones y los trabajos escolares y extraescolares, salvo impedimento por fuerza mayor (enfermedad, calamidad familiar) con justificación inmediata por escrito por los medios estipulados por la institución. En caso de fuerza mayor se debe entregar en la fecha y hora acordada los trabajos asignados por cada docente.
4. Cumplir con las evaluaciones orales, escritas, trabajos, exposiciones, talleres y actividades estipuladas por cada docente absteniéndose de realizar acciones negativas como copias de trabajos y evaluaciones, suplantación de derechos de autor (descargas de internet) u otros que alteren su adecuado proceso académico.
5. En caso de enfermedad leve justificada con certificado de EPS o médico en casa, el estudiante tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar evaluaciones, trabajos o actividades realizadas durante su ausencia, el incumplimiento a lo anterior no tendrá reajustes de notas.

5.8 DEBERES CONVIVENCIALES DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS

1. En caso de presentar alguna falta o situación debe presentar soluciones y acciones reparadoras a los miembros de la comunidad educativa que fueron vulnerados por parte de la o el estudiante involucrado en manifestaciones agresivas u ofensivas.
2. Cumplir con todos los acuerdos y solicitudes realizadas por el equipo de convivencia escolar quien emitirá al final del año su concepto de cierre de procesos o la continuidad para el año siguiente.
3. Los estudiantes que asisten en bicicleta, patines, patinetas y/o monopatines a la institución deben cumplir con las normas de tránsito y de seguridad establecidas por el ministerio de transporte (casco, luz blanca adelante y roja atrás, se recomienda el uso de chaleco reflectivo). Abstenerse de hacer piruetas, debe reconocer las vías por donde se transita y ser conscientes del entorno para minimizar riesgos. Los padres de familia deben informar por medio escrito administración y al equipo de convivencia escolar.
4. Utilizar adecuadamente los bienes, servicios y recursos dispuestos por el Colegio para la prestación del servicio educativo y velar por su cuidado y conservación.
5. Participar en la elaboración y cumplimiento de las pautas de convivencia y reglas básicas de comunicación establecidas en el cada periodo académico para potenciar el buen desarrollo de las clases y del bienestar del grupo.
6. Asistir puntualmente al colegio y a las clases teniendo en cuenta el horario establecido.
7. Solicitar la autorización al docente de la asignatura, cuando se necesite ausentar del salón de clase.
8. Entregar entre las 6:30 y 8:00 am las solicitudes de permisos y excusas para ausentarse del Colegio y para que se realice el trámite correspondiente. Todas las solicitudes serán confirmadas vía telefónica con los padres de familia.
9. Mantener la atención adecuada en todas las clases para no retrasar el proceso de aprendizaje individual y del grupo evitando el uso de elementos distractores (aparatos electrónicos, celulares, audífonos, juguetes u otros implementos no pertinentes para el



- trabajo escolar) y cambios de puesto no autorizados por los docentes.
10. Evitar las manifestaciones agresivas, ofensivas y/o discriminatorias en forma oral, escrita, física o en redes sociales ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
 11. Aceptar y acatar las medidas causadas por comportamiento irregular, incurriendo en acciones que atentan contra las personas o el bienestar de la comunidad, asumiendo las consecuencias académicas o convivenciales que se deriven.
 12. Informar a los padres o acudientes sobre las comunicaciones, mensajes o circulares enviadas por el Colegio de manera virtual o impresa. Entregar desprendible cuando corresponda al tutor al día hábil siguiente de la comunicación.
 13. Demostrar un comportamiento respetuoso en todos los lugares en donde represente oficialmente a la institución, siguiendo estrictamente las orientaciones e instrucciones de la persona a cargo del grupo.
 14. Mantener buenas relaciones interpersonales favoreciendo con ello un clima de trabajo y convivencia. Se debe evitar participar en calumnias, juicios de valor y malas interpretaciones que puedan lesionar la integridad moral de compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
 15. Conservar todos los espacios de la institución limpios evitando la producción innecesaria de desechos sólidos, utilizando adecuadamente los recipientes destinados para el reciclaje.
 16. Permanecer en los espacios indicados para los descansos, actividades académicas, culturales, religiosas, convivencias y demás.
 17. Los estudiantes que traigan compañeros u otros estudiantes manejando sus propios vehículos deberán informar a la institución y contar con la autorización por escrito de los padres de familia de estos.
 18. Actuar con respeto, rectitud y tolerancia frente a sus compañeros, profesores, directivos y demás personal del Colegio, garantizando los derechos de los demás, sin ningún tipo de discriminación o difamación de su buen nombre.
 19. Respetar el trabajo social realizado por las y los estudiantes de grado noveno, décimo y once en los diferentes espacios y momentos de la institución. (Ejemplo, comedor principal, auxiliar y de seguridad vial escolar entre otros)
 20. Informar oportunamente a profesores y directivos del Colegio sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o colocan en graves riesgo a los miembros de la comunidad educativa.
 21. Participar en los actos religiosos, cívicos, culturales o académicos propios del colegio con comportamientos acordes y dando cumplimiento a las indicaciones dadas por los docentes, talleristas y/o directivos, mostrando respeto por las insignias patrias y de la institución: banderas, escudos, himnos, entre otros.
 22. Mantener comportamientos respetuosos en cualquier espacio de la institución con todos sus compañeros teniendo en cuenta las pautas de convivencia, las reglas básicas de comunicación, el espacio personal y el buen ejemplo que se debe dar a los demás miembros de la comunidad.
 23. Las y los estudiantes que establezcan relaciones afectivas de cualquier tipo como noviazgos u otro tipo de relaciones, deben mantener el respeto por el espacio personal de la otra persona, toda vez que la institución educativa fomenta valores, auto estima, el auto respeto y el respeto al otro.
 24. Atender los llamados de atención verbales que realizan los docentes y cumplir con las recomendaciones e indicaciones otorgadas por cualquier maestro o directivo de la institución.
 25. Abstenerse de ingresar al colegio cualquier tipo de armas (bélicas, blancas, de fuego), así estas sean consideradas de juguete, igualmente objetos que representen riesgo para cualquier miembro de la comunidad.
 26. El y la estudiante angelina debe marcar sus útiles escolares, hacerse responsable de éstos,



así como del uniforme y demás pertenencias. El colegio no se hace responsable por pérdidas de estos.

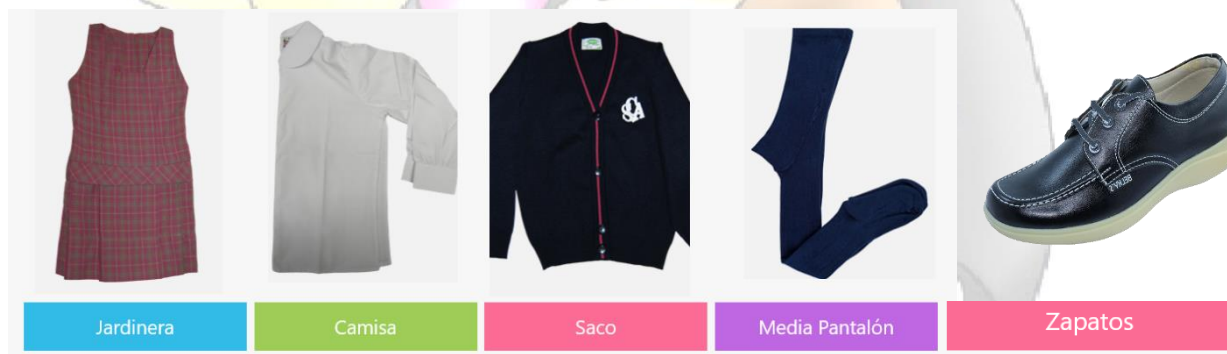
27. Las y los estudiantes deben tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad angelina.
28. Hacer uso racional de los recursos: luz, agua, papel higiénico, toallas de manos, entre otros.
29. Empoderarse de los elementos y herramientas Del modelo Pentacidad para la autorregulación del aula

5.9 UNIFORMES

Nuestro uniforme desarrolla identidad y amor por nuestra institución, es por tal motivo que las y los estudiantes llevan su uniforme de diario manteniendo su pulcritud y limpieza durante la jornada escolar.

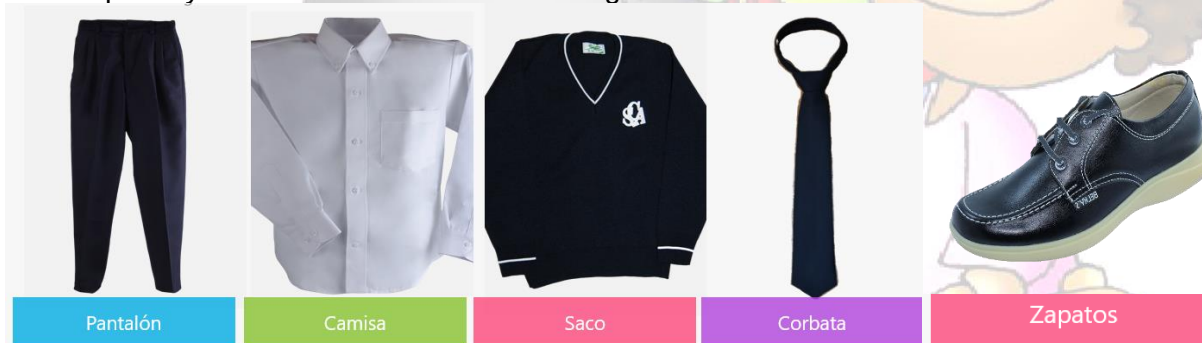
5.9.1 UNIFORME DE LAS ESTUDIANTES ANGELINAS

- Jardinera con diseño exclusivo de la institución.
- Camisa blanca manga larga con cuello bebé.
- Saco institucional abierto de botones.
- Media Pantalón azul oscuro.
- Zapatos y cordones azules suela de goma.



5.9.2 UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS

- Pantalón de poliéster azul oscuro.
- Camisa blanca cuello duro.
- Saco institucional cerrado cuello en V.
- Corbata azul oscura.
- Zapatos y cordones azules con suela de goma.



5.9.3 UNIFORME DEPORTIVO

El uniforme deportivo debe utilizarse en las clases de educación física, danzas, artes, teatro y música. Se estipula de la siguiente manera:

- Pantalón institucional azul oscuro y líneas blancas laterales.
- Pantalóneta institucional azul oscura con línea blanca lateral.
- Camiseta blanca institucional con el logo CSA bordado.
- Chaquetas institucionales azul oscura o con capota.
- Medias blancas largas.
- Tennis blancos.



5.9.4 DEBERES PARA USO ADECUADO DEL UNIFORME

- Mantener su uniforme limpio y organizado.
- Traer su cabello limpio, y se recomienda traerlo recogido y de su color natural.
- Presentarse con su rostro sin maquillaje.
- Se recomienda presentarse sin accesorios como piercing, exceso de manillas u otros elementos. En caso de ser reiterativo pasaría a ser una falta leve.
- Usar de uñas cortas, limpias y con esmaltes claros y/o tonos pasteles.
- Evitar el uso de prendas que no correspondan al uniforme, en caso de tener una condición especial que impida el uso del uniforme, deberá presentar una autorización por coordinación de convivencia.
- Presentarse con el uniforme correspondiente al horario académico, en el caso de faltar reiterativamente con porte del uniforme será remitido a equipo de convivencia para realizar trabajo pedagógico.
- Usar adecuadamente su kit de bioseguridad cuando tenga síntomas gripales.

5.10 HORARIOS

El cumplimiento del horario hace parte fundamental de la formación personal de todos nuestros estudiantes. Es parte esencial de la responsabilidad y compromiso con el desarrollo de la persona el estricto cumplimiento con los horarios de entrada y de salida.

5.10.1 HORARIO DE PRE-ESCOLAR

Las y los estudiantes de prejardín, jardín y transición ingresan al colegio entre 6:45 – 7:00 am, su espacio de salida es a las 2:45 pm. Todos los adultos que asistan al colegio para recoger a los niños y niñas deben presentar copia del carnet estudiantil.

Se solicita a todos los padres de familia que tengan a sus hijos en las actividades extracurriculares abstenerse de entrar a cambiarlos o quedarse hasta las 5:00 pm.



5.10.2 HORARIO DE PRIMARIA Y BACHILLERATO

Las y los estudiantes de la sección de primaria y bachillerato ingresan al colegio entre las 6:30 y 6:40 am. Al interior del salón de clase todos los estudiantes deben estar a las 6:45 am para iniciar la sintonía y oración. La salida de primaria es a las 2:45 p.m., y bachillerato a las 3:00 p.m.

Los estudiantes que utilizan el servicio de ruta escolar pueden ingresar posterior a las 6:45 am debido a los recorridos largos que inician desde las 5:00 am.

5.10.3 PROCEDIMIENTOS DE INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS

Los estudiantes que lleguen tarde deben ser registrados a la llegada de la institución por el líder de convivencia y en el interior del aula el docente a cargo verificará la asistencia y tendrá el reporte para cuando el líder de convivencia lo solicite.

En caso de presentarse el siguiente número de incumplimientos, los estudiantes y familias deben cumplir con las siguientes medidas.

4 incumplimientos, compromiso familiar.
5 incumplimientos, trabajo pedagógico para el estudiante (1 día).
6 incumplimientos, trabajo pedagógico familiar (1 día).
7 o más incumplimientos compromiso con coordinación y revisión de continuidad de cupo para el año siguiente.

Parágrafo 1. Todos los estudiantes que no asistan por incapacidad lleguen tarde por citas médicas, calamidad doméstica y otros, deben presentarse en el momento de su reintegro con su acudiente en el momento que se reintegre a la institución ante coordinación académica para que se les expida la respectiva autorización

5.10.4 RUTA ESCOLAR

El servicio de ruta escolar es proporcionado por METROVANS. El colegio cuenta con una serie de normas específicas para el uso de este servicio, las cuales deben ser cumplidas por todos los estudiantes:

- En la mañana el estudiante debe estar listo en la puerta, la ruta espera un tiempo prudente (30 segundos) y reinicia nuevamente el recorrido.
- La llegada en la mañana los estudiantes serán dejados por los vehículos de transporte escolar en la segunda bahía de parqueo UNICA Y EXCLUSIVAMENTE dentro del área demarcada para tal fin.
- Los estudiantes al bajarse de los vehículos deberán ubicarse en la zona verde y trasladarse a sus respectivos salones, para el caso de preescolar los estudiantes, serán acompañados hasta el salón correspondiente por la monitora de la ruta.
- A la hora de salida en la tarde los estudiantes deberán llegar a las bahías de estacionamiento, subirse a la ruta respectiva ubicada en el sitio asignado y ocupar su lugar, para el caso de preescolar los estudiantes, serán recogidos en el salón. Teniendo en cuenta que el pito que anuncia la salida de los vehículos es a las 3:00 p.m. y que los estudiantes han tenido diez (10) minutos para abordar, si al momento de salir falta algún niño (a), se espera a que salgan las demás rutas (3:05pm), si el alumno no ha llegado después de la verificación, el Padre de Familia o el acudiente deberán



recogerlo (a) en el colegio.

- Los estudiantes de preescolar y primaria deberán ser esperados en su casa por una persona adulta, si no hay quien lo reciba, el estudiante será llevado por el conductor y el Padre de Familia o acudiente deberá acordar con el conductor donde recogerlo.
- Si por alguna circunstancia algún día, el estudiante necesita utilizar un paradero diferente durante la ruta o ser recogido más temprano por sus familiares; el Padre de Familia deberá solicitar el permiso por escrito, anotando teléfonos para verificación, las autorizaciones deben ser dirigidas a la Coordinación de Convivencia del Colegio. (condicionado a disponibilidad de cupo)
- Cuando el estudiante necesite salir del Colegio sin utilizar la ruta, debe presentar la carta de autorización en Coordinación de Convivencia y una vez verificado el permiso, debe dejar copia en la oficina de transportes y la otra la debe presentar en la portería al salir del Colegio. Cuando el estudiante se retire del Colegio sin cumplir con este proceso y por cualquiera de las otras puertas, se dará como EVASIÓN del Colegio. Esta situación requiere de la presentación del padre de familia al Colegio el día siguiente. En caso de repetirse este comportamiento, se suspenderá de la ruta a el estudiante, sin perjuicio económico para la empresa transportadora.

Para garantizar un servicio eficiente y evitar situaciones o inconvenientes, se requiere que cualquier solicitud de cambio de paradero o de ruta sea gestionada con un día de anticipación. Para pedir permisos, es indispensable presentar un documentos firmado por el padre o madre de familia al colegio, a la oficina de transporte, asimismo comunicarlo a través del canal de comunicación de GNOSOFT.

Política del Colegio es, NO autorizar permisos, de cambio de paradero, no toma de ruta, para los días Viernes evitando situaciones con resultados desagradables, para cualquier permiso todos los días de la semana, es INDISPENSABLE la presentación del escrito del Padre de familia al Colegio o a la oficina de transporte.

- En el servicio de ruta, no se debe poner música por parte de los estudiantes en parlantes, solo audífonos.
- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad, en caso de que el estudiante se niegue a portarlo, el coordinador de rutas pasará la novedad directamente a los padres de familia y posteriormente Coordinación de Convivencia del Colegio, para tomar las acciones correspondientes.
- Los estudiantes deben velar por el aseo del vehículo en que son transportados, no botar basura dentro de éste o la calle.
- Los estudiantes deben mantener un comportamiento cordial, respetuoso, sin manifestaciones de agresión verbal o física hacia el conductor, la monitora, compañeros o terceras personas. Cuando se presenten situaciones que afecten la armonía y cordialidad, serán tratados por el director de grupo, la coordinación de rutas y la Coordinación de Convivencia.
- Si es una situación agravante el caso será atendido directamente por la Rectora del Colegio.
- Durante los recorridos los estudiantes no deben realizar tareas, adelantar ejercicios, leer, por salud y por seguridad.
- Dentro del vehículo no se puede ingerir alimentos o bebidas, si el estudiante requiere por orden médica consumir líquidos constantemente, debe presentar en Coordinación de Convivencia la orden médica para la respectiva autorización.
- Por seguridad de los estudiantes NO está permitido realizar compras en la calle



o en los semáforos durante los recorridos.

- El estudiante que cause algún tipo de daño a la ruta, deberá cancelar el valor de la reparación y asumir la medida que el Colegio estime pertinente.

Es compromiso de los padres velar por el cumplimiento del presente manual de comportamiento en rutas y su responsabilidad en las amonestaciones que se dieren por no acatarlo.

5.10.4.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL



5.10.4.2. Diagrama del protocolo para cuando ocurra un accidente

Diagrama de atención

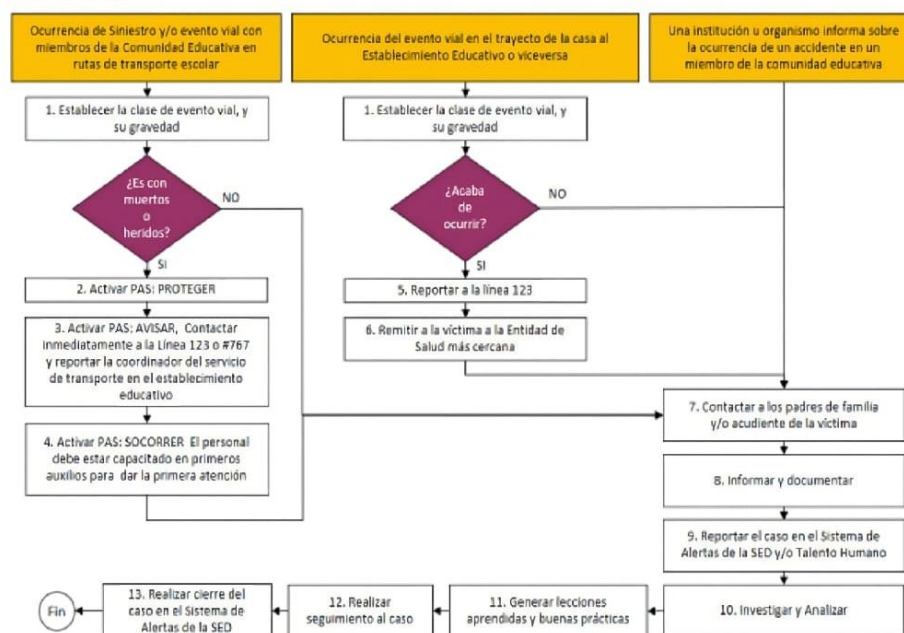


Diagrama 18. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital



5.11 RESPONSABILIDADES DE LA Rectora ANGELINA

El inmediato superior de los docentes es la Rectora o directora del establecimiento educativo, lo anterior en virtud de las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones de la rectora o directora entre otras:

Artículo 25. Funciones de la Rectora. Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

1. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa (CE), cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
2. Preside el consejo directivo, el consejo académico y el comité escolar de convivencia.
3. En su calidad de presidente del consejo directivo, debe dirigir la planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI) con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
4. Reglamentar los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar.
5. En calidad de presidente del comité escolar de convivencia, debe "liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional" (Ley 1620 de 2013 Art. 18, numeral 3).
6. Otorgar distinciones o imponer medidas los estudiantes según el Manual de Convivencia.
7. Considerar las iniciativas de todos los miembros de la comunidad educativa para la adopción, verificación y modificación del Manual de Convivencia promoviendo la participación democrática en la vida escolar y siguiendo el procedimiento establecido para efectuar modificaciones al PEI Art. 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075 de 2015 o aquella norma que lo modifique, aclare o revoque.
8. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes Art. 17, numeral 3 Ley 1620 de 2013.
9. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
10. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
11. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
12. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
13. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
14. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
15. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
16. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
17. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
18. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".



5.12 RESPONSABILIDADES DE LA COORDINADORA ANGELINA

La coordinadora Académica (Directivo Docente), depende de la rectora y es responsable de acompañar el proceso educativo de la Institución de acuerdo a la filosofía angelina y al modelo de Pentacidad. Bajo su dependencia están por relación de autoridad funcional, los profesores.

Sus funciones están enunciadas de manera expresa en las leyes 715 de 2001 y 115 de 1994 y los decretos 1860 de 1994, 1278 de 2002, 1850 de 2002 y 3020 de 2002.

5.12.1 PERFIL

La Coordinadora Académica se caracteriza por ser humano, líder, autónomo, cercano, responsable, organizado, coherente en la planeación, organización y aplicación de las actividades. Con grandes capacidades mediadoras y comunicativas que posibilitan el diálogo y el trabajo en equipo, en la Comunidad Educativa. Asimismo, está en constante formación académica y propicia los espacios para la misma.

5.12.2 FUNCIONES

- Participa en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, Plan de Mejoramiento y Evaluación Institucional.
- Participa en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación y Promoción y en los otros que sea requerido.
- Colabora con el rector en la planeación, programación académica y evaluación Institucional de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Organiza a los profesores por áreas de acuerdo a las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos institucionales.
- Distribuye la asignación académica de los docentes, elabora el horario general y por cursos del plantel y los presenta al rector para su aprobación.
- Vela por la cualificación del proceso educativo a través del acompañamiento permanente a los Docentes, a Estudiantes y a los Padres de Familia.
- Realiza un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas remitidos por los Docentes, así como las alternativas propuestas de común acuerdo entre los Docentes y Estudiantes.
- Mantiene buena comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Atiende los casos de permisos académicos que soliciten los Docentes, las Estudiantes y los Padres de Familia.
- Asiste periódicamente a las clases con el fin de enriquecer y cualificar el quehacer educativo de los Docentes.
- Recibe del titular del área un informe periódico del proceso académico para sustentar la citación de casos especiales, a Padres de Familia.
- Acompaña o delega a quien pueda sustituir la ausencia del Docente debidamente autorizado.



- Realiza el seguimiento académico a estudiantes con dificultades o que demuestren talentos especiales, en coordinación con psico-orientación.
- Acompaña y asesora a los docentes en su desempeño pedagógico y en el desarrollo del plan curricular. (programaciones, plan de asignatura, proyectos pedagógicos, evaluaciones).
- Lleva los registros y controles necesarios del proceso evaluativo.
- Asesora y controla las actividades pedagógicas complementarias.
- Programa la asignación académica de los docentes y elabora el horario general del plantel en colaboración con la coordinación de convivencia y lo presenta a la rectora para su aprobación.
- Lidera proyectos académicos que promuevan la investigación pedagógica y científica en la institución.
- Rinde periódicamente informe a la rectora del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
- Promueve actividades que propendan la superación de dificultades académicas de los estudiantes.
- Presenta a la rectora las necesidades de material didáctico de las áreas.
- Responde por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
- Coordina la entrega y recolección de los talleres y trabajos asignados por los docentes de las áreas a los estudiantes en caso de ausencia del docente y orienta su ejecución.
- Organiza el banco de preguntas para las diferentes áreas.
- Asiste a las reuniones del Consejo Académico e informa sobre las decisiones que en éste se tomen.
- Establece en asocio con la coordinación de convivencia el horario de atención a los padres de familia y a los estudiantes.
- Realiza las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

5.13 RESPONSABILIDADES DE LA ORIENTADORA ANGELINA

La orientadora es responsable de desarrollar labores profesionales que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, corresponden al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y de respeto de la diversidad, las diferencias, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo humano y socioeconómico del país.

También corresponde a la profesional asignada cumplir funciones tendientes a favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.



También es responsable de las actividades curriculares no lectivas complementarias, entendidas como la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia y acudientes de los educandos, actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, investigación de asuntos pedagógicos, reuniones de profesores, otras actividades educativas, formativas, culturales y deportivas, dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional, así como, actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

5.14 RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS MAESTROS ANGELINOS

Ser testimonio frente a la comunidad educativa en cuanto a:

1. Excelente presentación personal haciendo uso de bata o dotación asignada, así como el porte del carné en un lugar visible.
2. Mostrar actitud de respeto evidenciando los valores angelinos utilizando un lenguaje adecuado, respetuoso y positivo hacia las personas con las que se relaciona.
3. Mostrar una actitud positiva frente a las personas y en los diferentes espacios en los que se encuentra.
4. Cumplir con las funciones que implique el cargo para el cual haya sido asignado.
5. Asistir puntualmente a la institución, clases, entrega de informes académicos, reuniones y actividades o eventos programados por la institución y participar activamente en la programación y desarrollo de estas.
6. Guiar los procesos de aprendizaje, manteniendo la filosofía angelina y proponiendo iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad educativa.
7. Promover relaciones cordiales y respetuosas en la comunidad angelina, a la luz de la filosofía del ángel.
8. Conocer, acompañar e informar oportunamente el proceso formativo de los estudiantes involucrando a padres de familia, directivos, y demás miembros de la comunidad educativa, asumiendo las indicaciones y directrices que desde coordinación académica y rectoría se generen.
9. Orientar a los estudiantes para que realicen una autoevaluación y coevaluación responsable reconociendo sus fortalezas y debilidades y plantear acciones de mejora.
10. Buscar estrategias para un desarrollo eficaz de los procesos académicos, convivenciales y actitudinales mediante planes de mejora, diseñando y orientando diferentes estrategias de evaluación.
11. Organizar, entregar y ejecutar la planeación y documentación solicitada, cumpliendo con la preparación de clases con base en el plan de estudios, área, coordinación académica y parámetros del Modelo Pentacidad.
12. Mantener un clima de sana convivencia, respeto y colaboración tanto con sus estudiantes como con el resto de la comunidad angelina, evitando el uso de comentarios inapropiados (difamación) ante compañeros y estudiantes, juicios de valor y malas interpretaciones.
13. Solicitar con anticipación el permiso ante las directivas para ausentarse de la institución, facilitando material de trabajo para los cursos asignados durante su jornada, excepto situaciones de fuerza mayor.
14. Comunicar a tiempo a los docentes la ausencia a clases de estudiantes que van a realizar diferentes actividades como ensayos, participaciones internas y externas a la institución, dando la directriz del proceso a seguir con dichos estudiantes desde el componente de valoración cuantitativa.
15. Abstenerse de dar clases particulares a estudiantes del colegio, exceptuando actividades extracurriculares avaladas por la institución.
16. Mantener reserva de la información institucional frente a estudiantes, padres de familia



- y compañeros de trabajo.
17. Responder por la seguridad y uso adecuado de los equipos de cómputo y recursos físicos confiados a su manejo y responsabilidad.
 18. Acompañar a los estudiantes en actividades, clases, horas de descanso y almuerzo según los horarios establecidos y las indicaciones dadas desde los acompañamientos.
 19. Abstenerse de tener relaciones afectivas (amorosas) con estudiantes, compañeras y/o compañeros, padres de familia o acudientes.
 20. Hacer uso adecuado de los recursos, equipos y materiales del colegio.
 21. **Cumplir con los parámetros exigidos por la ley dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1620 que establece:**

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al equipo de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la
 4. Participación, **la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.**
 5. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 6. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional.
22. Registrar oportunamente en Gnosoft y planilla física la asistencia y puntualidad de los estudiantes en cada una de las clases y por corte sacar un consolidado. 2 faltas, se realizará observación por escrito, se reporta a los padres de familia y si llega a ser reiterativa se remite a equipo de convivencia.
23. Ser más rigurosos en el diligenciamiento de las anotaciones en el observador del estudiante manteniendo un lenguaje adecuado, las anotaciones deben ser siempre constructivas, enfocadas en el comportamiento o situación que se desea mejorar, y no en juicios personales. Es importante que se valore el esfuerzo y los avances del estudiante, además de señalar las áreas de mejora.
24. Hacer seguimiento a los procesos convivenciales y académicos que se presenten con los y las estudiantes que están bajo su responsabilidad.

5.15 DERECHOS DE LOS MAESTROS ANGELINOS

1. Ser respetado en sus opiniones y escuchado dentro de un ambiente laboral de fraternidad y apoyo por parte de las directivas, equipo de convivencia escolar, GAM de docentes y compañeros en general.



2. Ser tratado con respeto por parte de los estudiantes, madres, padres de familia y/o representantes legales de los menores de edad.
3. Tener conocimiento de primera mano en las situaciones en las cuales se encuentra relacionado.
4. Ser tratado con justicia, respeto y dignidad ante cualquier situación presentada.
5. Llevar el debido proceso ante las situaciones que lo requieran.
6. Ser autónomo en el desarrollo de su proyecto educativo bajo los lineamientos de la pedagogía angelina, del Modelo Pentacidad y de pastoral.
7. A elegir y ser elegido ante las instancias institucionales como Consejo Directivo, comité de convivencia laboral (COCOLA), Comité paritario de salud y seguridad en el trabajo (COPASST).
8. Gozar de los estímulos que el colegio establezca, así como a recibir la remuneración justa (según escalafón) y prestaciones sociales vigentes establecidas por la ley.
9. Ser elegido para representar al colegio en seminarios, foros, simposios, talleres y demás actividades formativas.
10. A ausentarse en casos de fuerza mayor, como el caso de salud, calamidad doméstica y otros protegidos por el derecho laboral.
11. Tener espacios de descanso equitativos dentro de la jornada laboral.
12. Recibir estímulos y felicitaciones que fortalezcan su desempeño profesional.
13. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de la labor docente.

5.16 RESPONSABILIDADES DE TUTORAS Y TUTORES ANGELINOS

1. Son las maestras o maestros nombrados por las directivas para ejercer responsablemente las dinámicas de los grupos asignados. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características del perfil, deberes y derechos del maestro angelino.
2. Velar por el crecimiento integral de cada uno de las y los estudiantes de su grupo sin ningún tipo de discriminación o rechazo.
3. Dinamizar el proceso formativo de las y los estudiantes por medio del acompañamiento personalizado.
4. Dirigir con sus estudiantes en el proyecto de vida, la conformación de los Grupos de Ayuda Mutua (GAM), delegando los roles correspondientes a cada estudiante.
5. Acordar con los estudiantes las pautas de convivencia, las reglas básicas de comunicación en cada curso, dando cumplimiento a los parámetros otorgados por los ámbitos social, del cuerpo y el equipo de convivencia angelino.
6. Organizar con las y los estudiantes las actividades culturales y deportivas contempladas por la institución.
7. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del proyecto de vida y de pastoral angelina.
8. Elaborar y entregar las actas correspondientes a las reuniones de padres de familia y asambleas en general.
9. Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores y crecimiento personal utilizando las herramientas autorreguladoras de Pentacidad.
10. Cumplir con el rol asignado dentro del GAM de docentes del ciclo al que pertenece.
11. Participar activamente en las reuniones del GAM de docentes realizando aportes y cumpliendo con los acuerdos establecidos dentro de cada Grupo de Ayuda Mutua.



5.17 RESPONSABILIDADES DE COTUTORAS Y COTUTORES ANGELINOS

1. Son las maestras o maestros nombradas por las directivas para apoyar el trabajo del titular de curso y quien aportará frecuentemente ideas y sugerencias en pro del bienestar convivencial y académico del curso.
2. Establecer un diálogo adecuado con la persona titular del grupo para mantener un buen desempeño del curso asignado.
3. Cumplir con los acuerdos establecidos con el maestro titular para cumplir con los objetivos generales del grupo.
4. Realizar los acompañamientos pertinentes según horarios asignados o pautas establecidas en conjunto con el docente titular (inicio de la jornada escolar, dirección de grupo, proyecto de vida, oración, descansos).
5. Ayudar y gestionar con la persona titular del grupo aspectos como la decoración del salón, distribución de los GAM de estudiantes y ubicación de estos en actividades institucionales fuera del salón.
6. Colaborar en la elaboración de actas de entrega de informes, comisiones de evaluación, observaciones en el formato virtual del colegio (observador) y en físico y en la documentación que sea solicitada por la institución según la distribución y acuerdos pactados con los docentes titulares de grupo.
7. Informar al maestro titular del curso toda acción que altere el bienestar del grupo o de un estudiante en particular para establecer acciones restaurativas que den solución a la situación.
8. Cumplir con el rol asignado dentro del GAM de docentes del ciclo al que pertenece.
9. Participar activamente en las reuniones del GAM de docentes realizando aportes y cumpliendo con los acuerdos establecidos dentro de cada Grupo de Ayuda Mutua.

6.SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

El artículo 40 de la ley 1620 establece las siguientes clasificaciones con relación a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Se clasifican de la siguiente manera:

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

6.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



6.1.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica por parte del equipo de convivencia escolar para que las o los estudiantes involucrados expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. El equipo de convivencia escolar fijara la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

**Tomado de
Artículo 42. (decreto 1965)**

6.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

6.2.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE TIPO II

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 43 del Decreto 1965 del 2013:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes por parte del departamento de enfermería de la institución, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
5. La presidenta del Comité Escolar de Convivencia convocará a los integrantes del equipo y dará a conocer los aspectos preliminares sobre la situación ocurrida y las posibles medidas adoptadas.



6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad, revictimización y demás derechos. Situación de la cual se dejará constancia por escrito.
7. El equipo de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, buscando la implementación de acciones restaurativas en búsqueda de la reparación y la reconciliación.
8. La presidenta del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. La o el estudiante involucrado en las situaciones tipo II deberán realizar un trabajo pedagógico formativo y restaurativo en las instalaciones del colegio, según lo establezca el equipo de convivencia escolar.
10. La o el estudiante que deben realizar trabajo pedagógico formativo y restaurativo serán acompañados por un miembro del equipo de convivencia para su efectivo acompañamiento, desarrollo y cumplimiento.
11. Quienes realicen trabajo pedagógico formativo y restaurativo deben responder por sus procesos académicos durante los días que se estipule para la medida cumpliendo con las actividades escolares que se presentan en los salones de clase.
12. Su valoración actitudinal y convivencial del trimestre en el que se presentó la situación dependerán de la sustentación que realice ante el equipo de convivencia.
13. El equipo realizará el análisis y seguimiento del caso, a fin de verificar si la solución fue efectiva al finalizar el trimestre. Culminado el año escolar se dará una última revisión del cumplimiento para establecer la respuesta de la situación. Finalmente se dará por cerrado el caso si existe el debido cumplimiento por parte del estudiante y la familia. En caso contrario, el proceso permanecerá abierto para el año siguiente y se tendrá en cuenta para la participación y representación de cargos al interior de la institución.

6.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

6.3.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional en caso de ser necesario.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. de la citación se dejará constancia.
5. La presidenta del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las



- partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
 7. La presidenta del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
 9. La o el estudiante involucrado en las situaciones tipo III deberán realizar un trabajo pedagógico formativo y restaurativo en las instalaciones del colegio, según lo establezca el equipo de convivencia escolar.
 10. La o el estudiante que deben realizar trabajo pedagógico formativo y restaurativo serán acompañados por un miembro del equipo de convivencia para su efectivo acompañamiento, desarrollo y cumplimiento.
 11. Quienes realicen trabajo pedagógico formativo y restaurativo deben responder por sus procesos académicos durante los días que se estipulen para la sanción, cumpliendo con las actividades escolares que se presentan en los salones de clase. Sus valoraciones académicas de actividades, trabajos y sustentaciones de esta semana no superaran el 3.5 (Básico).
 12. Su valoración actitudinal y convivencial del trimestre en el que se presentó la situación dependerán de la sustentación que realice ante el equipo de convivencia.
 13. El equipo realizará el análisis y seguimiento del caso, a fin de verificar si la solución fue efectiva al finalizar el trimestre. Culminado el año escolar se dará una última revisión del cumplimiento para establecer la respuesta positiva o negativa de la situación. Finalmente se dará por cerrado el caso si existe el debido cumplimiento por parte del estudiante y la familia. En caso contrario, el proceso permanecerá abierto para el año siguiente y se tendrá en cuenta para la participación y representación de cargos al interior de la institución.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del presente Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, la presidenta del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.



7. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, MEDIDAS Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

7.1 DEBIDO PROCESO

Hace referencia a los procedimientos y mecanismos para garantizar el debido proceso, mediante el establecimiento de las etapas correspondientes, lo cual no se encuentra estipulado en el manual. En virtud de lo anterior, se recomienda incluir:

Etapas del debido proceso:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso.
2. Formulación de los cargos.
3. Traslado al estudiante y a sus padres o acudiente de todas y cada una de las pruebas.
4. Pronunciamiento definitivo.
5. Imposición de una acción pedagógica correctiva, reparadora y restaurativa a los hechos que la motivaron.
6. Posibilidad de controvertir, mediante los recursos, todas y cada una de las decisiones

El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral. Debido Proceso Convivencial el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

7.1.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Los principios del debido proceso disciplinario se fundamentan en los siguientes aspectos, según los parámetros establecidos por la secretaria de educación nacional.

1. Legalidad.
2. Presunción de inocencia.
3. Igualdad.
4. Derecho a la defensa.
5. Instancia competente.
6. Favorabilidad.
7. Proporcionalidad.
8. Impugnación.
9. Non bis in ídem (No se procesa a la persona dos veces por el mismo hecho)

La jurisprudencia colombiana ha señalado entre otros como principios que integran el debido proceso los siguientes:



1. La preexistencia de la norma que declara en forma clara e inequívoca la conducta reprobable y establezca la medida correlativa.
2. El juzgamiento ante juez competente y con la observancia de las formas propias del juicio establecidas por el legislador.
3. El derecho de defensa que se relaciona directamente con los derechos esenciales de la libertad y que se traduce en la facultad que tiene el inculpado para impugnar o contradecir las pruebas y las providencias que le son adversas." (Sentencia Corte Suprema de Justicia, noviembre 22 de 1990).

Respecto de cada una de las situaciones que pueden presentarse dentro del ámbito escolar, la Ley 1620 de 2013 establece la forma de proceder.

Los establecimientos educativos en cada caso deben diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, porque el debido proceso para aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones.

7.1.2 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se organizan de la siguiente manera:

7.1.2.1 Iniciación

Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Se entiende que antes de iniciado este proceso el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las

comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

7.1.2.2 Apertura del proceso

Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos.

La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se trate de un menor de edad.

7.1.2.3 Etapa probatoria

En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa



puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

7.1.2.4 Fallo

Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificándose al estudiante o al padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

7.1.2.5 Recursos

El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la medida y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la medida al estudiante o disminuirla a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja constancia en acta. Apela ante el equipo de convivencia, y por último ante el comité de convivencia escolar.

Para ello tendrá en cuenta las instancias, los recursos y notificación:

7.1.2.6 Reposición: Procede ante la autoridad competente que impone la sanción, una vez notificada la decisión, por escrito y sustentando las razones de la inconformidad con la decisión, dentro del término de ejecutoria, tres (3) días, so pena de quedar en firme.

7.1.2.7 Apelación. Este se interpondrá como principal o como subsidiario del recurso de reposición, presentándose de manera escrita ante quien profirió la decisión manifestando su desacuerdo y soportando con argumentos su posición ante el superior jerárquico; quien tomará la decisión final de confirmar, revocar o modificar la misma dentro el término de diez (10) días hábiles siguientes a la interposición.

7.1.2.8 Firmeza. Toda decisión tomada ante un conflicto de la comunidad escolar quedará en firme tres (3) días después de notificada en debida forma y por tanto, una vez transcurrido este lapso no se podrá presentar recurso alguno.

7.1.2.9 Notificaciones. La notificación es un instrumento jurídico que formaliza una comunicación; debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona a notificar o su representante legal. Toda determinación tomada debe ser notificada, informando el tiempo de presentación de los recursos.

7.1.2.10 Aplicación de la medida Solo después de resueltos los recursos se aplica la medida al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.



El derecho fundamental con mayor relevancia dentro de este tipo de diligencias es el Debido Proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. De ahí que, dentro de la atención de alguna de las situaciones señaladas deban respetarse cada una de las etapas y garantizarle a la parte acusada el derecho de defensa, con todo lo que ello implica.

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia T-240 del 2018, dispuso lo siguiente:

“La jurisprudencia constitucional ha tutelado el derecho al debido proceso incluso en aquellos casos en los que se ha demostrado que los estudiantes investigados y sancionados sí cometieron las faltas que les fueron endilgadas, eso sí, advirtiendo que el proceso se ha de repetir adecuadamente, teniendo en cuenta que no es solo una garantía para los estudiantes sancionados, sino también, para los estudiantes que sean víctimas, en los casos en los que ello ocurra.”

El derecho al debido proceso implica que al estudiante disciplinado se le garantice el derecho de defensa, el derecho a un proceso público y a la imparcialidad de quien toma la decisión.

7.2 DEBIDO PROCESO ANGELINO ANTE LAS FALTAS Y SITUACIONES

Teniendo en cuenta los aspectos descritos en el apartado anterior del presente Manual de Convivencia, el colegio del Santo Ángel establece las siguientes etapas como parte del debido proceso de todas las faltas o situaciones que se presenten.

Dentro del procedimiento disciplinario se presenta las siguientes etapas:

- Reunir a las partes y mediar.
- Fijar soluciones que reparen los daños.
- Seguimiento del caso.
- Informar padres.
- Poner el caso en conocimiento de instituciones externas solo cuando sea necesario.
- Adoptar medidas para proteger a la víctima.
- Si se presenta daño a la salud: Atención médica inmediata.
- Generar espacios para relatar los hechos.
- Determinar acciones.
- Remitir a las autoridades administrativas correspondientes.
- Comunicación formal de la apertura del proceso.
- Formulación de los cargos imputados, en donde conste la conducta y la falta disciplinaria.
- El traslado de pruebas.
- Indicación de un término donde el acusado pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las suyas.
- Pronunciamiento de la autoridad competente.
- Imposición de una medida proporcional.
- Posibilidad de interponer recursos en contra de la decisión.



Todas estas actuaciones también deben respetar los derechos de las víctimas y evitar todo tipo de revictimización. Para el debido proceso se tendrá en cuenta el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos volumen 5.0.

7.3 TIPOS DE FALTAS

Las faltas se comprenden como el incumplimiento a los deberes contemplados en el presente manual. De igual manera todos los estudiantes que vulneren los acuerdos establecidos como pautas de convivencia al interior de cada curso pasarán al estudio y análisis de situación por parte del equipo de convivencia escolar.

Para el presente documento se deja en claro que las faltas se tipifican de 3 formas:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.

Todas las faltas que se presenten por parte de los estudiantes serán acompañadas por parte del equipo de convivencia y se tendrá en cuenta la sentencia de la corte constitucional T-390 de 2011.

En todo caso, la institución educativa debe propender porque no prime una concepción punitiva que busque aplicar una medida sin que se tenga en cuenta los siguientes criterios, adoptados por la jurisprudencia constitucional en la Sentencia:

- La edad de quien comete la falta y por ende su grado de madurez psicológica.
- El contexto en el que se cometió la presunta falta.
- Las condiciones personales y familiares de quien cometió la falta.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Acciones pedagógicas correctivas.
- Los efectos prácticos que la imposición de la medida va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado (representado en la Institución educativa) de garantizar la permanencia en el sistema educativo (Sentencia T-390, 2011).

Para el colegio Santo Ángel es muy importante implementar los aspectos presentados por la secretaria de educación de Bogotá con relación a la JER (Justicia Escolar Restaurativa) que es una estrategia pedagógica y política del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz para posicionar la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación desde la escuela.

7.3.1 FALTAS LEVES

Se consideran como tales las actitudes o comportamientos que no afectan la integridad de las personas, sino que son incumplimiento de normas y de responsabilidades que son propias de su condición de estudiante y sujeto en formación. Se abordarán con un seguimiento y la



oportunidad de mejora continua y cambio positivo.

1. Desatender los llamados de atención verbales que realizan los docentes e incumplir con las recomendaciones e indicaciones otorgadas por cualquier maestro(a) o directivo de la institución.
2. Utilizar de forma inapropiada, dañar intencionalmente o por claro descuido o por uso no apropiado, objetos e implementos de la planta física (muebles, paredes, puertas, equipos de cómputo, libros, biblio-bancos, laboratorios y/o audiovisuales entre otros) de la institución y/o rayar, romper o dañar el puesto asignado o el de otro compañero.
3. Ingerir alimentos o bebidas durante las sesiones de clase, conferencias, talleres o actividades programadas por la institución. Excepto el consumo de agua con previa autorización y bajo las normas del auto cuidado.
4. Utilizar el celular, tablets, audífonos u otros dispositivos móviles durante las sesiones de clase. Tres llamados de atención durante la semana acarrearán trabajo pedagógico.
5. Ocultar útiles, libros, guías de estudio o cualquier clase de objeto de propiedad de los compañeros/as o de la comunidad educativa.
6. Efectuar o promover sin autorización de las directivas cualquier actividad comercial con los compañeros o miembros de la comunidad.
7. Cambiar de grupo GAM o puesto dentro del curso sin la debida autorización del docente asignado
8. Desacatar las normas establecidas para el uso del servicio de ruta, comedor y tienda escolar.
9. Llegar tarde de forma reiterativa al colegio y clases y/o permanecer fuera del aula ignorando el horario establecido o sin informar previamente a docentes o directivos.
10. Practicar dentro de la institución juegos de azar en los que medie la apuesta de dinero o de cualquier otro elemento.
11. Ocultar información a los padres o acudientes sobre las comunicaciones, mensajes o circulares enviadas por el Colegio de manera virtual o impresa. La no entrega de los desprendibles de las respectivas circulares también se considera falta.
12. Hacer uso inadecuado de los espacios del colegio dejándolos en deficiente estado de orden y limpieza dejando basura, papeles en el piso o puesto asignado. Así como el mal uso de los puntos ecológicos.
13. Permanecer de forma reiterada en los salones durante el descanso sin previa autorización.
14. Irrespetar las clases, los actos religiosos, cívicos y culturales propios del colegio con comportamientos tales como evadir el espacio de la actividad, consumir alimentos, dormir, usar todo tipo de aparatos tecnológicos o distractores, capotas gorras, sacos no acordes con el uniforme, entre otros que alteren el buen desarrollo de la actividad.
15. Mostrar comportamientos irrespetuosos (vocabulario soez, agresión verbal, no verbal) en cualquier espacio de la institución con otros compañeros o el incumplimiento de las pautas de convivencia, las reglas básicas de comunicación y el espacio personal.
16. Transgredir los límites corporales y del respeto en las manifestaciones afectivas en cualquier espacio de la institución o ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Utilizar las tomas eléctricas y/o los puertos USB de los equipos de cómputo para cargar todo tipo de dispositivos móviles. Así como la conexión a bluetooth a diferentes dispositivos. Si este comportamiento es reiterativo pasará a ser una falta grave.
18. Ingresar al colegio, personas que no hacen parte de la comunidad educativa, sin previa autorización.
19. Portar el uniforme inadecuadamente, incompleto, (con prendas que no corresponden) en mal estado en deficientes condiciones de aseo, o no correspondiente al horario establecido sin previa autorización. Tres llamados de atención acarrearán compromiso de carácter familiar.



Parágrafo, se sugiere presentarse a la institución sin accesorios o maquillaje.

20. Ocultarse en diferentes espacios del colegio para evitar ingresar a las actividades académicas, lúdicas, deportivas, artísticas, entre otras.
21. Hacer uso de la camiseta distintiva de cada curso en momentos no establecidos.
22. Durante las actividades de comunidad, descansos y desplazamientos, no permanecer en los sitios acordados o designados para cada ciclo.

7.3.2 FALTAS GRAVES

Son aquellas que además de reunir las características de las faltas leves, se caracterizan por afectar la integridad individual, del grupo y/o de la institución.

1. Cuando la o el estudiante que se movilice a la institución educativa en bicicleta, patines, patineta y/o monopatines no porte los elementos de protección exigidos por el ministerio de tránsito y transporte (casco, luz blanca adelante y roja atrás, se recomienda el uso de chaleco reflectivo). De igual forma a quienes no informen de forma escrita a la institución.
2. Cuando la o el estudiante que se moviliza en su propio vehículo (carro, camioneta, moto u otros) no cuenta con la debida autorización por parte de los padres o representante legal y el colegio no ha sido informado.
3. Cuando la o el estudiante que se movilice a la institución educativa manejando un vehículo particular, transporte otros estudiantes del colegio sin la debida autorización por parte de los otros padres.
4. Presentar comportamiento de irrespeto (uso de vocabulario soez, expresiones con doble sentido, intimidación, amenaza, burla, discriminación por orientación e identidad sexual, racial credo, estatus social, comportamientos desafiantes) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Discriminar a compañeras (os) o cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante diferentes actos xenofóbicos, identidad de género, por su credo, nivel social, cultural, país de origen u otros actos mostrando menosprecio y rechazo.
6. Agraviar con respuestas, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces, calumnias, difamación a compañeras (os), docentes, directivas, administrativos o personas que laboran en la Comunidad Educativa, que afecten el buen nombre de la persona.
7. Motivar a compañeros a realizar autolesiones o atentar contra su integridad física o psicológica, estando en las instalaciones del colegio. De igual manera realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.
8. Ocultar información sobre situaciones de cualquier tipo de violencia psicológica, sexual, física y/o verbal dentro o fuera de la institución.
9. Denigrar la imagen del Colegio del Santo Ángel y de cualquier miembro de la comunidad educativa en general, a través de medios escritos y/o redes sociales.
10. Ocultar, hurtar o sustraer útiles, libros, guías de estudio o cualquier clase de objeto, de propiedad de los compañeros/as o de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
11. Hacer uso de expresiones con contenido sexual a través de escritos, redes sociales u otros medios máxime cuando se ve involucrado un – una menor de 14 años.
12. Daño al bien ajeno de cualquier miembro de la comunidad o propiedad del entorno del colegio.
13. Hacer tocamientos al cuerpo del compañero – compañera máxime cuando se hace en presencia de niños pequeños.
14. Hacer copia en evaluaciones, trabajos y demás actividades académicas.
15. Usar el juego para irrespetar a sus compañeros en acciones como bajarse los pantalones,



- subir las faldas, coger el cuerpo del otro.
16. Suplantar la identidad de cualquier integrante de la comunidad educativa o alteración de formatos o sellos.
 17. Utilizar el nombre o plataformas institucionales digitales para suplantar o enviar mensajes inapropiados.

7.3.3 FALTAS MUY GRAVES

La falta muy grave se refiere a conductas que atentan directamente contra los principios fundamentales de convivencia, seguridad y respeto dentro de la comunidad educativa. Estas acciones no sólo violan las normas internas del colegio, sino que también pueden tener consecuencias legales y graves para los involucrados. A continuación, se describen algunas conductas específicas que se consideran faltas muy graves:

1. Ocultar información sobre el expendio y consumo de bebidas alcohólicas o de SPA (Sustancias Psicoactivas) como cigarrillos electrónicos, vapor, marihuana, éxtasis, medicamentos no recetados, entre otros, dentro o fuera de la institución.
2. Incitar a otros miembros de la comunidad educativa a vender y/o consumir bebidas alcohólicas o de SPA (Sustancias Psicoactivas) como cigarrillos electrónicos, vapor, marihuana, éxtasis, medicamentos no recetados, entre otros, dentro o fuera de la institución.
3. Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
4. Mostrar comportamientos e insinuaciones irrespetuosas tales como tocamientos de partes íntimas y/o expresiones verbales que denotan acoso sexual, máxime cuando estos ocurren en presencia de menores de edad.
5. Presentar manifestaciones agresivas, ofensivas y/o discriminatorias en forma oral, escrita, física o en redes sociales ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Tener relaciones sexuales (coito), en las instalaciones del colegio.
7. Atentar contra la vida de cualquier miembro de la institución o en caso de embarazo, contra el bebé en gestación.
8. Presentar comportamientos de hostigamiento, discriminación y/o burla frente a la orientación sexual, identidad, expresión de género, condiciones étnicas, raciales, físicas, de salud.
9. Portar, consumir o distribuir, bebidas alcohólicas, cigarrillos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y/o psicoactivas, dentro o fuera del Colegio portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
10. Adulterar o falsificar documentos y/o suplantar la identidad de miembros de la comunidad educativa (evaluaciones, certificados, permisos, excusas, informes académicos, planilla de valoraciones, trabajos ya corregidos, constancias, recibos de pago, circulares, comunicados, sellos, formatos internos entre otros.)
11. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, material inflamable o de cualquier tipo de elementos que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
12. Enviar por medios físicos o informáticos mensajes obscenos, irrespetuosos u ofensivos que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Agredir física o verbalmente a compañeros, docentes, directivos o empleados del Colegio, sin afectar permanentemente la salud de la persona agredida.



14. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
15. Realizar amenazas a la vida, integridad física o emocional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Incitar a otro (a) compañero (a) a agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la institución.
18. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física, emocional o psicológica de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
19. Realizar extorsión o chantaje a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. La difusión inconsulta de fotografías y/o vídeos íntimos de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana" (T-240/18)
21. Realizar cualquier tipo de acto violento relacionado con acceso carnal, actos sexuales inadecuados u acoso a cualquier miembro de la comunidad educativo.
22. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
23. Ocultar, hurtar o sustraer útiles, libros, guías de estudio o cualquier clase de objeto, utilizando prendas alusivas a la institución, afectando el buen nombre.
24. Propiciar o tener comportamientos relacionados con xenofobia.
25. Ofrecer dinero o algún beneficio a cambio de ocasionar daño a algún miembro de la comunidad educativa o algún bien material.

7.4 MEDIDAS

Amonestación verbal: El docente o titular debe en primera instancia hablar con el estudiante para revisar su punto de vista, invitando a reflexionar sobre su comportamiento y obteniendo de esta conversación, un compromiso verbal o escrito en el formato de acompañamiento y seguimiento a estudiantes de que dicho comportamiento no se repetirá.

Amonestación escrita: Si persisten las dificultades y no se observan cambios significativos en el comportamiento o en el rendimiento académico, se consignará en formato de acompañamiento y seguimiento a estudiantes y se comunicará a los representantes legales y/o acudientes mediante citación. Dado el caso de que la falta persista, se hará remisión del caso a la instancia superior que corresponda.

Acta de compromiso: En caso de que la falta sea reiterativa se cita a los padres de familia y/o acudiente quienes realizarán un acuerdo escrito en conjunto con el estudiante relacionados con la situación.

Trabajo pedagógico formativo y restaurativo: Este se asignará durante los días que el equipo de convivencia determine, el cual se realizará dentro de las instalaciones del colegio, previa información a los representantes legales o acudientes. Implica la realización de trabajos o talleres de tipo formativo según haya sido la falta. También implica la realización de un trabajo social o de reparación, en beneficio de la comunidad educativa. La medida no lo exime de las actividades académicas establecidas, por tanto, deberá entregar trabajos, tareas y demás actividades programadas previamente durante los días de sanción, para el caso en que se requiera reprogramar exámenes, sustentaciones o similares se entregará autorización desde coordinación.

El trabajo pedagógico se asigna de acuerdo con la falta cometida pudiendo llegar a tener 1, 2 o 3 días y si lo amerita, se extenderá a trabajo pedagógico reflexivo familiar.



Pérdida de cupo: El estudiante que ha incumplido con sus compromisos y ha hecho caso omiso de los correctivos ofrecidos por el colegio (agotados los mecanismos de diálogo y concertación con él mismo y sus acudientes), pierde el derecho a continuar sus estudios en la Institución en el siguiente año escolar.

Cancelación de matrícula: Última sanción, previo estudio y determinación del rector en primera instancia y del Consejo Directivo en segunda instancia; aplica durante el año de vigencia del contrato de prestación de servicios educativos, en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

Prohibición de medidas denigrantes: (Constitución Política, Art. 12): no se impondrán medidas que comporten escarnio público o afecten la dignidad de la persona. Prohibición de medidas crueles, humillantes o degradantes (Código de la infancia y la adolescencia, Art. 45), los llamados de atención se harán en forma individual y/o grupal cuando la situación lo amerite.

Matrícula en observación, con compromiso disciplinario y actitudinal y/o compromiso académico: Incorporen seguimiento de psicología externa o los profesionales que requiera de acuerdo con lo sugerido y que se entregue el informe en cada periodo.

Recursos de Reposición: Es una herramienta que busca se evalúe las inconsistencias presentadas en el proceso, para la revisión de la decisión; Los Padres de Familia y el estudiante, cuentan con cinco (5) días después de notificado el Acuerdo del Comité Escolar de Convivencia para presentar dicho recurso.

Recurso de Apelación: Es la acción en la cual se solicita a la segunda instancia según el conducto regular que haya tomado la decisión, analice la decisión y sea este quien ratifique, modifique o revoque la misma. Dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación de la sanción, una vez se haya agotado el recurso de reposición.

7.5 ACCIONES RESTAURATIVAS PARA CADA TIPO DE FALTA

El presente documento deja en claro que todo tipo de falta presentada por las y los estudiantes angelinos deben tener un componente pedagógico y de resarcimiento a favor de quienes se vieron perjudicados con el escenario presentado.

Por tal motivo las acciones que se solicitarán por parte de docentes, directivos, equipo de convivencia o comité de convivencia escolar, siempre buscarán tener trabajos pedagógico – formativos y restaurativos en favor de una sana convivencia.

7.5.1 PROCEDIMIENTO Y ACCIONES RESTAURATIVAS PARA FALTAS LEVES

- Diálogo con la o el estudiante y padres de familia o acudientes para establecer acuerdos que serán realizados por el docente o directivo que haya evidenciado la falta.
- Se dejará constancia por escrito en el observador de la o el estudiante en la plataforma de Gnosof y el acta física en el observador.
- La o el estudiante y padres de familia pueden hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de aprobar la observación.
- Una semana posterior al establecimiento de los acuerdos relacionados con la situación, se



realizará el seguimiento correspondiente por parte del docente, tutor, directivo, equipo de convivencia o quien sea responsable del respectivo seguimiento.

- Finalizado el trimestre las y tutores deberán tener en cuenta las anotaciones en el observador para disminuir la nota de las autonomías actitudinales y convivenciales.
- * En las faltas correspondientes a llegadas tarde, uso del celular y prendas no autorizadas del uniforme el equipo de convivencia determinará el número de días y el respectivo trabajo pedagógico que debe realizar la o el estudiante.
- **En caso de que la falta sea reiterativa se citarán a los padres de familia y/o acudientes quienes realizarán acuerdo por escrito y posible taller de padres.

7.5.2 PROCEDIMIENTO Y ACCIONES RESTAURATIVAS PARA FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

- La o el docente, directivo, administrativo o personas allegadas a la comunidad educativa que evidencien algún tipo de vulneración a las faltas graves o muy graves deben informar de inmediato a un miembro del equipo de convivencia. Se debe dejar registro escrito de todo lo evidenciado.
- El equipo de convivencia reunirá a las partes involucradas en el conflicto y se mediará según los lineamientos propuestos desde el modelo de Pentacidad para que las personas relacionadas con la situación expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- El equipo de convivencia citará a las madres, padres de familia y/o acudientes del estudiante involucrado para establecer los móviles de la falta y notificar por escrito de las acciones que se establecerán para el resarcimiento de esta.
- La solución a este tipo de situaciones será de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en acta.
- Una semana posterior al establecimiento de los acuerdos relacionados con la situación, se realizará el seguimiento correspondiente por parte del equipo de convivencia.
- La o el estudiante debe realizar durante los días que el equipo de convivencia determine un trabajo reflexivo de forma individual en las instalaciones del colegio, sobre sus acciones frente a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa en horario institucional de 6:45 am a 3:00 pm.
- Durante su proceso de formación pedagógico – formativo y restaurativo el o la estudiante deben responder por sus procesos académicos y les corresponde adelantarse de todo lo visto en clases en su hogar, solicitando a sus maestros la información pertinente sobre las actividades realizadas.
- El desarrollo y sustentación de las actividades propuestas por el equipo de convivencia deben ser presentados con excelente calidad, siguiendo las indicaciones brindadas y realizando una excelente sustentación. Su valoración actitudinal y convivencial dependerán de la sustentación que realice ante la presidenta del comité de convivencia y el GAM y el docente del ciclo al que corresponde.
- En caso de que las acciones restaurativas no surjan efecto se solicitará apoyo por parte del GAM de docentes del respectivo ciclo en el que se encuentra el estudiante para establecer acciones de mejora medibles y comprobables, de igual forma en caso de ser necesario se puede solicitar apoyo de orientación escolar.
- De acuerdo a los criterios establecidos para la evaluación de las autonomías actitudinal, convivencial e intelectual, el tutor@ y cotutor@ deben tener en cuenta las observaciones



realizadas por el equipo de convivencia, quienes evaluarán los resultados de las acciones restaurativas por parte de los estudiantes.

- Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.
- Finalizado el año escolar el equipo de convivencia determinará si se cumplió con todo lo solicitado al estudiante y la familia para dar el cierre o continuidad del caso para el año siguiente.
- * Se aclara que en toda situación los padres de familia serán informados, notificados y citados según el proceso en el que se encuentren.

7.6 PROCESOS RESTAURATIVOS

Durante el establecimiento del presente documento, se ha determinado que durante toda la implementación del Manual de Convivencia del colegio Santo Ángel, se busca la formación pedagógica y de ser humano que caracteriza a nuestra filosofía y vocación de la enseñanza.

Es por lo anterior que en toda la estructura del Manual de Convivencia se tuvo en cuenta los parámetros legales e institucionales propuestos y fomentados por la secretaría de educación de la ciudad de Bogotá que propende por climas de paz, empatía y responsabilidad compartida.

EL ENFOQUE RESTAURATIVO EXPRESA TEXTUALMENTE QUE:

Reconciliar o reestablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a, partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como:

1. La construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia.
2. La promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos.
3. El compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra.
4. La recuperación de la integridad de las víctimas
5. La aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados.
6. El restablecimiento de la relación entre víctima y responsables. (Bueno Cipagauta, 2006).

La incorporación de las prácticas restaurativas informales en la vida cotidiana tiene un impacto acumulado y crea un medio restaurativo; un ambiente que promueve consistentemente la conciencia, la empatía y la responsabilidad. De esta manera, el uso sistemático de prácticas restaurativas informales reduce la necesidad de implementar prácticas restaurativas formales, las cuales implican un mayor compromiso y tiempo. (Wachtel, 2013)

7.7 PROCESOS CON LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

Con los estudiantes de preescolar no se llevarán procesos convivenciales, sino actividades específicas a través de la lúdica, que favorezcan la reflexión y la asimilación de comportamientos que favorezcan la sana convivencia.



7.7.1 CORRESPONSABILIDAD COLEGIO DEL SANTO ÁNGEL “SIENDO UN ÁNGEL VISIBLE”

Los procesos convivenciales de los niños y niñas de Preescolar y ciclo 1 requieren de un trabajo particular, específico y cuidadoso, ya que en este nivel de formación se establecen las bases emocionales, sociales, relacionales que permitirán el fortalecimiento de sí mismos y de la relación con las personas que le rodean.

Por lo anterior, el Colegio del Santo Ángel, establece pautas de convivencia específicas de acuerdo con el modelo educativo Pentacidad y al desarrollo de los cinco ámbitos.

Con el pacto de corresponsabilidad el Colegio del Santo Ángel, busca establecer un compromiso colectivo con el fin de favorecer el bienestar de la Comunidad Educativa del Preescolar (prejardín, jardín y transición), brindando un espacio adecuado para los niños y niñas atendidos. Al ser un pacto de corresponsabilidad se involucra el Estado, la familia y la sociedad civil. Según UNICEF (2007), la familia tiene unas responsabilidades precisas de acuerdo con su función, la sociedad tiene unos deberes y el Estado tiene sus propias obligaciones. En el marco de la Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia (2006) se debe garantizar la protección integral a los niños y niñas, reconociendo sus derechos, organizando y ejecutando acciones que favorezcan su bienestar.

El pacto de corresponsabilidad pretende ser un lineamiento que ratifique la asimilación de comportamientos, actitudes, hábitos, rutinas que permitan a los niños y niñas de preescolar aprender a vivir en comunidad.

En el pacto de corresponsabilidad, se considera relevante la participación de los padres de familia como primeros educadores, teniendo en cuenta que muchos de los comportamientos y actitudes de las y los niños, son reflejo de lo que viven en sus hogares. Por tal motivo, se mantendrá una comunicación cercana y respetuosa entre el colegio y la familia, siguiendo la misma dirección en el fortalecimiento de valores, participarán en talleres de adquisición de habilidades parentales, lo que permitirá una formación integral en sus hijas e hijos.

7.7.1.1 OBJETIVOS:

- Fortalecer a los niños y las niñas, en la gestión de sus emociones, a través de actividades lúdicas y reflexivas, que favorezcan la adecuada convivencia en los diferentes contextos en los que se encuentren.
- Educar en valores para hacer a las niñas y niños más felices.
- Brindar estrategias para la resolución de conflictos de forma pacífica.

7.7.1.2 ESTRATEGIAS:

Teniendo en cuenta los procesos cognitivos, cognoscitivos, emocionales y relacionales de los niños y niñas de preescolar y ciclo 1, se establecen las siguientes estrategias que favorezcan la resolución de conflictos y la convivencia armónica con los diferentes miembros de la comunidad.



7.7.1.2.1 SEMAFORO DE LAS EMOCIONES

El semáforo emocional es una técnica que permite a los más pequeños desarrollar su propia inteligencia emotiva. No se trata de evitar que los niños pasen por diferentes estados de ánimo, sino de intentar que sean capaces de identificar y asumir la situación emocional en la que están inmersos en cada momento.

ROJO = PARAR: Cuando sientas una emoción fuerte o de desagrado (enfado, ira, rabia, miedo, ...) ...

AMARILLO = PENSAR: Una vez que hayas parado, piensa y reflexiona qué comportamientos alternativos pueden ayudarte a solucionar esa situación.

VERDE = ACTÚA: Lleva a cabo la mejor solución.



7.7.1.2.2. LA TECNICA DE LAS 3 R'S

- **RECONOCIMIENTO:** Orientar al niño o niña a examinar que comportamientos llevaron a generar el conflicto, como afectó a su compañero (a), que emociones le generaron dicho comportamiento.
- **REPARACIÓN:** Acciones que realiza el niño o niña que ofendió o lastimó, con el fin de resarcir a la persona afectada.
- **RECONCILIACION:** espacio en el cual los implicados reconocen y perdonan las acciones que generaron el conflicto y la afectación, haciendo un compromiso de cambio y de no repetición.



7.7.1.2.3 TÉCNICA DE LA TORTUGA:

La técnica de la tortuga permite la autorregulación de las emociones y sentimientos en la que se utiliza la analogía de la tortuga, la cual se repliega sobre su caparazón cuando se siente en peligro. De la misma manera el niño o la niña, logra identificar la situación que considera problema, para y piensa, respira, se tranquiliza y busca una solución.



8DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

8.1 INSTANCIAS Y PARTICIPACIÓN

El Colegio, reconociendo que el educando es el centro del proceso educativo, entiende la participación de él como elemento formativo importante y efectivo al desarrollo de sus potencialidades individuales y colectivas. De la misma manera, su desarrollo social y su liderazgo en servicio de la comunidad, le posibilitan vivenciar el sentido de la democracia.

La educación ofrecida en el Colegio se está de acuerdo con las orientaciones dadas en la Ley General de Educación, en tanto que favorece el pleno desarrollo de la personalidad del educando, el acceso a la cultura, el logro del conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

En el Proyecto Educativo del Colegio, se incorporan acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en áreas como sus capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

Es en torno a estos principios fundamentales como el Colegio concibe la participación estudiantil, bajo las formas de órganos de participación regulados en la normatividad vigente.

8.1.1 RECTORA ANGELINA

La rectoría es una de las instancias más importantes en el desarrollo y puesta en marcha de la vida democrática al interior de la institución. Por tal motivo las funciones puntuales por parte de la rectora angelina son las siguientes:

1. Realizar la convocatoria inicial para la conformación anual del gobierno escolar angelino (GEA).
2. Establecer el cronograma del GEA cumpliendo con los parámetros establecidos por la personería de Bogotá y la secretaría de educación.
3. Cumplir con los dictámenes legales establecidos por la ley colombiana frente a la conformación, puesta en marcha, acompañamiento y cumplimiento de los objetivos del Gobierno Escolar. (Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 142 de la Ley 115, decreto reglamentario 1860)
4. Convocar, dirigir y presidir el consejo académico, consejo directivo, comité de convivencia escolar.
5. Acompañar y vigilar el estricto cumplimiento de las normas y leyes vigentes en pro de la conformación de todos los estamentos estudiantiles del GEA (consejo de estudiantes, personería, cabildante, contraloría)
6. Fomentar en todas instancias que conforman el gobierno escolar la implementación de valores éticos, ciudadanos y de respeto por la diferencia.

8.1.2 CONSEJO DIRECTIVO

La institución educativa toma como referencia las leyes vigentes del estado colombiano para garantizar el adecuado ejercicio democrático y de participación con una de las instancias más determinantes en el desarrollo y estructura de la formación del colegio.



Teniendo en cuenta lo anterior la institución acata la ley general de educación 115 de 1994 que expresa en sus artículos 142, 143 y 144 así como el decreto 1860 del mismo año que el Consejo Directivo convocado y presidido por la rectora, que estará integrado por los representantes de las diferentes instancias que componen la estructura educativa del colegio de la siguiente manera.

1. La rectora del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
2. Dos representantes de los docentes de la institución.
(1 por primaria y 1 por bachillerato) *
3. Dos representantes de los padres de familia.
(1 por primaria y 1 por bachillerato)
4. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución. (Presidente (a) angelino) **
5. Un representante de los egresados de la institución.
6. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

*** Los docentes no pueden repetir cargo dos años consecutivos.**

**** El o la presidenta de los estudiantes será quien asista al consejo directivo. Debe cumplir con los mismos parámetros establecidos para pertenecer al consejo de estudiantes y personería.**

El decreto 1860 de 1994 en su artículo 23 especifica las siguientes funciones del consejo directivo:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- g) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- h) Establecer estímulos y medidas para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- i) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- j) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- k) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- l) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.



- m) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- n) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- p) Darse su propio reglamento.

8.1.3 CONSEJO ACADÉMICO

Teniendo en cuenta la ley general de educación 115 de 1994, el Consejo Académico, convocado y presidido por la rectora Marisol Galindo Silva, estará integrado por los directivos docentes y una o un docente por cada área que se ofrece en la institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
- La organización del plan de estudio
- La evaluación anual e institucional
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

El decreto 1860 de 1994 describe las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de las y los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Auditar el seguimiento a las comisiones de evaluación y promoción.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.1.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA

Teniendo como base la ley 1620 y el decreto anexo 1965 de 2013 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Nuestra institución se permite recordar los siguientes artículos relacionados con la conformación, estatutos y funciones del comité.



Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo Consejo Directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, la directora será la presidenta del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del director, el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia será quien presida.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el Comité Escolar de Convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el Comité.

Artículo 23. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la presidenta del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

8.1.5 CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está constituido por un representante de cada grado ofrecido por el Colegio, desde 3º a 11º. Estos estudiantes serán elegidos por los estudiantes de los respectivos grados, mediante votación secreta.



La convocatoria para esta elección la realiza la Rectoría y el área de ciencias sociales, en el primer mes de actividad académica. Todo aspirante debe presentar por escrito una propuesta de trabajo, ante la Rectoría y el área de ciencias sociales; deberá ser coherente con la Filosofía de la institución, y sustentada ante los estudiantes del grado que pretende representar.

Una vez elegidos los representantes éstos se reunirán y acordarán el reglamento interno de organización y funcionamiento y designarán sus propios dignatarios, con el acompañamiento del área de Ciencias Sociales y Filosofía. Ante la renuncia o exclusión de un representante, asumirá la representación el estudiante que le haya seguido en votación. Agotado este procedimiento se podrá proceder a una nueva elección.

Una vez elegido, el representante puede perder su investidura por alguno de los siguientes motivos:

1. Incumplimiento manifiesto de sus deberes como estudiante, de acuerdo con lo señalado en las faltas graves, muy graves o situaciones tipo II y/o tipo III estipulado en este manual.
2. A solicitud suscrita por al menos la tercera parte de los estudiantes que integran el grado, acompañada de evidencias que demuestren las razones de la inconformidad, presentada al cuerpo de dirección del Consejo Estudiantil. aceptada la solicitud, el Consejo tramitará ante la Rectoría la designación de un nuevo representante.

Parágrafo 1:

La destitución de un miembro del gobierno escolar podrá ser determinada por rectoría y el área de ciencias sociales, tras una revisión objetiva y considerando las razones del incumplimiento. El estudiante destituido será notificado oficialmente de su remoción.

En caso de destitución, se deberá realizar un proceso de reelección a cargo del área de ciencias sociales en compañía de coordinaciones y rectoría.

8.1.6 REPRESENTANTE DE CURSO:

El representante de curso del gobierno escolar es un estudiante elegido por sus compañeros para actuar como intermediario entre los estudiantes de su clase y el gobierno escolar.

Su función principal es representar las inquietudes, necesidades y propuestas de su grupo en las reuniones del gobierno escolar, asegurando que la voz de su curso sea escuchada y tomada en cuenta en las decisiones que afecten a la comunidad educativa. Además, debe fomentar la participación activa de sus compañeros en actividades escolares, promover un ambiente de convivencia respetuosa y ser un líder ejemplar que inspire con sus valores de responsabilidad, solidaridad y compromiso. El representante de curso es un puente entre los estudiantes y las autoridades escolares, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura democrática y participativa en el entorno escolar.

El estudiante que desee postularse para este cargo debe de tener el siguiente perfil:

- Ser ejemplo académico y convivencial para sus compañeros.
- Debe tener un historial sin procesos disciplinarios graves ni medidas impuestas por

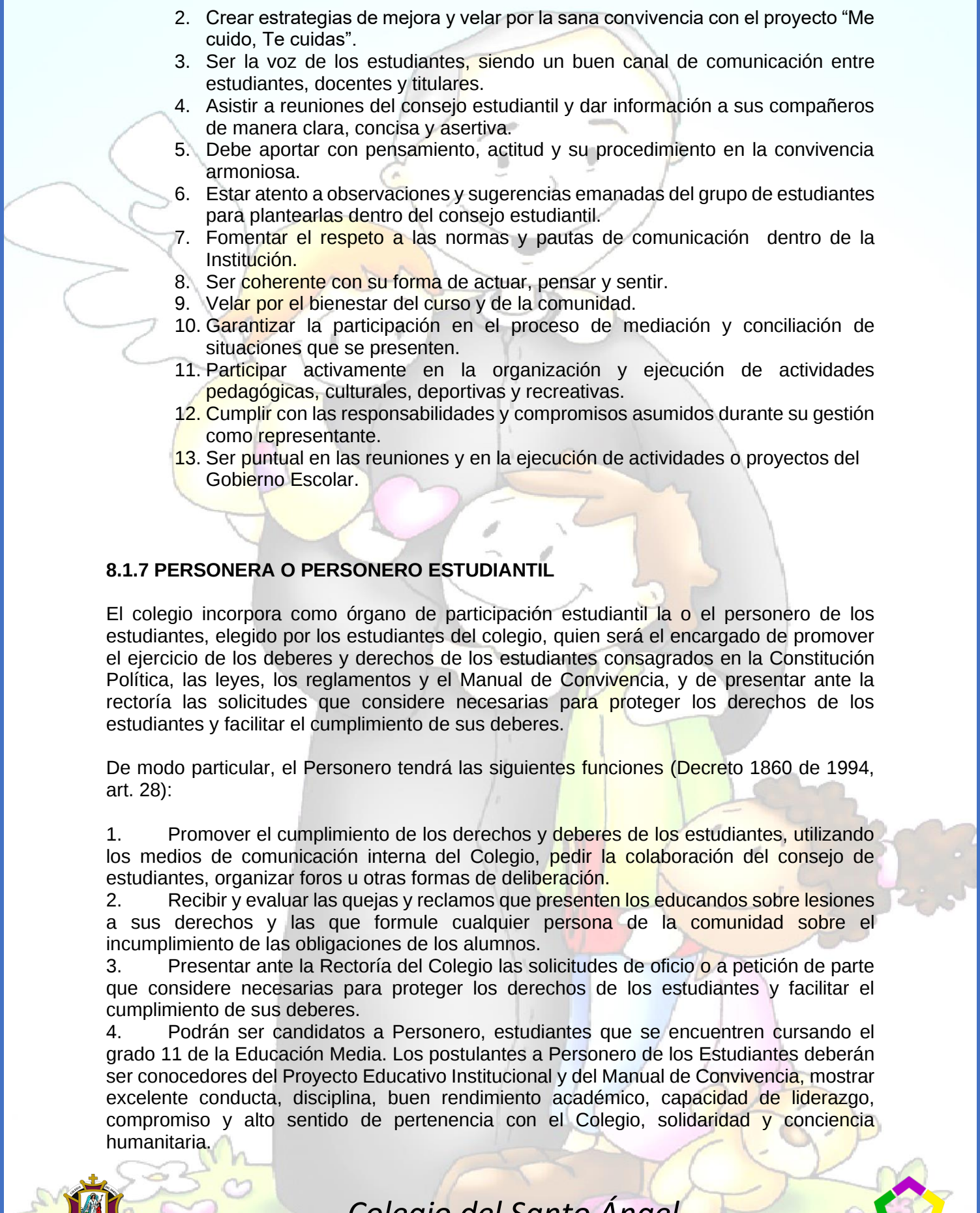


- el comité de convivencia de la institución.
- Debe haber cumplido con todos los logros académicos del año inmediatamente anterior.
 - Haber cumplido con todos los procesos disciplinarios de los años anteriores.
 - No haber realizado trabajos formativos pedagógicos.
 - Tener identidad angelina inculcando los valores institucionales (Justicia, libertad, solidaridad, diálogo y paz).
 - Apropiar el modelo educativo de Pentacidad
 - Apropiación del manual de convivencia.
 - Ser coherente con su forma de actuar, pensar y hablar.
 - Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
 - Ser una persona líder que inspire confianza, que sepa guiar y motivar a sus compañeros para trabajar en equipo, respetando las opiniones de los demás.
 - Tener habilidades de comunicación, capaz de expresarse de manera clara y respetuosa.
 - Ser un buen oyente, atento a las inquietudes de los demás para poder tramitarlas adecuadamente a los líderes de gobierno escolar.
 - Saber gestionar las diferentes opiniones entre sus compañeros para proponer distintas opiniones.
 - Promover un ambiente de respeto, inclusión y solidaridad dentro del salón de clases, fomentando relaciones positivas y saludables entre los compañeros.
 - Ser capaz de gestionar los conflictos dentro del aula con el apoyo del ángel de la ternura y el docente, buscando siempre soluciones pacíficas y constructivas.
 - Funciones:
 - Elaborar propuestas de crecimiento positivo para el grupo y la comunidad con su curso para el año escolar.
 - Crear estrategias de mejora y velar por la sana convivencia con el proyecto “Me cuido, Te cuidas”.
 - Ser la voz de los estudiantes, siendo un buen canal de comunicación entre estudiantes, docentes y titulares.
 - Asistir a reuniones del consejo estudiantil y dar información a sus compañeros de manera clara, concisa y asertiva.
 - Debe aportar con pensamiento, actitud y su procedimiento en la convivencia armoniosa.
 - Estar atento a observaciones y sugerencias emanadas del grupo de estudiantes para plantearlas dentro del consejo estudiantil.
 - Fomentar el respeto a las normas y pautas de comunicación dentro de la Institución.
 - Ser coherente con su forma de actuar, pensar y sentir.
 - Velar por el bienestar del curso y de la comunidad.
 - Garantizar la participación en el proceso de mediación y conciliación de situaciones que se presenten.
 - Participar activamente en la organización y ejecución de actividades pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas.
 - Cumplir con las responsabilidades y compromisos asumidos durante su gestión como representante.
 - Ser puntual en las reuniones y en la ejecución de actividades o proyectos del Gobierno Escolar.

Funciones:

1. Elaborar propuestas de crecimiento positivo para el grupo y la comunidad con su curso para el año escolar.



- 
- A faint, stylized illustration of a woman with long dark hair holding a young child. The woman is wearing a grey top, and the child is wearing a green shirt. There are some pink hearts and flowers scattered around them.
2. Crear estrategias de mejora y velar por la sana convivencia con el proyecto “Me cuido, Te cuidas”.
 3. Ser la voz de los estudiantes, siendo un buen canal de comunicación entre estudiantes, docentes y titulares.
 4. Asistir a reuniones del consejo estudiantil y dar información a sus compañeros de manera clara, concisa y asertiva.
 5. Debe aportar con pensamiento, actitud y su procedimiento en la convivencia armoniosa.
 6. Estar atento a observaciones y sugerencias emanadas del grupo de estudiantes para plantearlas dentro del consejo estudiantil.
 7. Fomentar el respeto a las normas y pautas de comunicación dentro de la Institución.
 8. Ser coherente con su forma de actuar, pensar y sentir.
 9. Velar por el bienestar del curso y de la comunidad.
 10. Garantizar la participación en el proceso de mediación y conciliación de situaciones que se presenten.
 11. Participar activamente en la organización y ejecución de actividades pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas.
 12. Cumplir con las responsabilidades y compromisos asumidos durante su gestión como representante.
 13. Ser puntual en las reuniones y en la ejecución de actividades o proyectos del Gobierno Escolar.

8.1.7 PERSONERA O PERSONERO ESTUDIANTIL

El colegio incorpora como órgano de participación estudiantil la o el personero de los estudiantes, elegido por los estudiantes del colegio, quien será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia, y de presentar ante la rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

De modo particular, el Personero tendrá las siguientes funciones (Decreto 1860 de 1994, art. 28):

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante la Rectoría del Colegio las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Podrán ser candidatos a Personero, estudiantes que se encuentren cursando el grado 11 de la Educación Media. Los postulantes a Personero de los Estudiantes deberán ser conocedores del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, mostrar excelente conducta, disciplina, buen rendimiento académico, capacidad de liderazgo, compromiso y alto sentido de pertenencia con el Colegio, solidaridad y conciencia humanitaria.



5. El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
6. El Personero de los Estudiantes se elegirá en el primer mes de iniciado el año lectivo. La Rectoría hará la convocatoria a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El Personero Angelino debe ser un líder ejemplar de grado undécimo, con un fuerte sentido de pertenencia con los valores angelinos, siempre pensando en la mejora de la convivencia escolar. Debe poseer habilidades de comunicación, resolución de conflictos, trabajo en equipo y una profunda responsabilidad para gestionar su cargo con eficacia. Este perfil requiere de una persona que actúe con integridad, que promueva un entorno inclusivo y respetuoso, y que se encargue de defender los intereses del colectivo estudiantil de manera justa y equitativa.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases, para un período lectivo anual. Para tal efecto el rector y docentes del área de ciencias sociales convocará a todos los estudiantes matriculados a participar en la elección por mayoría simple y mediante voto secreto.

La o el estudiante que desee postularse al cargo de personero o personera debe contar con el siguiente perfil :

- Ser ejemplo académico y convivencial para sus compañeros
- No debe registrar procesos disciplinarios graves ni haber sido sancionado por el comité de convivencia de la institución.
- No tener logros pendientes del año inmediatamente anterior.
- Poseer excelentes relaciones humanas que faciliten su interacción con los agentes educativos.
- No haber registrado procesos disciplinarios.
- Tener identidad angelina
- Apropiar el modelo educativo de Pentacidad
- Tener capacidad de liderazgo, compromiso y alto sentido de pertenencia con el Colegio, solidaridad y conciencia humanitaria.
- Apropiación del Manual de Convivencia.
- Ser coherente con su forma de actuar, pensar y hablar.
- Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
- No haber realizado trabajos formativos pedagógicos.
- El personero debe ser una persona organizada, capaz de gestionar su tiempo y recursos para cumplir con sus responsabilidades tanto en el ámbito académico como en las actividades del Gobierno Escolar.
- Ser capaz de motivar a los estudiantes a participar activamente en las decisiones escolares y a comprometerse con el bienestar común.
- Asumir con seriedad el compromiso de representar a todos los estudiantes, actuando siempre en beneficio de la comunidad escolar y demostrando un alto nivel de responsabilidad en la gestión de sus tareas.
- Defensor de los derechos de los estudiantes, promoviendo la equidad, la inclusión y la justicia dentro de la comunidad educativa. Esto incluye ser un mediador y facilitador para que las voces de todos los estudiantes sean escuchadas.
- Tener una excelente capacidad de expresión tanto oral como escrita, siendo claro y respetuoso al comunicar las preocupaciones, propuestas o decisiones ante la comunidad educativa.



- Ser capaz de trabajar de manera colaborativa con otros miembros del Gobierno Escolar, docentes, y directivos, buscando siempre el bienestar colectivo de los estudiantes.

PARÁGRAFO:

Los perfiles y funciones de los demás miembros del gobierno estudiantil se encuentran en el proyecto de gobierno escolar angelino.

8.1.8 VICE PERSONERO

Es el estudiante que respalda, motiva y aconseja al personero, siendo fórmula y par en todas las propuestas del gobierno estudiantil, tiene la responsabilidad de apoyar al personero en sus funciones, además de asumir su rol en caso de ausencia o incapacidad. El vice personero estudiantil debe ser una persona que comparta los mismos valores democráticos y éticos que el personero, pero que también se destaque por su capacidad de organización, apoyo y trabajo en equipo.

La o el estudiante que desee postularse al cargo de consejero estudiantil debe contar con el siguiente perfil :

Debe ser líder y comprometido con la democracia, la justicia, y el bienestar de la comunidad educativa, actuando siempre con responsabilidad, ética y transparencia.

Poseer habilidades organizativas, de comunicación y resolución de conflictos, y estar dispuesto a asumir un papel activo en la representación de sus compañeros cuando el personero no pueda cumplir con sus responsabilidades.

Debe ser un estudiante confiable, con capacidad de asumir tareas y compromisos sin dejar de lado su responsabilidad con el resto de los estudiantes.

Capaz de trabajar en equipo, apoyando tanto al personero como a los demás miembros del gobierno escolar, fomentando la participación de todos los estudiantes en el proceso democrático.

Ser un buen comunicador, capaz de expresar ideas claras y escuchar las preocupaciones de los estudiantes para representarlas adecuadamente.

Tener capacidad para manejar y mediar situaciones conflictivas dentro de la comunidad escolar de manera justa, imparcial y constructiva.

Estar dispuesto a comprender las inquietudes y necesidades de los estudiantes, actuando como un puente entre ellos y el gobierno escolar.

FUNCIONES

Apoyo al personero o personera en todas las actividades que propone en su mandato, colaborando en la gestión de sus intereses y estar preparado para asumir la responsabilidad en el caso de que el personero no se encuentre disponible.

Asistir a las reuniones de consejo académico en caso de que el personero o personera no se encuentre, siendo garante que de su voz será escuchada y considerada.

Colaborar al personero o personera en la creación y revisión de normas escolares que



impacten en la vida de los estudiantes y fomentar el cumplimiento de estas de manera justa y equitativa.

Apoyar al personero en la organización o participación en eventos que fortalezcan la comunidad escolar y fomenten la integración y la participación de los estudiantes, como actividades culturales, deportivas y recreativas.

Facilitar la comunicación entre los estudiantes, el personal docente y otros grupos de interés, sirviendo como un canal de información para expresar preocupaciones o hacer recomendaciones.

Colaborar en la supervisión de las actividades estudiantiles y del cumplimiento de los reglamentos escolares, con el fin de asegurar un ambiente de respeto y bienestar en la comunidad educativa.

Motivar a los estudiantes a participar en la toma de decisiones y en la vida democrática de la institución, fomentando el liderazgo, la responsabilidad y el sentido de comunidad.

8.1.9 CONTRALOR O CONTRALORA

La o el contralor estudiantil en nuestro colegio católico basado en la metodología de pentadidad es un líder comprometido con los valores cristianos y la ética. Debe ser un estudiante ejemplar, responsable, honesto y justo, capaz de representar a sus compañeros y defender sus intereses de manera equitativa. Además, debe tener habilidades de comunicación efectiva y capacidad para resolver conflictos de manera pacífica. Su papel es fundamental para mantener la armonía y el orden en nuestra comunidad escolar.

El contralor estudiantil tiene una función principal de supervisar y garantizar la correcta administración de los recursos y la transparencia en la gestión de la institución. El contralor juega un papel crucial en asegurar que las decisiones y actividades en la escuela se realicen de manera ética y de acuerdo con los principios de buena gobernanza.

El contralor en el gobierno escolar es un papel fundamental para mantener la transparencia y la ética en la gestión escolar. Un buen contralor debe ser una persona íntegra, analítica, comunicativa y con un fuerte sentido de responsabilidad. Al cumplir con sus funciones de supervisión, control y reporte, el contralor contribuye a una administración escolar más justa y eficiente, garantizando que los recursos y las acciones en la escuela estén alineados con los intereses de la comunidad educativa.

A continuación, se describen sus funciones y perfil:

Tener al menos un año de experiencia en liderazgo en el colegio para comprender la dinámica y los desafíos de la comunidad estudiantil.

Debe ser una persona con un alto sentido de responsabilidad y ética. La integridad es clave para que la comunidad confíe en su labor de supervisión y control.

Es importante que el contralor tenga la capacidad de analizar la información de manera crítica y organizada para detectar irregularidades y evaluar el uso de los recursos.

Debe ser capaz de comunicarse de manera clara y efectiva, tanto de forma escrita como verbal, para presentar informes, emitir recomendaciones y participar en reuniones con otros miembros del gobierno escolar.



Necesita tener un buen entendimiento de las políticas y normas internas de la institución y del marco legal o reglamentario que rige la administración de recursos escolares.

Debe estar comprometido con el cumplimiento de sus funciones y ser una persona confiable que pueda asumir la carga de sus responsabilidades sin fallar en su trabajo.

El contralor debe actuar de manera objetiva y justa, evitando favoritismos o prejuicios para asegurar que su supervisión sea equilibrada y beneficie a toda la comunidad escolar.

Aunque su función principal es de control, el contralor debe colaborar con otros miembros del gobierno escolar, así como con la dirección y los docentes, para obtener información relevante y asegurar un enfoque colaborativo.

FUNCIONES

Revisar y auditar la gestión de recursos económicos, tanto los provenientes de la institución como los de proyectos o actividades gestionadas por el gobierno escolar. Esto incluye el control del presupuesto asignado y los gastos realizados.

Asegurar que las decisiones y acciones relacionadas con los recursos y la administración escolar se realicen de manera clara y pública, de modo que toda la comunidad educativa esté informada y pueda confiar en la gestión.

Preparar y presentar informes periódicos sobre la gestión y el uso de los recursos. Estos informes deben ser comprensibles y accesibles para toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, padres y docentes.

Supervisar que los proyectos y actividades organizados por el gobierno escolar se ejecuten de acuerdo con los objetivos propuestos y respeten las normas y reglamentos establecidos.

8.1.10 PERSONERITO

El personerito es un estudiante de quinto grado, representa a los estudiantes de primaria cumpliendo un papel similar al de un personero. Este cargo busca fomentar la participación activa de los estudiantes angelinos desde una edad temprana y así enseñarles sobre la importancia de la representación estudiantil y los derechos y deberes de los niños.

FUNCIONES.

- Ser responsable y comprometido con su función de representar y defender los intereses de sus compañeros de grado y de toda la primaria.
- La y el personerito debe mostrar cualidades de liderazgo, ser un modelo a seguir y capaz de motivar y organizar a sus compañeros.
- Tener capacidad de escucha con sus compañeros así poder entender las necesidades y preocupaciones y actuar a tiempo.
- Tener buenas habilidades de comunicación, para expresar sus ideas o como para darlas a conocer a sus compañeros y/o docentes.
- Actuar como voz de sus compañeros, llevando sus opiniones, ideas y



preocupaciones a los profesores y/o personeros.

- Velar por el cumplimiento de los derechos de los estudiantes y promover un ambiente en el que todos se sientan respetados e incluidos.
- Colaborar en la organización y participación de eventos y actividades escolares, como jornadas de convivencia, celebraciones, actividades recreativas, entre otras.
- Ayudar a resolver problemas o conflictos entre compañeros de manera pacífica, fomentando el diálogo y el entendimiento.
- Fomentar un ambiente de respeto y armonía en el aula y en la escuela, contribuyendo a mantener la disciplina y el buen comportamiento.
- Informar a sus compañeros sobre actividades, cambios o noticias relevantes del colegio y hacer de intermediario entre los estudiantes y la comunidad educativa.
- Asistir y participar activamente en reuniones y consejos de estudiantes donde se discuten temas importantes para la comunidad educativa, contribuyendo con ideas y propuestas.
- Incentivar a sus compañeros a involucrarse en actividades y decisiones de la escuela, fortaleciendo la idea de que cada uno es importante y tiene un papel que desempeñar.
- El personerito es un cargo que busca dar voz y representación a los estudiantes de primaria, permitiéndoles ser parte activa en la vida escolar y aprender sobre la participación democrática y la responsabilidad social. Un buen personerito debe ser un líder positivo, responsable, empático y capaz de fomentar un ambiente de respeto y colaboración. Sus funciones, centradas en la representación, defensa de derechos, mediación y participación en actividades, son esenciales para construir una comunidad educativa más inclusiva y participativa.

8.1.11 ANGEL DE LA TERNURA

Ser Ángel de la Ternura en nuestra institución es un papel fundamental dentro del proceso de gobierno escolar, ya que requiere de una persona con características y habilidades que le permitan actuar como mediador y facilitador en la resolución de conflictos, promoviendo la sana convivencia y el respeto entre los estudiantes. Este cargo tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento del PEI, enfocándose en el desarrollo de competencias ciudadanas y en la construcción de un entorno escolar más inclusivo y armonioso.

Además, el perfil del Ángel de la Ternura incluye la responsabilidad de velar por el bienestar emocional de los estudiantes, apoyando y fomentando la implementación del proyecto de manual de convivencia “Te cuido, me cuidas”, que busca promover un ambiente de cuidado mutuo y respeto, garantizando que cada estudiante se sienta seguro y respaldado en la comunidad escolar.

Ser mediador y facilitador de conflictos, y promoviendo la convivencia pacífica y el respeto entre los estudiantes.

Tener sentido de empatía, habilidades de comunicación efectiva y una actitud comprensiva, capaz de escuchar y entender las necesidades emocionales de sus compañeros.



Ser una persona íntegra, responsable y con un compromiso sincero con el bienestar de la comunidad escolar.

Ser un estudiante con capacidad de fomentar un ambiente inclusivo y seguro, apoyando el proyecto de manual de convivencia “Te cuido, me cuidas”, que promueve la cultura de cuidado y respeto mutuo.

Debe estar alineado con los valores de justicia, paz, libertad, solidaridad y diálogo, contribuyendo al fortalecimiento del PEI y al desarrollo de competencias ciudadanas entre los estudiantes.

8.1.12 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Perfil

1. Ser ejemplo académico y convivencial para sus compañeros.
2. No debe registrar procesos disciplinarios graves ni haber sido sancionado por el comité de convivencia de la institución.
3. No tener logros pendientes del año inmediatamente anterior.
4. Poseer excelentes relaciones humanas que faciliten su interacción con los agentes educativos.
5. No haber registrado procesos disciplinarios.
6. Tener identidad angelina
7. Apropiar el modelo educativo de Pentacidad
8. Tener capacidad de liderazgo, compromiso y alto sentido de pertenencia con el Colegio, solidaridad y conciencia humanitaria.
9. Apropiación del Manual de Convivencia.
10. Ser coherente con su forma de actuar, pensar y hablar.
11. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
12. No haber realizado trabajos formativos pedagógicos.
13. Tener muy presente que como representante de los estudiantes debe velar por sus intereses dentro del consejo directivo.

FUNCIONES:

1. Representar a los estudiantes de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
2. Asistir puntualmente a las reuniones del consejo directivo.
3. Participar en las reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar y siguiendo la filosofía angelina y las líneas pastorales de la educación.
4. Dar un adecuado uso a la información obtenida al interior del consejo directivo.
5. Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
6. Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas con los estudiantes y con la organización del colegio.
7. Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
8. Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el consejo directivo.



8.1.13 MINISTERIOS

Los ministros en el gobierno escolar desempeñan un rol clave dentro de la estructura organizativa del colegio, ya que son responsables de liderar y coordinar áreas específicas que influyen directamente en el bienestar y el desarrollo de la comunidad educativa. Su función va más allá de la simple gestión de actividades; su labor se centra en promover un ambiente inclusivo, participativo y formativo para todos los estudiantes.

Cada ministro tiene la responsabilidad de gestionar iniciativas y programas que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes, lo cual abarca no solo el aspecto académico, sino también el físico, social, cultural, espiritual y ambiental. A través de sus acciones, los ministros buscan fortalecer los valores de cooperación, liderazgo y responsabilidad, fomentando una mayor participación en diferentes proyectos y actividades que enriquecen la vida escolar.

Los estudiante que hagan parte de los ministerios debe de tener el siguiente perfil:

- Capacidad para identificar las necesidades de la comunidad escolar y formular objetivos a corto, mediano y largo plazo, alineados con los principios y valores de la institución.
- Habilidad para escuchar a los demás, comprender sus puntos de vista y necesidades, y responder de manera comprensiva y proactiva.
- Compromiso con las tareas asignadas y la capacidad para cumplir con los plazos establecidos, manteniendo siempre altos estándares de ética y honestidad.
- Habilidad para transmitir ideas de manera clara y efectiva, tanto en forma verbal como escrita, y para utilizar herramientas de comunicación.
- Capacidad para colaborar con otros líderes y miembros de la comunidad escolar, promoviendo la unidad y el trabajo conjunto para alcanzar objetivos comunes.
- Capacidad para pensar de manera creativa y proponer soluciones innovadoras que mejoren el ambiente escolar y respondan a los retos que puedan surgir.
- Flexibilidad para ajustarse a los cambios, manejar situaciones imprevistas y responder de manera eficaz a los retos y oportunidades que surgen en el día a día escolar.
- Habilidad para mediar y resolver desacuerdos de manera constructiva, fomentando el respeto mutuo y la armonía dentro del grupo.

8.1.9 CONSEJO DE PADRES

DECRETO 1286 DE 2005

(por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones)

Artículo 5º Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.



La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

En el Colegio del Santo Ángel esta elección se realiza en la primera asamblea de padres se elige un representante por curso y su respectivo suplente.

En lo relacionado con los procesos de elección y conformación, con el ánimo de dar mayor participación a los padres de familia y obtener apreciaciones generales y renovadas, se establece: **“La duración del cargo de los miembros del Consejo de padres será de un (01) año y podrán ser reelegidos consecutivamente máximo por un período adicional de un año”**, lo que permite la participación democrática. (Este lineamiento regirá a partir del año 2024).

Artículo 6º. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Artículo 7º. Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación



- entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
 - h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
 - i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;
 - j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
 - k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

8.1.10 REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

PERFIL

1. Identifica y pone en práctica los valores de la filosofía angelina.
2. Sentido de pertenencia y lealtad hacia el colegio, comprometido e identificado con los objetivos institucionales.
3. Conocer y asumir los fundamentos del PEI, por lo tanto, es coherente y colaborador con las diferentes procesos y actividades del colegio.
4. Interioriza, asume y aplica las reglas básicas de comunicación y las pautas de convivencia en la búsqueda de alternativas en la solución de distintas situaciones.
5. Mantiene la prudencia para guardar la confidencialidad de la información que lo requiera y que se comparte en las reuniones.
6. Padres que ponen su Don al servicio de los demás, disponiendo de tiempo para las reuniones y actividades.
7. Ejercen su rol con responsabilidad y velan por el cuidado de la comunidad a la que representan.
8. Tiene actitudes de liderazgo positivo.
9. Ser imparcial y objetivo.
10. Para garantizar el conocimiento de la filosofía angelina y el modelo pedagógico, los representantes de transición a once deben tener mínimo un año de antigüedad.

FUNCIONES:

1. Puente de comunicación asertivo entre el colegio y las familias.
2. Motivar la continua participación de los padres de familia y acudientes en el proceso educativo.
3. En lo relacionado con los procesos de elección y conformación, con el ánimo de dar mayor participación a los padres de familia y obtener apreciaciones generales y renovadas, se establece: **“Que la duración del cargo de los representantes de padres será de un (01) año y podrán ser reelegidos consecutivamente máximo por un período adicional de un año”**, lo que permite la participación democrática. (Este lineamiento regirá a partir del año 2024).
4. Asistir a las reuniones correspondientes al consejo de padres, comisiones de evaluación y otras convocatorias. En caso de presentarse una calamidad que le impida la asistencia, se debe presentar el suplente. El representante debe presentar



la justificación de inasistencia a través de un oficio remitido a rectoría. En caso de que las inasistencias sean reiterativas (2 veces), el cargo será asumido por el suplente. Si el suplente tampoco cumple con las funciones, se realizará una nueva elección de representantes del curso.

5. En caso de que el representante sea acudiente en diferentes cursos, sólo podrá postularse para uno de ellos.
6. Comunicar con transparencia y claridad la información relacionada con su rol.
7. Generar ambientes de paz, tranquilidad y armonía en el grupo que representan.
8. Establecer las pautas y reglas de comunicación asertivas que garanticen la sana convivencia a través de las diferentes formas utilizadas.
9. Cuidar y velar por el buen nombre del colegio y de los miembros de la comunidad educativa respecto al uso de cualquier medio de comunicación o red social (grupos de WhatsApp, Gnosoft, Facebook, Instagram, entre otros).

9.SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO 2.3.3.4 DEL DECRETO 1075

9.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN

El Colegio del Santo Ángel, acogiendo a las directrices del decreto 1290 del 16 de abril del año 2009 y artículo 2.3.3.4 del decreto 1075 y con la participación y aprobación de la rectora y del Consejo Directivo, define el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción del Aprendizaje de los estudiantes (SIEE) mediante los siguientes parámetros:

1. El sistema de evaluación se sustenta desde la Pedagogía Angelina, que busca fomentar la formación integral de nuestros estudiantes, basados en la interiorización de los valores del evangelio, que orientan el quehacer educativo de las Hermanas del Ángel de la Guarda, y, en correlación, el modelo pedagógico institucional - Norma Técnica Pentacidad
2. El seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula, se orienta a la adquisición de competencias, organizadas dentro de ámbitos de desarrollo, propuestos en el modelo pedagógico institucional – Pentacidad.
3. Se sustenta de manera general, en la figura de Estudiante Angelino, valorando tres ejes fundamentales: autonomía intelectual, autonomía actitudinal y autonomía convivencial.
4. Los criterios de evaluación son definidos al interior de cada asignatura y son valorados a partir de tres procesos: proceso actitudinal, procedimental y conceptual. Relacionados con los ámbitos de desarrollo de la persona.

9.2 ENFOQUE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación del colegio del Santo Ángel tiene como base estructural los principios y valores de la filosofía Angelina. LA AUTONOMIA, definida como la posibilidad que se tiene para elegir y decidir libremente; implica desarrollar los más altos niveles de responsabilidad en cada uno de los miembros de la comunidad educativa, es un modelo alternativo en el cual la autodeterminación es el elemento definitivo para construir colectivamente el destino de la institución. El desarrollo de la autonomía se convierte en el propósito del acto pedagógico, al diseñar experiencias significativas que dinamicen los procesos de conocer, valorar y optar en cada sujeto.

Atendiendo a lo anterior, los aspectos que la institución del Santo Ángel evalúa en las y los estudiantes son la autonomía intelectual, autonomía actitudinal y autonomía convivencial. La autonomía intelectual se refiere a la capacidad de saber pensar de forma crítica, reflexiva y



global, usando los conocimientos para este fin. La autonomía actitudinal, se refiere a las formas de actuar del ser humano, la posibilidad de dar significación y sentido a los actos a partir de un sistema de criterios y valores personales y sociales. Se entiende por autonomía convivencial, la capacidad de autorregular el comportamiento personal, en búsqueda del bien común. El sujeto que se autorregula asume la pregunta por el sentido de la existencia y, en ella, la reflexión sobre el ser, tener, hacer y estar a la luz de categorías axiológicas que se convierten en propuestas de sentido para el proyecto personal de vida.

Por esto, la propuesta de evaluación académica derivada del enfoque pedagógico angelino, se establece de manera participativa porque involucra al o la estudiante, a sus compañeras y compañeros, a las personas educadoras y a la familia; Interpretativa porque permite que las y los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, reflexionando sobre sus alcances y fallas para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar; y, de Calidad que mira a la persona desde un concepto global e integral.

La evaluación formativa es una actividad sistemática y continua que centra su intervención pedagógica en mejorar las competencias de los estudiantes. Permite recoger evidencias del aprendizaje para tomar decisiones a tiempo y saber cómo seguir avanzando.

Permite modificar el proceso de enseñanza según las necesidades de los estudiantes y hacer visibles los siguientes aspectos:

- ¿Dónde estamos en términos de aprendizaje?
- ¿Para dónde vamos?
- ¿Cómo podemos seguir avanzando?
- La evaluación formativa consigue que los docentes puedan diseñar estrategias enfocadas en las dificultades de los estudiantes.

En su proceso se identifican tres grandes momentos:

- Evaluación diagnósticos
- Prueba de monitoreo
- Evaluación final

Los resultados de dichas evaluaciones permiten al maestro hacer un seguimiento diario a los avances de los estudiantes y modificar sus prácticas de enseñanza a las necesidades del grupo.

1. Evaluación diagnóstica: donde se tiene en cuenta el proceso de inducción (carisma y filosofía angelina, áreas de gestión, convivencia, sistema de evaluación, proyecto PERG,CC, te cuido me cuidas) y en el proceso cognitivo, la intención es identificar las fortalezas y aspectos por mejorar en cada uno de estos procesos.

Su objetivo es diseñar estrategias de intervención docente que respondan a las necesidades puntuales de los estudiantes y permitan que todos los niños avancen.

2. Evaluación sumativa se realiza al final del proceso de formación y es coherente con la evaluación formativa. Es una herramienta para medir el aprendizaje. La evaluación sumativa es la suma y valoración de un aprendizaje apropiado y consolidado. Se relaciona con un objetivo terminal, más que con un conocimiento parcial destinado principalmente a la institución educativa para tomar decisiones institucionales comprendiendo los siguientes procesos:

- Elaboración de guías, talleres, lecturas y todo tipo de actividades asignadas para el desarrollo y adquisición de competencias, teniendo en cuenta su respectiva



justificación.

- Socialización: para aclarar, afianzar.
- Retroalimentación individual y en grupo: Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Análisis de casos especiales en comité de evaluación.
- Dialogo con padres de familia y estudiantes que requieran compromisos especiales.
- Actividades para aplicar según la situación del caso: foros, dilemas éticos, prelectura, resolución de situaciones problemáticas, estrategias hipotético-deductivas, problemas hipotéticos, mapas conceptuales, estrategias constructivas, etc.

PARAGRAFO: La evaluación es un proceso permanente e integral, que pretende el crecimiento personal y grupal del estudiantado.

9.3 FORMAS DE EVALUACIÓN

Los mecanismos para diseñar los criterios de evaluación en el colegio del Santo Ángel se establecen desde los estamentos proporcionados por el modelo educativo pedagógico institucional – Pentacidad, y dentro del mismo, el eje transversal - Proyecto de Vida. Se tienen en cuenta los siguientes parámetros: Criterios de evaluación por Ciclos (Autonomías) y criterios de evaluación por asignaturas (Reconocimientos).

- Criterios de Evaluación por Ciclos (Autonomías): El colegio del Santo Ángel se encuentra organizado por cuatro diferentes ciclos teniendo en cuenta el desarrollo madurativo de las y los estudiantes. Ciclo I: grados Prescolar, Primero y Segundo; Ciclo II: Tercero, Cuarto y Quinto; Ciclo III: Sexto, Séptimo y Octavo; y ciclo IV: Noveno, Decimo y Undécimo.
- Los docentes de cada ciclo establecen los criterios para evaluar cada una de las autonomías (Actitudinal, Convivencial e Intelectual), teniendo en cuenta los elementos, herramientas e indicadores de cada una de las competencias trazadas en el Proyecto de Vida, según el periodo académico.
- Criterios de Evaluación por Asignaturas (Reconocimientos): Los docentes de cada área, se reúnen para diseñar criterios desde cada ámbito proporcionado por el modelo institucional – Pentacidad, que permiten evaluar el desempeño de las y los estudiantes, reconocer y resaltar sus valores, habilidades, destrezas e intereses específicos. Permiten, además, motivar y exaltar la figura del Estudiante Angelino.

Parágrafo: Las y los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos desde las autonomías y asignaturas, y que, en su proceso valorativo desde cada ámbito, hayan obtenido un promedio de 4.7 y sean reconocidos en mínimo siete asignaturas, recibirán la mención de Excelencia Angelina.

De acuerdo con el enfoque participativo y los criterios establecidos desde las instancias mencionadas anteriormente, en el colegio del Santo Ángel, se desarrollan tres procesos evaluativos: la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación:

- **Autoevaluación:** Educa a la o el estudiante en el desarrollo de una actitud reflexiva sobre sus compromisos, ya que le permite crecer en el conocimiento de sí misma/o, reconociendo sus fortalezas y dificultades en el proceso de aprendizaje y desarrollo personal. Este proceso hará parte de la construcción de su proyecto de vida.



La autoevaluación debe llevar a que la y el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos. Cuando la o el estudiante toma conciencia de ello, la autoevaluación es el mejor camino para la formación integral, puesto que es un medio fundamental para que progrese en la autonomía y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares. Le ayuda a identificar sus logros, dificultades y causas, y a partir de éstas, plantear acciones de mejora.

- **Coevaluación:** Contribuye al fortalecimiento de la propia identidad y a la adquisición de un serio compromiso con su proyecto de vida. Se realizará a nivel de pares, equipos y Grupos de Ayuda Mutua. La coevaluación se realizará durante todo el proceso actitudinal, de acompañamiento que hace el tutor, cotutor y docentes, con el estudiante. Dicho proceso será registrado en el seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- **Heteroevaluación:** Garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por las y los estudiantes, y percibidos por sus educadoras/es. Se hace la mirada sobre los logros y resultados, para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.

9.1.1 OBJETIVOS

El sistema de evaluación del colegio del Santo Ángel tiene como objetivo:

- Determinar la promoción en cada grado.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a las y los estudiantes que presentan dificultades.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación del Colegio.
- Valorar el alcance de las competencias y conocimientos, así como la obtención de logros a nivel individual.
- Suministrar por medio de la observación de los desempeños cotidianos, información sobre el nivel de competencias, vistas desde lo actitudinal, procedimental y cognitivo.
- Permitir el diálogo con la y el estudiante y su participación en la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación de cada competencia.
- Informar a las y los estudiantes y sus familias el desempeño en cada una de las competencias y con los Grupos de Ayuda Mutua, ejercicio orientado por las Personas directoras Educativas de Grado y retroalimentada por cada una y cada uno de las y los educadoras/es, propiciando estrategias adecuadas de acompañamiento.
- Fomentar competencias clave como el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración y la resolución de problemas.
- Evaluar no solo los aspectos cognitivos, sino también las habilidades sociales, emocionales, y valores.
- Asegurar que el sistema de evaluación cumple con las normativas educativas nacionales y locales.

9.1.2 ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

Bajo los principios establecidos en el modelo educativo pedagógico institucional, se consideran tres dimensiones desde las cuales se desarrolla el proceso de adquisición de una competencia, y que son tenidas en cuenta para el diseño e implementación de los criterios de evaluación. Estas son:



DIMENSIÓN ACTITUDINAL	DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL	DIMENSIÓN COGNITIVA
- Responsabilidad Asistencia, Puntualidad, - Presentación Personal, Cuidado Institucional, - Participación, Preparación de Evaluaciones, Presentación de Trabajos. - Convivencia: Pautas de Convivencia propuestas por el Modelo Pedagógico en cada una de las competencias. - Reglas Básicas de Comunicación	- Explicar: Identificar, Justificar, - Argumentar, Socializar, Dar cuenta Describir. - Aplicar: Resolver Problemas, - Ejercitarse, Hacer Uso. Comprobar Hipótesis, Verificar. - Crear: Elaborar, Proponer, Inventar, Descubrir, Innovar.	- Interpretar. - Observar, detallar, descubrir con los sentidos, enunciar. - Formulación de Hipótesis. Asociar: Análisis, Síntesis, relación. - Comprender: Dar sentido, interrelacionar, ejemplificar, demostrar, integrar, concluir, argumentar.

9.1.3 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

9.1.3.1 Comisión de Evaluación y Promoción.

La comisión de Evaluación y Promoción del colegio del Santo Ángel, está conformado por la Rectora, coordinadora, orientadora, docentes y el representante de padres de familia del curso, nombrado en la primera Asamblea de Padres. Este funciona en todos los niveles educativos, desde el grado prejardín a undécimo, se reúne al cierre de cada trimestre, con el fin de dialogar distintos aspectos formativos y académicos de los estudiantes, buscando con esto estrategias de mejora. Todo se dejará debidamente diligenciado y firmado en acta.

El Comité de Evaluación y Promoción se reúne ordinariamente una vez por trimestre y extraordinariamente cuando la Rectoría o Coordinación Académica lo considere necesario. De conformidad con las recomendaciones surgidas del análisis de las condiciones de los educandos, efectuado por el Comité, los Tutores los cotutores y docentes de las asignaturas en cuestión de cada grupo escolar convocan a los Padres de Familia y/o acudientes y al educando, para dialogar sobre los distintos aspectos formativos y buscar estrategias conjuntas para avanzar en estos procesos. Todo se dejará debidamente diligenciado y firmado en acta y observador del estudiante.

La comisión de Evaluación y Promoción conformado por los agentes educativos nombrados anteriormente tiene como responsabilidad:

1. Exaltar los casos de los educandos con desempeño superior, y darlos a conocer a la comunidad como estímulo, por medio de un cuadro de honor expuesto en un lugar visible de la institución y la página web, promoviendo exigencia y constancia en los procesos de los estudiantes.



2. Analizar los casos de educandos con desempeño bajo y básico en cualquiera de las asignaturas y autonomías, para hacer recomendaciones generales o particulares en términos de actividades pedagógicas complementarias de refuerzo y superación (finalizando el año en este último caso). Estas se realizan simultáneamente con las actividades académicas en curso, salvo las actividades de superación, las cuales se llevarán a cabo culminado el año escolar, días posteriores según las indicaciones dadas desde coordinación académica.
3. Antes de finalizar cada trimestre los padres de los estudiantes que tienen dificultades cuentan con la posibilidad de reunirse en el aula abierta con los docentes y diseñar estrategias y planes de mejora, de los estudiantes que evidencien dificultades.
4. Al finalizar el año escolar establecer la organización de actividades de superación.
5. Hacer recomendaciones generales o particulares a educadores y a otras instancias en términos de actividades de nivelación y superación.
6. Al finalizar el año escolar los docentes evalúan los desempeños de las y los estudiantes y se convoca a las familias para dar la respectiva información y la organización de sus sustentaciones finales.
7. Verificar la asignación, por parte del o la educadora, del plan de nivelación o superación de acuerdo con las dificultades de cada estudiante.
8. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos a fin de verificar el cumplimiento de las y los estudiantes y educadoras/es.
9. Analizar los casos en los que se obtengan desempeños excepcionales altos a fin de recomendar actividades especiales de profundización.
10. Al finalizar el año escolar determinará la promoción de cada estudiante en cada grado, previo estudio de cada caso en particular, definir la repitencia del grado acorde con los parámetros de repitencia y promoción señalados en esta evaluación.

Derechos de las Personas que Integran las Comisiones de Evaluación y Promoción:

Las personas que hacen parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del colegio del Santo Ángel cuentan con los siguientes derechos:

1. Ser citadas oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Conocer en forma detallada y oportuna la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.
3. Que sus recomendaciones sean estudiadas y una vez aprobadas por la Comisión se acaten y se respeten.
4. Que sus decisiones, observaciones y recomendaciones sean debidamente consignadas en actas, foliadas y legajadas.
5. A recibir un trato digno.

Deberes de las Personas que Integran las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Asistir oportunamente a las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción cuando sea citada. En caso de presentarse una calamidad que le impida la asistencia, se debe presentar el suplente, si este no puede, las directivas se comunican con un padre de familia del curso respectivo para que lo represente. Si ningún padre asiste a la comisión, se realiza la respectiva reunión y posteriormente se cita al representante para hacer la retroalimentación. El representante debe presentar la justificación de inasistencia a través de un oficio remitido a rectoría. En caso de dos inasistencias se remueve del cargo de representante y asume el suplente.
2. Estudiar detenidamente los registros escolares de las y los estudiantes cuyo caso será motivo de análisis, a fin de recomendar el plan de refuerzo o actividades especiales.
3. Definir la promoción anticipada de las y los estudiantes con rendimiento excepcionalmente



- superior.
4. Verificar el cumplimiento del debido proceso académico.
 5. Verificar la asignación de los programas de refuerzo acorde con las dificultades que presentaron las y los estudiantes, que será entregado por la persona educadora.
 6. Dar a conocer las instancias y mecanismos de atención y reclamación de familias y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
 7. Los procesos de refuerzo se deben solicitar a cada docente previa autorización de coordinación académica.

9.1.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para la promoción de las y los estudiantes, en el colegio del Santo ángel, se tienen en cuenta los criterios mencionados a continuación:

- Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación de cada grado se encargará de garantizar el cumplimiento del debido proceso.
- Serán promovidos terminado el año escolar al grado siguiente, las y los estudiantes que alcancen todos los logros propuestos en los planes de estudio de las asignaturas con la calificación mínima de 3.5, que corresponde al Desempeño Básico en la escala valorativa determinada en el sistema de evaluación del Colegio.
- Se debe dar cumplimiento de las exigencias establecidas en los reglamentos internos del colegio tanto en los procesos académicos, como en los convivenciales y actitudinales.
- En caso de que se presente sustentación de una o dos asignaturas haber aprobado con una nota mínima de 3.5. teniendo presentes todas las indicaciones y criterios establecidos desde cada uno de los docentes de las asignaturas.

Parágrafo: Las asignaturas durante cada período tendrán una valoración del 100 %. No hay promedio de áreas, éste sólo se tendrá en cuenta para entregar un certificado al finalizar el año escolar. La valoración de cada asignatura será el promedio de las notas que la o el estudiante obtenga durante el período.

9.1.5 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Se considerarán los siguientes criterios para determinar la no promoción de las y los estudiantes al siguiente grado:

- Estudiante que haya obtenido valoración igual o inferior a tres cuatro (3.4) (Desempeño Bajo) en tres o más asignaturas, en definitiva.
- Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Después de haber participado en la última superación, permanecer con asignaturas pendientes y no haber obtenido la nota mínima de 3,5.
- Ei - la estudiante que pierda una o dos asignaturas, como resultado de la sumatoria del promedio acumulado de los tres periodos académicos, tendrá derecho a presentar una prueba de superación que abarca todos los contenidos vistos durante el año escolar. Quien pierda la superación de las dos asignaturas NO será promovido al grado siguiente. Quien pierda una de las dos asignaturas presentará una prueba de superación como última oportunidad. Si no aprueba, no será promovido al grado siguiente.

Parágrafo 1: Si el estudiante no se presenta a la sustentación sin causa justificada, no será



promovido y la renovación de la prestación del servicio educativo será definida por la Comisión de Evaluación. Si es aprobada su continuidad en el establecimiento educativo se firmará compromiso académico.

Parágrafo 2: En caso de recibir los soportes médicos o la excusa debidamente justificada, se reunirá el comité de evaluación y promoción y se definirá la nueva fecha para la presentación de la sustentación pendiente, esto quedará registrado en acta y se informará a los acudientes de la decisión tomada. Además, quedará constancia en el observador del estudiante

Volver a cursar el año no promovido La posibilidad de volver a cursar en el colegio del Santo Ángel, el año no promovido está condicionada a:

- Disponibilidad de cupo.
- Evaluación de los aprendizajes y desempeños del estudiante por parte del Comité de Evaluación y Promoción, o, decisión de rectoría.
- No haber repetido año anteriormente en el colegio.
- No haber presentado situaciones convivenciales reiteradas que afecten la convivencia y que son tipificadas como situaciones tipo I, II, III o casos especiales.
- La edad, intereses y prioridades del posible repitente.
- Otras razones anotadas en el reglamento institucional interno y en el Manual de Convivencia de la Comunidad Educativa Angelina.

9.1.6 CRITERIOS DE PERMANENCIA

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, el colegio del Santo Ángel se ve en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado la renovación del contrato de matrícula y perder la continuidad de la prestación del servicio educativo en el Colegio Santo Ángel por alguna de las siguientes causales:

- No superar las asignaturas en las que tuvo dificultad en el año anterior.
- Cuando la calidad de su trabajo no se ajusta a los parámetros de exigencia propuestos por el Colegio, a pesar de haber obtenido diversas ayudas educativas ofrecidas a lo largo del año.
- Cuando un estudiante ha repetido un grado cualquiera que sea y/o ha presentado inconvenientes a nivel académico, actitudinal y convivencial, no podrá repetir otro año en el Colegio.
- Cuando la familia y el estudiante incumple el Contrato de matrícula y/o compromisos especiales como: compromiso académico, compromiso convivencial, y actitudinal y *matrícula en observación*, acordados como requisitos de ésta.
- Estudiantes que hayan aprobado las asignaturas en el año, pero su proceso convivencial, y disciplinario no esté acorde con los principios del Colegio, expresados en el Manual de Convivencia y después de haber recibido la orientación, apoyo y acciones correctivas, perderán el derecho a la renovación del contrato del servicio educativo el año siguiente.
- Las familias que tienen hijos con capacidades especiales y no allegan valoraciones, informes de seguimiento de profesionales, ni plan de trabajo familiar que favorezcan los



procesos de aprendizaje de sus hijos o hijas, dejando la responsabilidad netamente al colegio.

- En los casos en los que la o el estudiante haya presentado de forma reiterativa un incumplimiento de los deberes inherentes a la relación del estudiante con la institución y que causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios y aun habiendo realizado seguimiento, acompañamiento y las acciones pedagógicas pertinentes, se tomará como medida lo planteado en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 que establece: ***“Al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo, del reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión”*** sin que esto implique una vulneración al derecho a la educación, teniendo en cuenta la Sentencia de junio 3 de 1992 y (T500) de 1998, ***“expreso que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables, -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en la entidad educativa determinada.***
- Aquellos estudiantes que llevan un proceso en convivencia por desacato al Manual de Convivencia y/o por bajo rendimiento académico, previa reunión del comité de convivencia y las directivas, analizando la situación particular, podrán continuar en el colegio siempre y cuando firmen matrícula en observación y tanto el – la estudiante y su acudiente den cumplimiento en lo establecido en dicho documento, lo cual será verificado por el seguimiento realizado desde el equipo de convivencia y/o coordinación académica según corresponda. Si se incumple con los compromisos de la matrícula en observación, la- el estudiante no tendrá cupo para la vigencia siguiente.
- Los padres y/o representantes legales que no asistan de forma reiterativa a citaciones particulares con cualquier miembro de la institución, asambleas, escuelas de formación de familia, entrega de informes u otro tipo de citación, se revisaran procesos de continuidad sus hijos o hijas en el colegio.

Parágrafo: Las directivas del colegio podrán reservarse el derecho a no renovar el contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia. En caso de reinicio de un año escolar, se firmará compromiso académico, se hará un seguimiento integral del estudiante, contemplando también los aspectos disciplinarios y convivenciales.

9.1.7 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

El estudiante que haya terminado su ciclo de educación media vocacional en la institución y vaya a recibir su grado de bachiller, además de cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación en la Ley 115 de 1994 el Decreto 1075 de 2015 y 1290 del 2009 sobre los requerimientos de graduación debe:

- Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto de carácter económico (pensión, derechos de grado, comedor, etc.) préstamo de bienes (libros, instrumentos, implementos deportivos).
- Cumplir los requisitos de promoción del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio.
- Haber alcanzado satisfactoriamente y en su totalidad todos los logros académicos de las diferentes áreas del plan de estudios incluso cuando éstas se tomen fuera del Colegio



como en el caso de convenios con Instituciones de Educación Superior, es decir, que estén en la escala de desempeño Básico, Alto o Superior, sabiendo que la nota que obtenga al finalizar un trimestre corresponderá a la asistencia y resultados académicos que obtenga en dichas instituciones y en el Colegio.

- Haber cumplido en su totalidad con las exigencias necesarias de carácter pedagógico para su formación, propias del Proyecto Educativo Institucional.
- Haber cumplido con el servicio social requerido: 80 horas desarrolladas en las actividades que para tal fin determine el colegio, según el decreto 1860 de 1994.
- En el caso de no haber cursado en la institución la educación básica, se debe presentar los certificados de estudio desde el grado quinto (5°).

9.1.8 NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante, recibirá el diploma en la secretaría académica.

Los siguientes son causales de NO proclamación:

- En el proceso de matrícula haya presentado certificados de otras instituciones falsos o con alteración de notas
- Para estudiantes que hayan estudiado en el extranjero y el certificado de notas no esté apostillado en el país donde realizó los estudios y convalidado ante el ministerio de educación en Colombia

9.1.9 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer trimestre del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de la familia del o la estudiante, recomendará ante el Consejo académico del colegio la promoción anticipada al grado siguiente cuando se demuestre un desempeño alto con promedios superiores en todas las asignaturas (4.5) además de un excelente proceso actitudinal y convivencial, sumado a lo anterior se deberá cumplir el siguiente proceso:

1. Tener un mínimo de un año de antigüedad.
2. Solicitud escrita de la familia del o la estudiante, dirigida a coordinación académica, quien convoca a la familia y al estudiante para informar los pasos a seguir y los criterios a evaluar.
3. La coordinación académica remite al consejo académico para análisis e inicio del proceso dejando acta de la misma, donde asisten los docentes del respectivo grado y la psicóloga, analizan el caso considerando los requisitos de madurez psicológica y de aprendizaje. Determinan si su permanencia en el grado actual le obstaculiza el progreso al o la estudiante o si es conveniente su permanencia en el mismo.
4. El estudiante iniciará el proceso, teniendo en cuenta que el desempeño académico en cada asignatura contemplada en el plan de estudios del grado correspondiente al finalizar el primer trimestre debe ser de 4.5. De igual manera debe contener un excelente desempeño actitudinal y convivencial.
5. Finalizado el primer trimestre, la coordinación académica convocará a los docentes del grado encargados de orientar los procesos académico-formativos en el grado y orientación escolar (comisión de evaluación y promoción), para analizar los resultados académicos, actitudinales, convivenciales y psicológicos del o la estudiante. La coordinación académica emitirá el informe correspondiente y lo socializará con el consejo académico.
6. El consejo académico en pleno resuelve la continuidad del proceso y autoriza la realización



de las evaluaciones correspondientes a las áreas y asignaturas básicas del grado en el que se encuentra el o la estudiante: Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, Ciencias Naturales (Biología, Química y Física en Bachillerato) y Ciencias Sociales (Filosofía en bachillerato), cuyos resultados deben ser iguales o superiores a 4.5.

7. En caso de cumplir con los resultados requeridos, será el Consejo Académico previo análisis de los resultados obtenidos en las pruebas asignadas quien recomiende la promoción anticipada del o la estudiante ante el Consejo Directivo de la institución.
8. En caso de tener un proceso positivo se realizará un acta de promoción donde se registran las notas definitivas por área que serán respaldadas por las firmas de los docentes que participaron en el proceso, de igual forma será la Rectora, la Coordinadora Académica y la secretaria académica quienes finalicen el proceso.
9. Si él o la estudiante es promovido(a) al siguiente grado, debe firmar un compromiso académico para nivelar todas las actividades del primer trimestre del del grado respectivo junto al acompañamiento de la familia.
10. Se citará a la familia para dar el respectivo informe del proceso.

Parágrafo: Podrán acceder a solicitar la promoción anticipada las y los estudiantes que finalizaron su año escolar y alcanzaron todos los logros de todas las asignaturas, con un nivel de desempeño superior.

9.1.10 VALIDACIÓN GRADOS O ÁREAS PENDIENTES

Por disposición del Ministerio de Educación según Decreto 2832 de 2005, Artículo 1° Ámbito de aplicación. Las disposiciones de este capítulo tiene por objeto reglamentar la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación Básica y Media académica, y por lo cual el Colegio del Santo Ángel por la aprobación de la Resolución 1378 del 26 de abril de 1999 de Jardín a Once, está autorizado legalmente a realizar este tipo de validaciones por curso o área.

Se lleva a cabo con el siguiente proceso:

- Solicitud con carta dirigida a Rectoría.
- Información académica del aspirante en su proceso anterior.
- Paz y Salvo financiero y académico.
- Análisis de las causales de la validación (Directivas)
- Medir disponibilidad de cupos.
- Se informa a la familia del-la estudiante que la validación tiene un costo correspondiente a un mes de la pensión del curso que va a validar en el momento.
- Entregar material (talleres o temas) para preparar las respectivas evaluaciones.
- Presenta una evaluación escrita por cada área básica (Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales) el resultado se tiene en cuenta para la validación del curso.
- Si el proceso es positivo, se elabora un Acta de validación donde se registran las notas definitivas por área, la firma de los docentes respectivos y por último la Rectora, Coordinadora Académica y Secretaría General del Colegio.



- Se hace el respectivo registro del resultado en la plataforma del Colegio o en su defecto se guarda la información de forma digital y en documentos.
- Se elabora el certificado de notas del o la estudiante con las notas obtenidas en la validación, se firma por rectoría y secretaría, se le entrega un original a la familia y se guarda copia en los libros respectivos del Colegio.
- Realizar proceso de admisión
- Se procede a la matrícula del curso al cual fue promovido el o la estudiante.

9.2 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA VALORACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con el Art.5° del Decreto 1290 del 2009 el Colegio del Santo Ángel aplicará la siguiente escala de valoración numérica de desempeños de los estudiantes:

- Desempeño Superior: Cuando el estudiante alcanzó con amplitud los objetivos propuestos. Su aprovechamiento y la calidad de su trabajo fueron excelentes. Se expresa con el código **S**.
- Desempeño Alto: Cuando el estudiante alcanzó con amplitud los objetivos del curso. Su aprovechamiento y calidad fueron muy buenos. Se expresa con el código **A**.
- Desempeño Básico: Cuando el estudiante apenas logró demostrar dominio de los aspectos fundamentales de la materia. Las deficiencias en su aprovechamiento y en la calidad de su trabajo no se hace necesario, que repita el curso. Se expresa con el código **B**.
- Desempeño Bajo: Cuando el estudiante no alcanzó los objetivos propuestos para el curso. Se expresa con el código **DB**.

Atendiendo los parámetros anteriores, la escala de valoración en el colegio del Santo Ángel, en básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°), y media académica (10° a 11°), en los periodos académicos es:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN	CÓDIGO	DEFINICIÓN
Desempeño superior	4.7 a 5.0	S	Para estudiantes que alcanzan en forma excepcional los logros propuestos e incluso los logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de las dimensiones: actitudinales, procedimentales y cognitivas en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad institucionales.
Desempeño Alto	4.0 a 4.69	A	Para estudiantes que alcanzan la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.
Desempeño	3.5 a 3.99	B	Para estudiantes que logran lo mínimo en



Básico			los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.
Desempeño Bajo	1.0 a 3.49	DB	Para estudiantes que no alcanzan los indicadores y logros propuestos en cada asignatura, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de las dimensiones: actitudinales, procedimentales y cognitivas, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad.

Parágrafo 1: Esta escala se utilizará en la evaluación de todas las áreas del currículo, sin aproximaciones. Para determinar el juicio valorativo de final de año, se construirá desde el promedio de los tres (3) períodos académicos en cada asignatura.

Parágrafo 2: La valoración tiene en cuenta los desempeños medibles cuantitativa y cualitativamente de los procesos de aprendizaje en la formación integral y se hace bajo responsabilidad ética de las personas educadoras y de los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación establecidos en el colegio realizado por las diferentes instancias.

Parágrafo 3: Los criterios de evaluación estarán medidos a través de lo cognitivo, procedimental y actitudinal, todo vinculado con el proyecto de vida de Pentacidad. Se empleará cada una de las herramientas autorreguladoras del aula, teniendo en cuenta que el proceso de evaluación se llevará a cabo desde cada asignatura del conocimiento. Se relacionan a continuación los procesos y su respectiva valoración:

PROCESO	VALORACIÓN
Cognitivo	30%: El cognitivo incluirá toda la base del conocimiento, incluyendo evaluaciones, exámenes, sustentaciones orales entre otros. 30%: Examen trimestral.
Procedimental	25%: Elaboración de talleres, exposiciones, tareas y prácticas complementarias, que ayuden a la profundización y aplicación de las actividades propuestas para alcanzar los logros. Todo lo que implique el desarrollo y resultado de un producto en espacio personal y Grupo de Ayuda Mutua (GAM).
Actitudinal	15%: Incluye reglas de comunicación, pautas de convivencia, responsabilidad y puntualidad tanto a nivel académico como convivencial. autoevaluación, coevaluación.

9.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En el diseño curricular del Colegio del Santo Ángel, se definen las competencias por asignaturas, logros e indicadores para cada grado que deberán ser apropiados, adquiridos y



desarrollados por las niñas, niños y jóvenes, durante el trimestre.

El comportamiento y las actitudes del estudiante se evalúan en cada periodo académico con los parámetros e indicadores que se dan a conocer previamente. El seguimiento del proceso se registra en el observador, actas, previa evaluación por parte del tutor de grupo, los docentes de nivel, coordinadores y orientación escolar. En caso de ser necesario el Comité de Convivencia será el encargado de evaluar dichas actitudes y comportamientos.

9.4 NIVEL DE INGLÉS

El colegio del Santo Ángel se rige por la ley 115 de educación en su título II, artículo 10, de este mismo modo asume la enseñanza del idioma inglés como lengua extranjera apoyándose en los estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras en inglés. Los estándares de inglés constituyen una orientación fundamental para que los profesores, directivos y padres de familia tengan claridad sobre las competencias comunicativas que se espera desarrollen los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los niveles básico y medio; igualmente plantea que los estudiantes de undécimo grado alcancen un nivel intermedio de competencia en inglés

(nivel B1, según el marco común europeo de referencia para lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación), que les permita comunicarse en el idioma, apropiarse de conocimientos y utilizarlos en situaciones reales de comunicación.

9.5 PROYECTO DE ORIENTACION VOCACIONAL ANGELINA / INMERSION UNIVERSITARIA

En concordancia con la filosofía angelina y el modelo educativo pentacidad, desde rectoría, coordinación académica y orientación, como parte del proyecto de orientación vocacional angelina, se brinda la posibilidad de iniciar de forma temprana la inmersión a la universidad desde la modalidad parcial y específica para los grados noveno, décimo y once; la modalidad total únicamente para grado undécimo.

Con esta iniciativa se busca que las y los estudiantes se destaquen desde los tres componentes: actitudinal, convivencial y académico, que afiancen y se acerquen aún más al fortalecimiento de su proyecto de vida, desde el reconocimiento de sus cualidades, habilidades, destrezas y capacidades.

Los tipos de inmersión con que cuenta el colegio son:

9.5.1 INMERSIÓN ESPECIFICA: A esta hacen parte aquellas actividades ofrecidas por las instituciones universitarias donde asisten los estudiantes a una única actividad, ejemplo de esto: Un día como ingeniero, Explora el Bosque, conoce el Rosario, entre otras.

9.5.2 INMERSIÓN PARCIAL: Hace referencia a aquellas actividades que ofrecen las universidades en las cuales los estudiantes participan varios días y obtienen un resultado de la vinculación. Ejemplo de estas son: Semilleros de psicología, derecho, cuidado del medio ambiente, entre otros.

9.5.3 INMERSIÓN TOTAL: Está indicada exclusivamente a estudiantes de grado once donde tendrán la oportunidad de vivir la experiencia universitaria en cualquiera de los programas de pregrado ofrecidos por las universidades con las cuales se tiene convenio. Así, durante un semestre académico, tienen la opción de cursar créditos según la oferta académica de la universidad, que luego pueden homologar para el primer semestre de la carrera si continúan en la misma universidad.



El Colegio desde rectoría, el área académica y Orientación escolar, realiza el seguimiento y acompañamiento a las y los estudiantes.

Los criterios y requisitos para participar en la inmersión parcial o específica son:

- Estudiantes de ciclo 4 que sean seleccionados por su rendimiento académico superior (4.5) y convivencial haciendo visible la filosofía angelina.
- Contar con la autorización del representante legal de la o el estudiante, quien diligenciará el “formato de autorización” y se comprometerá a dar cumplimiento a los compromisos contenidos en éste, es así, que en las situaciones en las que se requiera traslado, acompañamiento, provisión de recursos económicos o de otro tipo, son responsabilidad de los padres de familia o acudientes.
- Los estudiantes deben organizar su cronograma escolar y mediar con los docentes de la institución las fechas de entrega de actividades y los compromisos que se requieren, para dar cumplimiento a las actividades escolares en las que no estuvieron presentes.
- Las y los estudiantes que asumen el proceso de inmersión tienen el compromiso de representar responsablemente y cuidar el nombre del colegio como se establece en los deberes del estudiante.
- Demostrar un buen comportamiento, dando cumplimiento al Manual de Convivencia.
- Las y los estudiantes que participen en la inmersión parcial o específica deben:
 - Entregar la autorización firmada por los padres.
 - Al llegar al sitio de la actividad, deben realizar un video el cual debe contener: su presentación, en que actividad está participando, la toma del sitio en donde se encuentran, el objetivo de su participación, e ir grabando parte de las actividades, al finalizar el video, explicar lo aprendido y la importancia que el colegio ofrezca estas actividades en la orientación vocacional
 - Hacer un documento en tipo de letra Arial 11, donde den a conocer las actividades que realizaron.
 - Hacer una reflexión cómo lo aprendido ayuda a su proyecto de vida.
 - Realizar una presentación en diapositivas para dar a conocer la experiencia a padres y estudiantes.
 - Los trabajos realizados en la actividad tendrán una nota académica para un área relacionada, la cual será revisada por el equipo de orientación vocacional angelina y dada a conocer a la coordinadora académica, quien la remitirá a los docentes.
- Las y los estudiantes que sean seleccionados y no den cumplimiento a los parámetros establecidos para el proceso de inmersión, tendrán afectación en sus procesos actitudinales. Se analizará la posibilidad de su vinculación a otros procesos de este tipo.

Los criterios y requisitos para participar en la inmersión total son:

- Estudiantes de 11 que en su proceso de aprendizaje a partir del grado noveno hasta once evidencian un desempeño académico superior (4.5) y convivencial haciendo visible la filosofía angelina.
- Contar con la autorización del representante legal de la o el estudiante, quien diligenciará el “formato de autorización” y se comprometerá a dar cumplimiento a los compromisos contenidos en éste, es así, que en las situaciones en las que se requiera traslado, acompañamiento, provisión de recursos económicos o de otro tipo, son responsabilidad de los padres de familia o acudientes.



- Dar cumplimiento al proceso de admisión establecido por cada institución Universitaria.
- Los estudiantes deben organizar su cronograma escolar y acordar con los docentes del colegio las fechas de entrega de actividades y los compromisos que se requieren, para dar cumplimiento en las dos instituciones.
- La homologación de asignaturas es el mecanismo mediante el cual hace equivalente una asignatura aprobada en la Universidad por otra en el colegio del Santo Ángel que integra un plan de estudio común, teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje esperados, los propósitos de formación, los contenidos temáticos, la evaluación del aprendizaje, la intensidad horaria.
- Las y los estudiantes que asumen el proceso de inmersión tienen el compromiso de representar responsablemente y cuidar el nombre del colegio como se establece en los deberes del estudiante.
- Demostrar un buen comportamiento, dando cumplimiento al Manual de Convivencia.
- Las y los estudiantes que sean seleccionados y no den cumplimiento a los parámetros establecidos para el proceso de inmersión, tendrán afectación en sus procesos actitudinales. Se analizará la posibilidad de su vinculación a otros procesos de este tipo.

9.6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE INMERSIÓN UNIVERSITARIA:

- La o el estudiante deben cumplir con la asistencia a las actividades académicas tanto del colegio como de la universidad.
- Mantener un rendimiento académico alto tanto en el colegio como en la universidad.
- En caso de presentarse una calamidad que le impida asistir a las clases de la universidad, debe informar de manera inmediata a orientación escolar, quien realizará la gestión pertinente dando a conocer a los representantes de la universidad la situación presentada. La o el estudiante debe comprometerse a dar cumplimiento a las actividades a las cuales no asistió.
- Las y los estudiantes que hacen parte del programa de inmersión deben ser modelo de comportamiento tanto en el colegio como en la universidad, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Convivencia del Colegio.
- Mantener una comunicación permanente, cercana, asertiva con los docentes cumpliendo con los compromisos adquiridos al momento de ingresar al programa de inmersión.
- Las y los estudiantes que hacen parte del programa de inmersión deben culminar el semestre académico.
- Las y los estudiantes que participan en el programa de inmersión deben dar cumplimiento a las indicaciones dadas en el colegio y en la universidad.

9.7 INCLUSIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

9.7.1 POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA COLEGIO DEL SANTO ÁNGEL:

El Colegio del Santo Ángel dentro de su programa educativo brinda educación a estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad y/o barreras para el aprendizaje, llevando a cabo un proceso de inclusión que intenta cumplir con lo establecido por el Ministerio de educación en Colombia, y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el cual tiene como objetivo “Reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la educación superior”.



Por lo tanto, se desea generar una normativa que reglamente una educación inclusiva de calidad para la población con discapacidad y/o necesidades educativas desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los estudiantes puedan ser reconocidos en el contexto de la diversidad y la educación para todos, lo que pone un reto al colegio destacando la importancia de que estudiantes con capacidades distintas se formen en el mismo espacio y bajo condiciones de igualdad con sus otros compañeros.

De esta manera el pensar en la diversidad de los estudiantes, el comprender los ritmos y estilos de aprendizaje, los estilos de pensamiento y las diferentes características neuronales que influyen en el aprendizaje. Los tres procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad y /o necesidades educativas y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos son:

1. **Acceso:** Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.
2. **Permanencia:** Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo.
3. **Calidad:** Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción.

DEFINICIONES

El decreto 1421 del 17 de agosto de 2017, establece las siguientes definiciones para hablar de educación inclusiva:

1. **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
2. **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.



3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios,



tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños. evaluación y promoción.

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

El colegio del Santo Ángel, siguiendo la reglamentación del Ministerio de Educación Nacional en su Decreto 1421 del 2017 “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad” bajo los que se establece la implementación del PIAR (plan individual de ajustes razonables) para los estudiantes que lo requieran permitiendo identificar sus características personales, gustos, intereses y motivaciones, con las cuales la comunidad educativa desarrolla acciones de adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos y modificaciones necesarias basadas en las necesidades de los estudiantes en situación de discapacidad que facilite y fortalezca el aprendizaje, la participación y la convivencia de los y las estudiantes”, responde a los casos de estudiantes de inclusión que cuenten con diagnóstico de discapacidad para garantizar su derecho a la educación

Con base al Decreto 1421 del 2017, subsección 3, esquema de atención educativa art. 2.3.3.5.2.3.1 Gestión educativa y gestión escolar numeral C) responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados se determinan los siguientes pasos a seguir para la creación de los PIAR:

Identificar signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes mediante el apoyo de los tutores de curso y GAM de ciclo mediante valoración pedagógica.

1. Cada docente debe realizar la valoración por áreas, con el fin de identificar las dificultades que presenta la o el estudiante.
2. Remitir el caso a orientación escolar, quien a su vez solicitará a los padres de familia las valoraciones por especialistas, quienes deben remitir los informes médicos y/o diagnósticos junto al proceso de atención más pertinente que establezca el sector salud mediante la entidad de salud correspondiente.
3. Los docentes deben elaborar y diligenciar el formato institucional del PIAR para cada



- estudiante cuya información debe ser complementada por la orientadora escolar de acuerdo con su competencia.
4. Realizar citación con los padres de familia o acudientes desde tutoría para socializar los ajustes razonables con las familias y los estudiantes y firmar los compromisos correspondientes y demás que se requiera dentro del formato del PIAR.
 5. Realizar seguimiento periódico a los planes individuales de ajustes razonables PIAR
 6. Desde secretaría académica se debe reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o traslado.
 7. Crear y mantener actualizada la historia escolar diligenciando el formato de PIAR para cada estudiante.
 8. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el plan de mejoramiento institucional.
 9. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de competencias desarrolladas.
 10. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido con la participación de los directivos y docentes.
 11. Establecer comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes de los estudiantes con discapacidad para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
 12. Las familias deben realizar un plan de trabajo con actividades específicas para desarrollar en casa, que favorezcan el proceso de su hija – hijo, mostrando de forma periódica las evidencias a los docentes y orientación.
 13. Ajustar los manuales de convivencia e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar con el objetivo de fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
 14. Realizar una evaluación previa de carácter diagnóstico y una evaluación final, una vez implementada la temática en el aula. La idea es tratar de anticiparse a las posibles barreras que puedan surgir, entendiendo que la barrera no está en el estudiante sino en el modo de enseñar y en el contexto, los aprendizajes deben enfocarse en la educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes (DUA).
 15. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el Colegio a estudiantes identificados en situación de discapacidad:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en conjunto entre el Colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Orientación Escolar y Docentes y Titular del curso) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
2. La orientadora escolar debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. Las intervenciones terapéuticas no pueden ser llevadas a cabo ya que éstas no corresponden al campo de acción del Orientador Escolar y/o Psicólogo Educativo.
3. Las familias de los y las estudiantes en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, deberán:
 - Aportar y actualizar la información requerida por la Institución educativa
 - Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.



- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión
- Participar en los espacios que el Colegio propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes. Entre otras. Decreto 1421 del 2017 art.2.3.3.5.2.3.12

Parágrafo: El modelo DUA de enseñanza busca eliminar las barreras en pos de “aprender a aprender”, considerando un modelo flexible y modificable que considere a todos los estudiantes sin diferencia alguna entre ellos, potenciando el desarrollo de competencias, capacidades, valores y habilidades de cada uno de estos estudiantes con el uso de distintas estrategias que apunten a la comprensión y aprendizajes de todas y todos. También es importante asumir que siempre serán necesarias adaptaciones y mejoras, tanto durante como después del proceso.

10.8 PERMISOS:

Los permisos deben ser informados a coordinación con copia a tutoría a través de la plataforma Gnosoft, con mínimo un día de anticipación. Se deben adjuntar comprobante de citas médicas, exámenes y demás documentos que se requieran. El incumplimiento a dicha gestión se entenderá como omisión de responsabilidades y afectará el proceso académico del estudiante.

PERMISOS ESPECIALES

El colegio del Santo Ángel promueve la formación integral y busca favorecer el potenciamiento de todas las capacidades y habilidades que posee el ser humano. En este sentido, ofrece la posibilidad de flexibilizar el currículo para aquellos estudiantes que participan en actividades, los criterios y requisitos para participar en el programa son:

- La familia del estudiante debe solicitar el permiso de manera formal a coordinación académica.
- La familia y el estudiante deben establecer acuerdos con los docentes de cada una de las asignaturas para dar cumplimiento con las responsabilidades académicas y convivenciales.
- El estudiante debe evidenciar una actitud, compromiso y disposición adecuada frente a los acuerdos establecidos con coordinación académica y docentes.
- Los permisos para viajes familiares, de vacaciones u otros deberán ser gestionados con mínimo 15 días de anticipación, el estudiante deberá responder con los compromisos adquiridos en el tiempo estipulado con cada uno de los docentes, la omisión de los compromisos se verá reflejada en su proceso académico y observador.

9.9 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Si durante el año lectivo no se ha alcanzado los logros fijados para cada periodo académico, las y los estudiantes deberán seguir el proceso, teniendo en cuenta las siguientes estrategias:

- Para orientar y acompañar a las y los estudiantes durante su proceso formativo, los docentes estarán en constante comunicación con los padres y acudientes, a través de diferentes canales como la plataforma Gnosoft, llamadas telefónicas, encuentros virtuales y presenciales, de acuerdo con las necesidades de cada educando. Como evidencia del



proceso de orientación y acompañamiento, cada una de las estrategias serán registradas en el observador virtual y físico del estudiante.

- Dentro de los periodos académicos, se utilizará la herramienta de autoevaluación, propuesta en el ámbito de la mente del modelo pedagógico institucional – Pentacidad, donde las y los estudiantes determinarán sus fortalezas, debilidades y causas; a partir de ellas, plantearán acciones de mejora para fortalecer su desempeño. Finalizado el proceso, serán consignados cada uno de los pasos establecidos por los estudiantes y sus familias y, acompañados por los docentes, en el observador.
- El proceso evaluativo durante cada trimestre será estructurado en dos cortes académicos, donde se le comunicará a la familia sobre los avances y/o dificultades presentadas. Al cierre del segundo corte académico, se hará un aula abierta, para dialogar con los acudientes y las y los estudiantes con promedio bajo, sobre las estrategias y plan de mejora, que deberán presentar, para alcanzar los logros propuestos dentro de cada asignatura, donde la valoración máxima de 4.0. Los encuentros y los acuerdos allí consignados quedarán estipulados en el observador del estudiante.
- Al finalizar cada corte el GAM de docentes al cual pertenece el educando, se reúne para evaluar el proceso llevado a cabo de las y los estudiantes que presentan desempeño bajo para idear un plan de trabajo para superar las dificultades. Los acuerdos allí consignados quedarán estipulados en el acta de GAM y en el observador del estudiante.

Parágrafo: Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de los canales de comunicación institucionales, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la materia y/o tutor de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

- Terminado el año académico, si la o el estudiante tiene una o dos asignaturas con promedio acumulado igual o menor a 3.4, en fecha estipulada desde Coordinación, el docente de cada asignatura no aprobada dará a conocer al padre y al estudiante el plan de superación referente a las actividades complementarias, con un valor de 20%, requisito obligatorio para presentar la prueba con un valor del 80%. Estos son el 100% de la nota máxima de la superación que corresponde a la valoración de 4.0. Si el estudiante no aprueba la sustentación de la o las asignaturas donde obtuvo desempeño bajo al final del año, no será promovido. En el observador se consignará el proceso llevado a cabo con las y los estudiantes.
- Al finalizar el año escolar y luego de la comisión de evaluación, las y los estudiantes que presenten desempeño básico, deberán realizar un taller de refuerzo que les permita superar las debilidades presentadas. Este estará diseñado por cada uno de los docentes de las asignaturas y será desarrollado durante el receso académico, de tal manera que, al ingresar al año siguiente, se pueda realizar el proceso de retroalimentación correspondiente.

Parágrafo 1:

Las y los estudiantes que deban presentar taller de refuerzo durante el receso escolar, deberán presentarse al colegio uno o dos días antes según el número de asignaturas, para presentar su producto y realizar el proceso de retroalimentación.

Parágrafo 2:



Al finalizar cada periodo académico, se realizarán las Comisiones de Evaluación, donde, de acuerdo con los resultados obtenidos al interior de cada curso, se establecerán estrategias y sugerencias, desde el equipo docente, orientación escolar, coordinación y vocero, para fortalecer el desempeño de las y los estudiantes.

Parágrafo 3:

Las niñas y los niños que presenten desempeño bajo en sus asignaturas en los grados de preescolar hasta cuarto los docentes orientan el plan de mejora para superar las dificultades, con registro en el observador.

Como parte de las estrategias que permiten optimizar los desempeños los estudiantes pueden acceder a:

- Plan de mejora.
- Tiempos especiales por incapacidades para presentación, nivelación de actividades pendientes.
- Simulacros con entidades externas.
- Talleres voluntarios de refuerzo.

9.9.1 PLAN DE MEJORA

Un plan de mejora es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática, cuyo fin es permitir a los estudiantes mejorar su nivel de desempeño escolar, siendo proactivos en estrategias, autónomos y autocríticos en su aprendizaje.

9.9.1.1 CRITERIOS DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y VALORACIÓN

Las y los estudiantes que presenten desempeño bajo y básico deben asumir la presentación y sustentación del plan de mejora.

1. El plan de mejora debe ser planteado por el estudiante y avalado por el docente, según los criterios de cada área del conocimiento, debe ser entregado con excelente presentación, en tinta negra para bachillerato y lápiz para primaria, (o de acuerdo con las orientaciones del docente), hojas tamaño carta con carpeta de presentación, las actividades propuestas deben responder a las temáticas trabajadas y en las fechas oportunas de entrega.
2. El estudiante debe diligenciar el formato institucional del plan de mejora y entregarlo junto con las acciones (Evidencias).
3. El plan de mejora de las pruebas “Angelinos a la conquista del saber” debe corresponder a preguntas en contexto de tipo prueba saber.
4. La valoración del plan de mejora corresponde a las evidencias (trabajo escrito) más la sustentación oral o escrita.
5. El docente está en la facultad de abstenerse de recibir el plan, si éste no cumple con los criterios establecidos por la asignatura. (Dejar evidencia de las razones y los criterios de incumplimiento).
6. El docente debe recibir el plan en las fechas establecidas según cronograma institucional. Si existe excusa médica u otra situación justificada en coordinación se asigna una nueva fecha.
7. El docente de cada asignatura debe socializar los criterios de elaboración, presentación, sustentación y valoración a los estudiantes y sus familias de manera oportuna y clara.



8. El plan de mejora para ciclo 1 (Jardín, transición, primero, segundo) será diseñado y orientado por los respectivos docentes.
9. El plan de mejora debe incluir actividades para aclarar o reforzar los conceptos en los cuales el o la estudiante presenta dificultades o desea mejorar su proceso.
10. Para los y las estudiantes cuyo desempeño sea igual o superior a 4.5 y deseen realizar plan de mejora el docente establece las acciones a desarrollar.
11. Es importante tener en cuenta que, al presentar el plan de mejora, la valoración depende de las valoraciones obtenidas en su proceso, de acuerdo con la siguiente escala.
12. Es requisito indispensable que las y los estudiantes de grado 11 realicen preparación para la presentación de las pruebas Saber Once a través del curso de Pre-ICFES de su elección, para favorecer sus habilidades y competencias.

9.9.2 ESCALA DE VALORACIÓN

ESCALA	VALORACIÓN MÁXIMA PLAN DE MEJORA
1 a 2.9	3.5
3.0 a 3.7	4.0
3.8 a 4.4	4.5
4.5 a 5.0	5.0

12. El siguiente cuadro resume el proceso de plan de mejora, realizar la mejor autoevaluación que salga de la conciencia y el corazón, aplicando la inteligencia global en todas las situaciones, optimizando el aprendizaje y el proyecto de vida personal.

Los simulacros para la preparación a pruebas Saber a nivel interno y externo presentados por las y los estudiantes se evalúan con la siguiente escala:

RANGOS	NOTA
0 - 50	3.0
51 - 60	3.5
61 - 70	4.0
71 - 80	4.5
81 - 100	5.0

9.9.2 FALTAS ACADÉMICAS

- Incumplimiento en los compromisos firmados en la matrícula o durante el proceso.
- Faltar reiterativamente con útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las clases.
- Incumplir con las entregas académicas en el espacio y tiempo determinados.
- Mantener desempeño bajo en 1 o varias asignaturas mostrando desinterés en las mismas.
- Hacer caso omiso de los planes de mejora cuando se tiene un desempeño bajo y básico.
- En caso de fraude (copiar evaluaciones, falsificar firmas de docentes, plagiar



trabajos, comprar trabajos) asumirá las consecuencias respectivas al tipo de falta establecido en el presente manual.

9.9.3 RUTA PEDAGÓGICA

- Observación verbal y escrita en la ficha del estudiante.
- Remisión a GAM de docentes, diligenciamiento de formato
- Citación a familia, asignación de trabajo académico.
- Remisión a orientación escolar
- Remisión a coordinación académica.

Frente al incumplimiento de compromisos se remite directamente a coordinación académica

9.10 INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

9.10.1 Estructura

El colegio del Santo Ángel emite tres tipos de informes de acuerdo con la etapa académica: Informe Parcial de Logros, Informe de Periodo e Informe Final.

9.10.2 Informe parcial de logros

Durante cada período académico las familias serán informadas de los avances y dificultades en el desempeño de las y los estudiantes, desde el nivel de transición a undécimo grado. Se citará a un encuentro con las personas educadoras correspondientes, según horario establecido por la institución, llamada telefónica y uso de las plataformas educativas, para buscar estrategias que permitan mejorar el desempeño.

9.10.3 Informe de período Académico

Es entregado al finalizar cada trimestre y cuenta con las siguientes características:

- Consta de las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudios.
- Da cuenta del alcance de los logros y competencias a través de indicadores.
- Definen indicadores alcanzados, no alcanzados y que persisten de tipo actitudinal, procedimental y cognitivo.
- Emite juicios valorativos de tipo cuantitativo y cualitativo por asignatura.
- Emite un promedio acumulado de los períodos por asignatura.
- Da cuenta de la tabla de equivalencia de desempeños para la interpretación del informe por la familia.
- Registro de intervención de familias en:
 - Asiste puntualmente a la entrega de informes académicos y cuando se requiere en la institución
 - Participa y desarrolla las actividades en los talleres de formación, pedagógicos y propias del modelo institucional Pentacidad
 - Uso permanente y adecuado del canal institucional (Gnosoft)
 - Reporte de salud con justificación médica (EPS)
- Juicios valorativos de tipo cualitativo sobre el proceso de proyecto de vida
 - En sus acciones se evidencia el empoderamiento de las competencias, capacidades y



valores de cada uno de los ámbitos del modelo pedagógico Pentacidad.

- Buena disposición y responsabilidad en el espacio de proyecto de vida.
- Interioriza y aplica cada una de las competencias del proyecto de vida para alcanzar sus sueños o metas.
- En el nivel de Prejardín y Jardín se elabora un informe que evalúa a cada niña y niño desde las dimensiones consideradas en el plan de estudios.

9.11 INFORME FINAL

Es entregado al finalizar el año y cuenta con las siguientes características.

- Consta de las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudios.
- Da cuenta del alcance a través de los logros promocionales.
- Definen logros finales alcanzados y no alcanzados, de tipo actitudinal, procedimental y cognitivo, por asignatura.
- Emite los promedios de tipo cuantitativo de los tres periodos.
- El juicio cualitativo del tercer período y el promedio final con su desempeño cualitativo por asignatura.
- Consolidado del Registro de intervención de familias (asistencia a citaciones, talleres formativos de familias, asambleas, entre otros).
- Juicios valorativos de tipo cualitativo sobre el proceso de proyecto de vida
- Define concepto final de promoción o no promoción.
- Da cuenta de la tabla de equivalencia de desempeños para la interpretación del informe por la familia.

Parágrafo: Todos los informes finales reposan en la secretaría académica y forman parte de los registros escolares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

9.12 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

Al finalizar los tres (3) trimestres académicos se entregará a los padres de familia, un informe claro y detallado del avance en el proceso de formación de las y los estudiantes, y del resultado de los desempeños en todas las asignaturas y demás elementos del proceso integral de evaluación. La entrega de informes Académicos y formativos será personalizada o en Asamblea General según lo determine el cronograma institucional. Este proceso se gestiona desde los siguientes aspectos:

- Las citaciones a las familias o acudientes junto con la o el estudiante, quien debe asistir con uniforme de diario para recibir los informes son de obligatorio cumplimiento.
- Las familias que no acudan oportunamente al Colegio para recibir los informes académicos por el pago no oportuno de las pensiones, u otras razones, acarrearán perjuicios académicos a sus hijos e hijas y se hacen responsables de los mismos. En este caso deben solicitar a la o el tutor de Grado, o a la coordinación académica, una nueva cita dentro de los cinco días siguientes a la entrega de informes.
- Al finalizar el año escolar se les entregará a las familias el informe final que será el resultado del proceso realizado a través del año.



9.13 CERTIFICACIÓN DE NIVELES

El Colegio del Santo Ángel hace entrega de certificados a las y los estudiantes que hayan cursado y aprobado los niveles de Preescolar, Básica Primaria, básica secundaria y Media

- Certificado de preescolar: Se les otorga a las niñas y niños de Preescolar en el grado de Transición, cuando han alcanzado la totalidad de los logros indicados en las dimensiones de desarrollo y enmarcados en cada una de las asignaturas.
- Certificado de Básica Primaria: Se concede este certificado a las y los niños que hayan aprobado satisfactoriamente los logros propuestos en cada asignatura, hasta el grado Quinto.
- Título de Bachiller Académico: Se otorga a las y los estudiantes que han recibido la formación propia de los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media, que cumplan con los requisitos reglamentarios de Ley y los contemplados en el Proyecto Educativo Institucional. El título se otorga a las y los estudiantes del grado undécimo que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado Once.
- Ceremonia de Proclamación de Bachilleres: para las y los estudiantes que cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Los logros y competencias deben ser alcanzados en su totalidad en el último grado de la Educación Media.
- Cuando los acudientes o estudiantes requieran certificaciones adicionales a las que el colegio otorga en sus entregas de informes académicos, estos deberán ser solicitados a secretaria académica y cancelados en pagaduría del colegio; una vez cancelados el colegio dispone de 5 días hábiles para su entrega.

9.14 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Al presentar alguna reclamación en lo referente a la evaluación y promoción, el colegio del Santo Ángel garantiza el debido proceso, regulado por el Ministerio de Educación Nacional, y consignado en el presente Sistema de Evaluación Institucional. Las reclamaciones tienen un conducto regular que debe seguir, de manera respetuosa, las siguientes instancias.

Si la reclamación es proveniente de un estudiante:

1. Docente encargado de la asignatura.
2. Grupo de Ayuda Mutua (GAM) al que pertenece la o el estudiante.
3. Tutor de curso.
4. Coordinación.
5. Equipo de convivencia y/o orientación escolar
6. Consejo Académico.
7. Rectoría.
8. Consejo Directivo

Si la reclamación proviene de un padre de familia o acudiente:

1. Docente encargado de la asignatura.
2. Tutor de curso.
3. Coordinación.
4. Equipo de convivencia y/o orientación escolar
5. Consejo Académico.
6. Rectoría.
7. Consejo Directivo



Parágrafo: Durante el proceso de atención y resolución de reclamaciones los padres o acudientes deben estar enterados del paso a paso y registrar en el observador los acuerdos pactados.

9.15 ADMISIONES

Matrículas extemporáneas y reintegros

Si se presentan solicitudes de matrículas en el transcurso del año escolar por razones diversas, lo consideramos matrículas extemporáneas. También pueden presentarse reintegros de estudiantes y familias que ya han estado vinculados a nuestra comunidad educativa con anterioridad. Se lleva a cabo con el siguiente proceso:

- Solicitud dirigida a Rectoría.
- Información académica y de convivencia del aspirante en su proceso anterior.
- Paz y Salvo financiero y académico.
- Análisis de las causales del cambio de Institución o reintegro.
- Medir disponibilidad de cupos.

Aprobado este proceso, los padres de familia llevan a cabo la respuesta a solicitudes de documentación que se les hace. Cuando de reintegro se trate, se procede a la actualización de datos y complemento de los documentos que sean precisos para ello.

Requisitos para estudiantes extranjeros. Los Pasos del proceso de admisión son:

- Adquirir el formulario (PIN) y diligenciarlo en la plataforma.
- Llevar a cabo la entrevista familiar y prueba escrita.
- Documentos de identificación obligatorios: Pasaporte, PEP (Permiso Especial de Permanencia), PPT (Permiso Permanencia Temporal por 10 años) Cédula de Extranjería y/o VISA vigente.
- Partida de Nacimiento (apostillada en el país de origen).
- Certificado de afiliación a servicio de salud (EPS).
- Certificados de estudio de cursos anteriores: Apostillados y tramitados en Colombia ante Ministerio de Educación. (copia documento emitido MEN de convalidación cursos).
- Paz y Salvo actualizado.
- Certificación laboral de los padres o constancia de ingresos.
- Certificaciones de salud: Médico general, audiometría, optometría y carné de vacunación.
- Si están todos los requisitos previos, se procede a la matrícula en el SIMAT

9.15.1 Admisión con modalidad de asistentes

- Se lleva a cabo el proceso de admisión ya especificado, el mismo sirve para la matrícula del siguiente año.
- En modalidad de asistentes no se procede a ingresarlos en el SIMAT.
- Los costos académicos que se llevan a cabo serán solo lo pertinente a pensiones. (no se



ejecuta el pago de matrícula).

- Estudiar los procesos académicos llevados a cabo en el aspirante. Desde ese análisis se define el curso escolar en el que debe integrarse el estudiante.
- Los informes académicos serán de carácter verbal en cada periodo y en un formato específico al finalizar el año. No se lleva a cabo el proceso de promoción.
- Se firma un contrato por el tiempo de permanencia como asistente.
- El Asistente figura en GNOSOFT solo para Facturación y mensajería, no se le suben notas.

9.16 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para construir el sistema de evaluación institucional, el colegio del Santo Ángel evalúa los objetivos, competencias y la función de los colaboradores, a partir de la Evaluación Institucional y la Evaluación Docente, donde se reflejan las fortalezas y debilidades, y se trazan acciones de mejora pertinentes.

El grupo de calidad, integrado por los docentes líderes de los procesos, coordinación y rectoría, diseña las encuestas que permiten que los demás agentes de la comunidad educativa retroalimente el proceso llevado a cabo en el colegio y se creen e implementen rutas de acción, para el mejoramiento continuo.

9.17 RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

9.17.1 Reconocimientos

En el colegio del Santo Ángel, las y los estudiantes acceden a diferentes reconocimientos, teniendo en cuenta una o varias de las siguientes condiciones: desempeño académico superior, identificarse con la pedagogía del colegio, responsabilidad y cumplimento en las asignaciones y actividades propuestas, liderazgo, gestión del espacio, tiempo y tarea, uso adecuado de las pautas de convivencia y reglas básicas de comunicación. Se especifican los criterios para tener en cuenta, para los reconocimientos, a continuación:

- Menciones asignaturas: Las y los estudiantes del colegio del Santo ángel, tiene como misión emprender un camino de fortalecimiento en torno a sus habilidades, competencias, valores y manejo de emociones. Se reconoce a las niñas, niños y jóvenes que además de tener un promedio de 4.7, cumplen con los criterios establecidos desde cada asignatura.
- Excelencia angelina: Determinar y valorar las capacidades éticas, creativas y emocionales de una persona, es la expresión más comprensible para dar significado y sentido a los actos, a partir de un sistema de criterios y valores. En el colegio del Santo Ángel son reconocidos, las o los estudiantes que, además de ser exaltados con excelencia angelina durante los tres periodos, demuestran claridad y transparencia en los principios que autorregulan su conducta personal con actitudes que enaltecen el concepto de dignidad humana, vivencia la filosofía angelina, en el desarrollo en los cinco ámbitos de formación integral: identidad, social, mente, cuerpo y emociones. Deben cumplir los criterios de:
 - a) Sentido de pertenencia e identidad con la filosofía del colegio.
 - b) Responsabilidad en su desempeño académico, lo que significa que su promedio debe ser igual o superior a 4.7, no puede perder ninguna de las asignaturas dentro del año.
 - c) Cumplir con los criterios establecidos para las autonomías actitudinal y convivencial.



- d) Cumplimiento regular de las pautas de convivencia y reglas básicas de comunicación.
- Cuadro de honor: Las y los educandos con desempeño superior, son reconocidos por medio de un cuadro de honor expuesto en un lugar visible, como el aula de clase y la página web, promoviendo exigencia y constancia en los procesos de los estudiantes.
 - Proyecto de investigación angelina: Se otorga a las y los estudiantes que se destaquen en el desarrollo de sus habilidades y competencias científicas durante el proceso de investigación.
 - Eximir en la evaluación trimestral de tercer periodo: Las y los estudiantes que hayan obtenido un promedio igual o superior a 4.7 y que además hayan cumplido con los criterios establecidos en las diferentes asignaturas, serán eximidos de la evaluación final en el tercer periodo académico.
 - Autonomías: Las y los educandos, atendiendo al perfil angelino y al modelo institucional, son reconocidos al final del año escolar, en las diferentes autonomías citadas a continuación:
 - Autonomía actitudinal: se otorga el reconocimiento a las y los estudiantes que han demostrado claridad y transparencia en los principios que autorregulan la conducta personal con actitudes que enaltecen el concepto de dignidad humana y la práctica de los derechos fundamentales de la persona. Se tienen en cuenta criterios como:
 - a) Manejo de actitudes de respeto hacia el otro.
 - b) Transparencia y honestidad al actuar.
 - c) Uso de las reglas básicas de comunicación.
 - d) Gestión de emociones.
 - e) Sencillez en lo cotidiano.
 - f) Toma de decisiones adecuadas a tiempo.
 - Autonomía convivencial: el colegio del Santo Ángel otorga esta distinción a todos las y los estudiantes que adquieren los elementos fundamentales para obtener la capacidad de conciliar, acordar, negociar, consensuar y asumir el disenso dentro de su proyecto de vida personal, es decir, manejan un pluralismo razonable que favorece la convivencia y la participación con miras al mejoramiento de las relaciones entre pares y con adultos. Los criterios a tener en cuenta son:
 - a) Buen manejo de su liderazgo.
 - b) Mantener sanas relaciones con los demás.
 - c) Asumir actitud conciliadora en situaciones problemáticas.
 - d) Escuchar con atención y respeto a las demás personas.
 - Autonomía intelectual: el desarrollo de la inteligencia global es un reto que involucra el autoconocimiento, permitiendo la autorregulación del aprendizaje y habilidades mentales para adquirir competencias racionales; la autogestión del conocimiento y el desarrollo integral les permite a las y los estudiantes ser reconocidos por tomar decisiones importantes con su proyecto de vida y superar las dificultades. Son reconocidos las y los estudiantes en la autonomía intelectual cuando presentan desempeño superior en todas las asignaturas.
 - Exaltación de estudiantes que representan la comunidad angelina: Son reconocidos las y los estudiantes que, demostrando el perfil angelino, participan de manera activa en diversos ambientes formativos, llevando consigo las habilidades, competencias y valores institucionales.
 - Mayor escolaridad angelina: Se exaltan a las y los educandos por pertenecer a la institución desde su primer día de formación integral y atendiendo a la lealtad, como un valor moral que faculta al ser humano para cumplir con los pactos y compromisos adquiridos; y por la permanencia, reciprocidad, fidelidad y constancia, en la esencia de la filosofía angelina.



- Inmersión universitaria: El Colegio del Santo Ángel, reconoce a las y los estudiantes que asumen el doble compromiso con El Colegio y las Universidades con las que existe convenio, cumpliendo y manteniendo su excelencia, evidenciando compromiso con su Proyecto de vida y demostrando ser una persona íntegra que vivencia los principios de la Filosofía Angelina.
- Mejor ICFES: Este reconocimiento tiene en cuenta el proceso por el cual las y los estudiantes aprenden a pensar de manera crítica en las diferentes situaciones que se les presentan en la vida, es reflejo de constancia, de esfuerzo, de aplicación de hábitos de estudio que a través de la inteligencia global desarrollada en un contexto particular logran un resultado exitoso en las pruebas académico-formativas como las PRUEBAS SABER 11, resultados que serán decisivos en la consolidación de su proyecto de vida profesional
- Liderazgo Angelino: Este reconocimiento es otorgado a niñas, niños y jóvenes que han demostrado durante el año escolar actitud de colaboración, servicio, pertenencia con los compañeros de curso y la comunidad en general
- Reconocimiento al Gobierno Escolar – liderazgo: teniendo en cuenta el ambiente propicio que ofrece el colegio del santo ángel, son reconocidos las y los estudiantes que adquieren los elementos fundamentales para obtener la capacidad de conciliar, acordar, negociar, consensuar y asumir el disenso dentro de su proyecto de vida personal, liderando cada uno de los estamentos del gobierno escolar.
- Reconocimiento a padres de familia: Atendiendo a que, acompañar durante toda la vida procesos formativos de las y los hijos es la expresión máxima de amor que los padres pueden brindar, el colegio del Santo Ángel rinde tributo de admiración a todos y cada uno de los padres de familia y exalta especialmente los valores ligados con fidelidad, constancia, permanencia y reciprocidad a la esencia de la Filosofía Angelina. Se reconocen las familias que acompañaron el proceso de cada uno de los grados durante el año escolar, durante las comisiones de evaluación y en las actividades propuestas por la institución.
- Reconocimiento a las y los mejores deportistas: El colegio de Santo ángel, atendiendo a la formación integral, reconoce a las y los estudiantes que se destacan en cada una de las disciplinas deportivas, dentro y fuera de la institución.

9.17.2 Estímulos

Estudiando la responsabilidad que asume la comunidad angelina de trabajar para y por la persona, considera los estímulos como parte esencial para el gusto, satisfacción y avance de todos los procesos metodológicos en las y los estudiantes. El Colegio del Santo Ángel, en este sentido, dentro del sistema de evaluación, contempla diferentes estímulos, que buscan motivar y exaltar los procesos de formación. Ellos son:

- Representar el colegio en eventos de carácter académico, cultural y deportivo
- Reconocimiento en el cuadro de honor e izadas de bandera.
- Actividades culturales y recreativas para grupos con niveles de desempeño superior y un alto sentido de pertenencia.
- Gestionar o coordinar eventos especiales del colegio.
- Socializar en otras instituciones sus experiencias exitosas.
- Reconocimiento por su espíritu investigativo.



Parágrafo 1: Participan los estudiantes que se destaquen por su desempeño académico, formativo, liderazgo y sentido de pertenencia, en diversos ambientes llevando consigo las habilidades, competencias y valores institucionales.

Parágrafo 2: Los estudiantes que representen el colegio en eventos extracurriculares y que lideren actividades de carácter institucional, serán evaluados por los docentes que las dirijan y su valoración se hará extensiva en cada uno de los trabajos elaborados en las diferentes asignaturas.

9.18 SISTEMA DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR

El colegio del santo Ángel concibe a las niñas y los niños como sujetos de derecho y poseedores de un don propio; por ello enmarca su quehacer pedagógico en la formación integral de cada ser o individuo.

Como agentes humanizadores de la historia que busca continuamente brindar una educación para la primera infancia y contemplando las necesidades que exige la sociedad actual para la misma; el colegio del Santo Ángel se acoge al modelo educativo pentadimensional en la cual se integran los lineamientos y DBA para las edades del preescolar (prejardín, Jardín y transición) con su misión, visión angelina.

Los grados del nivel de preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, donde la evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado de desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- d. Se entregan tres informes, en donde se realiza la descripción cualitativa del desarrollo de la niña o el niño en cada una de las dimensiones.

9.19 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el nivel preescolar (Jardín, pre-Jardín, transición), se efectúa la valoración de manera cualitativa, descriptiva, constructiva, flexible, periódica, mediante la observación directa, continua y de retroalimentación permanente respetando la interacción grupal e individual en sus tres aspectos: personal, social y cognitivo.

El docente señala el alcance logrado por la niña y el niño referente a los aspectos propuestos a nivel dimensional durante todo el año lectivo, respetando y estimulando los diversos ritmos de aprendizaje en cada una de las dimensiones.

- Corporal: Control y dominio de su cuerpo a partir del movimiento armónico, agilidad, fuerza y destreza.
- Comunicativa: Comunicación a través de la manifestación de diversas formas de expresión
- Cognitiva: Apropriación de los nuevos conocimientos que le permiten la construcción del pensamiento propios de su etapa de desarrollo.
- Artística: Manifestación de sus sensaciones, sentimientos y emociones



desarrollando su imaginación, el gusto estético desplegando todas las posibilidades de acción a través de la motricidad gruesa y fina.

- Personal y social: Adaptación a su nuevo entorno social fortaleciendo normas escolares- familiares manifestando libre y positivamente su actuar.

2. Durante el año escolar se les entregaran a los padres de familia un informe trimestral por escrito donde se evidencian los resultados cognitivos, actitudinales y convivenciales.

3. A mitad de cada trimestre se realizará en una socialización una muestra final del proyecto de aula.

9.20 PROMOCIÓN ANTICIPADA EN PRESCOLAR

La promoción anticipada en preescolar es un mecanismo que se puede utilizar cuando un estudiante muestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

Para que un estudiante pueda ser promovido anticipadamente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La solicitud debe ser realizada por los padres de familia a través de una carta.
- Se debe anexar el último boletín del año anterior.
- El estudiante no debe tener remisión al comité de convivencia del año actual.
- Los documentos deben ser entregados en la coordinación académica.
- La promoción anticipada es una decisión que debe ser responsable y acorde a las necesidades del estudiante teniendo en cuenta la madurez cognitiva relacionada con la edad y su convivencia.
- El consejo académico junto con las docentes de preescolar analiza el desempeño del estudiante y emite un concepto al consejo directivo.
- Si la solicitud es aprobada, la coordinación académica informa a los padres de familia los criterios, responsabilidades y compromisos que deben asumir.
- De esta manera el Preescolar sigue y trabaja vinculando los parámetros nacionales, institucionales generando el respeto por la diversidad social , religiosa, de inclusión contando con la participación, colaboración del mismo estudiante, la familia, el docente, los profesionales de apoyo que realicen el acompañamiento respectivo de manera secuencial durante el año lectivo informando pautas de trabajo o sugerencias de estímulo oportuno en el hogar donde el docente además participará de manera flexible en el desarrollo de las clases con las temáticas propuestas.

9.21 EQUIVALENCIAS INSTITUCIONALES.

Para valorar integralmente al estudiante en el nivel de preescolar en todas las dimensiones, se trabaja desde tres miradas que son actitudinal, procedimental y cognitiva, con descripciones cualitativas.

9.21.1 DESEMPEÑO SUPERIOR

Cuando sus descripciones cualitativas han demostrado eficacia y calidad en su saber, en su hacer, en su convivir en el proceso de aprendizaje.

9.21.2 DESEMPEÑO ALTO

Cuando sus descripciones cualitativas han demostrado cumplimiento en la determinación de sus saberes en el proceso de aprendizaje.

9.21.3 DESEMPEÑO BASICO

Cuando sus descripciones cualitativas han demostrado cumplimiento en la determinación de sus saberes en el proceso de aprendizaje, presentando algunas oportunidades de mejora.



9.22 ESCALA VALORATIVA GRADOS PRE -JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN

SUPERIOR	ALTO	BÁSICO
		

9.23 INTENSIDAD HORARIA GRADO PREESCOLAR

PRE- JARDÍN	I.H	JARDÍN	I.H	TRANSICIÓN	I.H
Pensamiento Lógico Matemáticas	6	Pensamiento Lógico Matemáticas	6	Pensamiento Lógico Matemáticas	6
Mundo Natural y Social	4	Mundo Natural y Social	4	Mundo Natural y Social	4
Informática	2	Informática	2	Informática	2
Lenguaje Inicial	8	Lenguaje Inicial	8	Lenguaje Inicial	8
Inglés	6	Inglés	6	Inglés	7
Taller Creativo (música)	2	Taller Creativo (música)	2	Taller Creativo (música)	2

PRE- JARDÍN	I.H	JARDÍN	I.H	TRANSICIÓN	I.H
Artes	2	Artes	2	Artes	2
Danzas	2	Danzas	2	Danzas	2
Edu. física	2	Edu. Física	2	Edu. física	2
Ética	1	Ética	1	Ética	1



Religión	1	Religión	1	Religión	1
Proyecto de Vida	2	Proyecto de Vida	2	Proyecto de Vida	2
Dirección de grupo	1	Dirección de grupo	1	Dirección de grupo	1
Angelino	1	Angelino	1	Angelino	1
	40		40		41

10 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES

10.1 DERECHOS DE MADRES Y PADRES ANGELINOS

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación de acuerdo con sus convicciones y procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo institucional, las Estrategias Pedagógicas y el Sistema de Evaluación Escolar.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proyecto educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos, y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y desarrollo armónico de sus hijos.

10.2 DEBERES DE MADRES Y PADRES ANGELINOS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular a sus hijos en las fechas estipuladas por la institución y cumpliendo con la



- entrega de documentación solicitada.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
 3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acta de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
 4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
 5. Solicitar cita con el personal del colegio con quien requiere dialogar y dar cumplimiento al horario que se le asigne.
 6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abusos sexuales, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
 7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
 8. Acompañar con su presencia todas las actividades inherentes al proceso educativo en el cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, orientando y fortaleciendo el desarrollo de los valores ciudadanos y la sana convivencia.
 9. Acompañar y orientar los parámetros de la filosofía angelina, así como el proyecto de vida orientado desde el modelo educativo Pentacidad, haciéndose responsable de la apropiación de los valores, competencias y capacidades establecidas desde cada ámbito.
 10. Participar en el proceso de autoevaluación anual de nuestra institución.
 11. Cumplir y respetar los horarios de atención especiales dados desde el inicio del año para recibir información sobre sus hijos(as).
 12. Respetar el conducto regular para toda intervención. Cumplir los cronogramas y horarios establecidos.
 13. Justificar mediante excusa a coordinación, retardos y/o inasistencia al Colegio, dentro de los tres días hábiles siguientes.
 14. Asistencia y participación en las asambleas de padres, capacitaciones, escuelas de padres, talleres formativos, pedagógicos, así como a citaciones particulares. En caso de no asistencia debe enviar la justificación pertinente. Desde rectoría y/o coordinación, se enviará comunicado para que se presenten en la institución de manera imprescindible y realicen el trabajo correspondiente.
 15. Asistencia obligatoria a las entregas de informes escolares periódicos. En caso de no asistencia debe enviar la justificación pertinente y solicitar un nuevo encuentro con la persona a cargo.
 16. Uso y consulta permanente de la plataforma de Gnosoft que es el canal de comunicación institucional del colegio. No se tendrá en cuenta otro tipo de comunicaciones como llamadas telefónicas, WhatsApp u otro tipo de redes sociales.
 17. Cuando se requieran ausencias por diferentes motivos ajenos a la institución se debe solicitar formalmente mediante petición escrita dirigida a la coordinación académica el respectivo permiso de ausencia por tiempo determinado del estudiante. Posteriormente será la familia quien gestiona con los docentes respectivos las actividades de cada asignatura.
 18. Los padres de familia de hijas o hijos que estén en procesos deportivos externos que alteren su permanencia en la institución deben solicitar de forma escrita a la coordinación académica el permiso y acuerdos académicos, así como el compromiso de mantener un alto nivel de desempeño académico, convivencial y actitudinal.
 19. En caso de que la o el estudiante requiera una atención especial a nivel médico, psicológico o de cualquier tipo, la familia debe informar de manera inmediata las acciones que se van a



- tomar, los horarios y lo sitios de atención, con el fin de poder prestar un adecuado acompañamiento y seguimiento.
20. En caso de ausencia de la o el estudiante, el representante legal debe informar y solicitar el respectivo permiso o autorización a coordinación académica para que el estudiante pueda llevar a cabo la nivelación pertinente de las asignaturas.
 21. Los padres, madres o personas encargadas de recoger las y los estudiantes a la salida del colegio, deben fotocopiar y laminar el carné de su hijo, presentándolo en la portería y al docente encargado para poder retirarlo del colegio.
 22. Si el padre, madre o persona encargada de recoger a la o el estudiante no puede asistir, debe enviar vía Gnosoft en primera instancia a coordinación, con copia al tutor y cotutor nombre y número de documento autorizando a un y éste a su vez debe presentar en físico su documento de identificación para retirar al estudiante.
 23. Los padres, madres, representantes legales y/o personas que llevan a las y los estudiantes al colegio, deben respetar y cumplir las solicitudes de la patrulla escolar.
 24. Cuidar y velar por el buen nombre del colegio y del personal de la comunidad.
 25. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes actualizar la ficha médica de los estudiantes e informar sobre su situación de salud a tutoría, enfermería y coordinación académica, cuando se requiera.
 26. Si el estudiante tiene alguna indicación médica o restricción, anexar soporte médico con las respectivas recomendaciones.
 27. Si el hijo o hija tiene incapacidad médica debe abstenerse de enviarlo al colegio, tomando la incapacidad como la solicitó el profesional.
 28. Los padres de familia y/o acudientes deben enviar por plataforma Gnosoft a enfermería el certificado de afiliación a EPS vigente de sus hijos- hijas.
 29. Es importante resaltar que por solicitud de la secretaría de salud está totalmente prohibido la administración de medicamentos en el servicio de enfermería. Si el estudiante requiere tomar medicamentos el padre de familia y/o acudiente debe enviar la autorización con la respectiva prescripción médica vía Gnosoft y/o de manera física donde autorice la administración del medicamento, esto solo en casos estrictamente necesarios.
 30. Es responsabilidad de los padres y responsables legales de las y los estudiantes completar el esquema de vacunación de sus hijos e hijas.
 31. Los padres de familia o responsable legal de las y los estudiantes que asistan a la institución manejando su vehículo particular (carro, camioneta, moto u otros) deberán informar de forma escrita al equipo de convivencia y administración para solicitar el cupo de parqueadero (la institución asignará el cupo según su disponibilidad). *
* que se hacen responsables de toda situación que se pueda presentar con su hija o hijo, de igual forma deben contar con la documentación necesaria.
 32. Los padres y/o representantes de las y los estudiantes que se movilizan en vehículo particular, moto u otro medio de transporte que implique el ingreso al colegio deben respetar las pautas de movilidad vial: velocidad máxima 10 kilómetros por hora, circular con luces y poner estacionarias, parqueo y pare en zonas autorizadas, respeto a las indicaciones de la patrulla escolar, ingresó calle 165 y salida carrera séptima en horas pico, adquirir la ficha vehicular y dejarla en lugar visible para el ingreso al colegio.
 33. Es requisito abstenerse de llevar mascotas al colegio. Si es estrictamente necesario, llevarlos con tradilla (collar para perros), bozal para razas peligrosas y dejarlas en el lugar autorizado por el colegio.
 34. Los padres de familia y/o acudientes, deben asistir a las citaciones realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa de manera responsable. En caso de no asistencia debe comunicarse y enviar la respectiva justificación, para asignarle una nueva cita. Si persiste en el incumplimiento la tercera citación se enviará desde coordinación y la última instancia a la rectoría.



35. Los padres de familia deben proveer de todos los elementos o materiales (Libros, cuadernos, útiles escolares, plataforma) para el desarrollo de su proceso académico en los tiempos establecidos.
36. En caso de que el acudido esté involucrado en situaciones de convivencia donde se requiera de trabajo pedagógico familiar, los padres y/o acudiente deben presentarse al colegio para llevarlo a cabo.
37. Los padres de familia y/o acudientes deben hacer uso respetuoso y adecuado de los diferentes medios de comunicación (WhatsApp, Gnosoft, Facebook, Instagram), promoviendo el buen trato a los miembros de la comunidad educativa.
38. Los padres de familia y/o acudientes no pueden tener contacto con el estudiantado con el fin de hacer reclamos por diferentes situaciones que se puedan presentar, tampoco usar redes sociales para insultar, denigrar y vulnerar los derechos de los angelinos.
39. Las familias cuyos hijos (as) requieren de PIAR, deben cumplir con las intervenciones de sus acudidos allegando informes y recomendaciones de los especialistas o profesionales tratantes.
40. Los padres de las y los estudiantes que tengan procesos externos en psicología, psiquiatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, entre otros, deben realizarlos hasta que el profesional les dé de alta y, periódicamente, allegar los informes a orientación escolar. Se recuerda que orientación escolar no realiza procesos de intervención.
41. Los padres de familia y/o acudientes deben tratar con respeto a la comunidad educativa, evitando todo tipo de agresión.

11. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los sistemas de información y gestión educativa son el conjunto de procesos de gestión educativa que sirven para diseñar, registrar, explotar, generar y diseminar información estratégica en línea de forma integral, enmarcados en una infraestructura legal, institucional y tecnológica concreta. Un sistema de gestión educativa debe permitir gestionar los procesos relevantes del sistema educativo de una manera integral y eficiente en todos los niveles incorporando las nuevas tecnologías (Arias Ortiz et al., 2019)

Contar con sistemas de información y gestión integrales es un requisito imprescindible para poder avanzar en las transformaciones necesarias para optimizar la eficiencia y la equidad en la asignación de recursos.

Tomado del Banco Interamericano de Desarrollo

11.1 PLATAFORMAS DE USO INSTITUCIONAL

En la institución contamos con página web www.colegiodelsantoangel.edu.co y diferentes plataformas que buscan mantener los altos estándares de comunicación con las familias y el desarrollo académico por parte de nuestros estudiantes.

La plataforma GNOSOFT es una solución integral que maneja todo el proceso académico del colegio Santo Ángel, basado en las leyes y normas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. Esta plataforma maneja los procesos de forma integral en la gestión académica, comportamental y financiera de la institución.

GNOSOFT cuenta con el servicio de mensajería, observador virtual, horarios, reporte de notas, estado financiero de la familia, información general de la institución entre otras.

Por otra parte, se cuenta con la plataforma del equipo de PENTACIDAD. La plataforma es interactiva permitiendo generar información detallada, flexible y de construcción personalizada, sobre la gestión del colegio Santo Ángel en todas sus dimensiones para producir en línea los datos necesarios para todos los agentes educativos, facilitando la



toma de decisiones, crecimiento y mejoramiento continuo.

Como refuerzo del desarrollo académico la institución cuenta con dos plataformas académicas para el fortalecimiento del área de matemáticas con **ALEKS** y de inglés ELT Line y Highlights con la editorial **ELS (ENGLISH LANGUAGE SERVICES)** y **Science** con la plataforma **Alstondigital**.

ALEKS es un programa de aprendizaje en línea basado en investigaciones que ofrece cursos de matemáticas. **ALEKS** trabaja en línea tiene 20 años de investigación y análisis, que ayuda a los maestros y a las familias a comprender en profundidad el conocimiento y el progreso del aprendizaje de cada estudiante, y brinda el apoyo individual necesario para que cada estudiante logre el dominio de estos conocimientos y habilidades.

PEARSON es una empresa líder en educación en la enseñanza de la segunda lengua; ofrecen materiales de estudio, herramientas de aprendizaje multimedia y programas de pruebas que ayudan en el aprendizaje del inglés. Proporciona materiales educativos, tecnologías, evaluaciones y servicios relacionados con la educación a profesores y estudiantes de todas las edades.

12. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

12.1 PAUTAS EN LAS AULAS DE CLASE

Las aulas de clase son los espacios donde nuestros estudiantes comparten la mayor cantidad del tiempo de la jornada escolar, es por tal motivo que el modelo Pentacidad asigna al ámbito social y el ámbito del cuerpo una guía para el desarrollo e implementación de normas básicas que permitan una auto regulación y adecuado uso de todos los espacios académicos.

1.1.1 PAUTAS DE CONVIVENCIA

El ámbito social estimula en los estudiantes la auto regulación, compromiso, la sana convivencia, el aprendizaje y la resolución de conflictos, por tal motivo al interior de cada aula de clase estudiantes, tutor (a) y cotutor (a) deben realizar las pautas siguiendo los siguientes parámetros:

1. Cada estudiante realizará una auto evaluación frente a su comportamiento y actitud ante todas las dinámicas que aparecen en el curso.
2. Establecer en cada salón las necesidades existentes en cuanto a convivencia se refiere.
3. Establecer por parte de los estudiantes los acuerdos o pautas de convivencia que todos los integrantes del curso se comprometen a cumplir.
4. Hacer visibles las pautas de convivencia en el salón, todas las pautas establecidas por el grupo.
5. Asignar al GAM social de cada curso la revisión, implementación, evaluación y propuesta de plan de mejora con relación a las pautas de convivencia.
6. Teniendo en cuenta el Proyecto “Te cuido me cuidas”, las y los estudiantes deben ser parte activa del proyecto PEGR-CC dando cumplimiento a las indicaciones brindadas por el equipo que lidera el proyecto para el cuidado de toda la comunidad angelina.
7. Respetar las pautas brindadas por el equipo PEGR-CC para las actividades de simulacros y evacuaciones.

12.1.2 REGLAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN



El ámbito del cuerpo se asegura de enseñar el manejo adecuado de la comunicación verbal y no verbal que tienen todas las personas. El manejo de expresiones, comentarios y otros aspectos, hacen parte fundamental del respeto, interacción positiva y la responsabilidad y corresponsabilidad que deben tener los estudiantes en la forma en que se interrelacionan.

Teniendo en cuenta los aspectos generales del ámbito del cuerpo al interior de cada aula de clase, estudiantes, tutor (a) y cotutor (a) deben establecer las reglas básicas de comunicación siguiendo los siguientes parámetros:

1. Los estudiantes evaluarán las características relacionadas con la forma de comunicarse entre los miembros del curso para determinar las necesidades propias del grupo.
2. Establecer por parte de los estudiantes las reglas básicas de comunicación que todos los integrantes del curso se comprometen a cumplir.
3. Hacer visibles en el salón todas las reglas básicas de comunicación establecidas por el grupo.
4. Asignar al GAM del cuerpo de cada curso la revisión, implementación, evaluación y propuesta de plan de mejora con relación a las reglas básicas de comunicación.
5. Usar un vocabulario respetuoso, empático y asertivo en todos los espacios institucionales con las diferentes personas integrantes de la comunidad educativa.

12.1.3 BIBLIOBANCO

Al interior de cada aula de clase se encuentra ubicado un biblio banco que tiene como objetivo facilitar material de estudio acorde al desarrollo académico de cada curso.

Para el uso del biblio banco se deben cumplir los siguientes parámetros:

1. Los bibliobancos estarán distribuidos por cada asignatura con los libros de texto y material necesario para el desarrollo de cada una de las materias propuestas en el pensum de la institución.
2. Las tutoras y tutores tendrán un espacio destinado para la ubicación de los libros de proyecto de vida.
3. Cada docente estará encargado de la administración, distribución y uso de libros y material del bibliobanco.
4. Los estudiantes deben utilizar los libros y material del biblio banco según las indicaciones de cada maestra y maestro.
5. Cuando las y los estudiantes necesiten un libro, deberán solicitarlo directamente a la maestra y/o maestro de la asignatura correspondiente quien llevará control y registro de este material.
6. En caso de entregar algún libro o material en mal estado o con algún daño el docente a cargo debe informar a la coordinación académica quien determinará el paso a seguir.
7. Todas las y los estudiantes están a cargo del cuidado y uso responsable del material asignado al bibliobanco y por tal motivo solo deben utilizarlo siguiendo los actuales parámetros.

12.1.4 PAUTAS EN LA BIBLIOTECA

Todos los estudiantes son bienvenidos a este espacio donde pueden realizar las investigaciones y lecturas que requieran. Quien asista a este espacio debe cumplir con los siguientes aspectos.

- Mantener el espacio limpio y organizado.
- Cuidar y regresar los implementos o libros en el mismo estado en el que fueron entregados inicialmente.



- Cumplir con las pautas establecidas por el equipo PEGR (Plan Escolar de Gestión del Riesgo)
- Seguir indicaciones del personal administrativo que acompaña este espacio.
- Abstenerse de llevar o consumir alimentos o bebidas.
- Mantener silencio y estar concentrado en el trabajo que está realizando.
- Ser responsable de los elementos y de la zona que le ha sido asignada en cada espacio.
- Abstenerse de estar en la biblioteca sin el debido acompañamiento o autorización de algún docente o del personal administrativo.

12.1.5 PRÉSTAMO DE MATERIAL

Las y los estudiantes que necesiten material de la biblioteca deben cumplir con los siguientes aspectos:

1. Presentar el carné estudiantil sin ninguna alteración o estickers.
2. Entregar toda la información necesaria para que el personal encargado pueda tener el registro completo del material solicitado.
3. Las y los estudiantes deben revisar todos los elementos que se les presta antes de retirarse para informar de cualquier anomalía o daño evidente.
4. Las y los estudiantes deben utilizar de forma responsable todos los implementos que se les facilitan.
5. Las y los estudiantes deben regresar el material que se les facilita cumpliendo con los tiempos y las condiciones de cuidado de todos los libros y/o elementos que se les prestan.
6. En caso de incumplir con los tiempos y buen uso del material que se les facilita a las y los estudiantes, el personal encargado debe informar a la coordinación académica quien determinará el paso a seguir.

12.1.6 PAUTAS DEL COMEDOR Y CAFETERIA

Nuestros espacios de alimentación se encuentran distribuidos en 5 lugares que son, el comedor principal, comedor auxiliar del ciclo 1, comedor auxiliar de primaria, comedor auxiliar de bachillerato (acceso de los estudiantes a hornos microondas), cafetería.

Para el uso adecuado de los mismos espacios es necesario tener en cuenta las siguientes normas.

12.1.6.1 COMEDORES

- Dejar el espacio limpio y como me gustaría encontrarlo.
- Moderar el volumen de voz.
- Evitar hacer actividades no apropiadas para el lugar (juegos, tareas, celular, correr, etc)
- Ingresar al comedor en adecuadas condiciones de orden y aseo.
- Gestionar el tiempo para el consumo de los alimentos.
- Hacer uso adecuado de los cubiertos y de los implementos del restaurante.
- Mantener una postura correcta en la mesa.
- Usar un lenguaje amable con el personal del restaurante. Pedir el favor y dar las gracias.
- Respetar las filas y el horario establecido para el ingreso al comedor.
- Evitar jugar con la comida y desperdiciar los alimentos.
- Seguir las indicaciones de los estudiantes del servicio social y de los docentes



acompañantes.

- Abstenerse de jugar con las bandejas, loza, cubiertos.
- Después de comer ubicar la loza y los cubiertos en el sitio correspondiente.
- Hacer uso adecuado de los hornos microondas respetando las indicaciones del personal encargado en el comedor auxiliar de bachillerato.

12.1.6.2 CAFETERÍA

- Respetar el orden en las filas, teniendo en cuenta el lugar asignado para cada ciclo.
- Abstenerse de comprarle a otros compañeros y asegurarse de ser ágiles en la compra para que todos los estudiantes puedan adquirir sus productos.
- Usar siempre un lenguaje amable, positivo y asertivo con las personas de la cafetería.
- Dar prioridad a los hermanos menores y ayudarlos a comprar rápidamente.
- Hacer la fila sin acompañantes que no van a hacer ninguna compra, pues esto causa más demora en la atención.
- Retirarse del lugar tan pronto terminen de hacer el proceso de la compra.
- Abstenerse de acudir en el último momento del descanso o durante los intercambios de clases.

12.1.7 PAUTAS DE LABORATORIOS DE CIENCIAS, INGLÉS E INFORMÁTICA

Los espacios destinados a los laboratorios deben ser utilizados con la mayor responsabilidad posible por parte de todos los estudiantes debido a los riesgos que se pueden presentar.

Las normas estipuladas son:

- Usar bata de laboratorio con excepción del aula de inglés.
- Abstenerse de llevar o consumir alimentos o bebidas.
- Cumplir a cabalidad las normas de bioseguridad que se encuentran en cada laboratorio.
- Implementar las reglas básicas de comunicación especialmente el tono de la voz.
- Mantener mesas, implementos y el espacio en general con limpieza y organización.
- Cumplir con las pautas establecidas por el equipo PEGR (Plan Escolar de Gestión del Riesgo)
- Mantener el auto cuidado y la corresponsabilidad de todas las personas que asisten a los laboratorios.
- Cumplir con las medidas preventivas destinadas a proteger la salud, frente a los factores de riesgo propios de esta actividad, evitando de esta manera accidentes y/o enfermedades.
- Ser responsable de los elementos y de la zona que le ha sido asignada en cada espacio.
- Ingresar y permanecer en los laboratorios única y exclusivamente con la compañía de algún docente.
- Manipular implementos y químicos u otros materiales, cumpliendo con las instrucciones dadas por los docentes encargados de la clase.

12.1.8 PAUTAS DEL USO DEL AUDITORIO

El espacio destinado al auditorio se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio principal, por tal motivo y para evitar incomodar el trabajo de los salones de bachillerato es necesario cumplir con las siguientes normas comunes.



- Ingresar y salir en orden siguiendo las indicaciones de las o los maestros a cargo.
- Mantener una postura adecuada durante todo el tiempo de permanencia dentro del auditorio.
- Evitar levantar la tabla anexa a las sillas del auditorio. En caso de ser necesario, se debe garantizar el silencio y el correcto uso.
- Abstenerse de consumir cualquier tipo de alimento o bebidas al interior.
- Seguir las indicaciones dadas por los docentes o personal encargado de las actividades.
- Mantener celulares y dispositivos electrónicos apagados para evitar distracciones.
- Implementar las reglas básicas de comunicación. (tono de voz, pedir la palabra, respetar el turno de la palabra, entre otros.)
- Ubicarse en las sillas asignadas y mantener las escaleras despejadas.
- Evitar los juegos, correr o utilizar las sillas de forma inapropiada generando daños o poniendo en riesgo su integridad física o la de los demás.

12.1.9 PAUTAS DE ZONAS VERDES

Los espacios verdes de la institución están divididos en 4 espacios. Para el uso adecuado de los mismos es necesario tener en cuenta las siguientes normas.

Parque ciclo 1

- Evitar correr o jugar con objetos o alimentos que puedan provocar accidentes o atoramiento en las y los niños.
- Utilizar adecuadamente los juegos como columpios, rodadero, casita de juegos, evitando que las y los niños se suban con cadenas, carné u otros elementos que afecten su salud.
- Jugar o correr solo por los lugares establecidos de la zona verde del ciclo 1.
- Ubicar las loncheras en una zona específica libre de bloqueos en los desplazamientos de las y los niños.
- Evitar que las niñas y los niños estén en lugares donde no estén visibles y con acompañamiento.
- Evitar pasearse por el parqueadero.
- Informar las diferentes situaciones a los docentes asignados a los espacios de acompañamiento y acatar sus recomendaciones o disposiciones.

Parque ciclo 2

- Evitar correr o jugar con objetos o alimentos que puedan provocar accidentes o atoramiento en las y los niños.
- Utilizar adecuadamente los juegos como columpios, rodadero y pasamanos, evitando que las y los niños se suban con cadenas, carné u otros elementos que afecten su salud.
- Consumir los alimentos en el lugar indicado para esto, evitando hacerlo en el espacio de los juegos.
- Solo tomar el descanso en los lugares especificados por las y los docentes que acompañan los espacios.
- Evitar subir las escaleras del bloque junto a la zona verde de primaria.
- Caminar mientras se suben las escaleras del acceso a la biblioteca.



- Recoger todos los papeles, empaques de comida y de bebida y botarlos en las canecas destinadas para tal fin.
- Evitar salir de la zona de descanso establecida sin autorización del docente acompañante.
- Cuidar de los recursos de la institución, así como los propios (loncheras, termos, chaquetas, sacos, recipientes y dinero).
- Jugar o correr solo por los lugares establecidos de la zona verde del ciclo 2.
- Ubicar las loncheras en una zona específica libre de bloqueos en los desplazamientos de las y los niños.
- Evitar que las niñas y los niños estén en lugares donde no estén visibles y con acompañamiento.
- Hacer las filas para los desplazamientos a las aulas de clase.
- Mantener respeto en los juegos que se generan en los momentos de descanso.
- Jugar con los compañeros, sin agredir, insultar o discriminar a ninguno de ellos mediante juegos, palabras u otras expresiones.
- Compartir juegos que sean enriquecedores en enseñanzas y valores como la amistad, el compartir, saber perder y ganar evitando las competencias y respetando las reglas de los juegos.
- Jugar con balones solo en la cancha.
- Utilizar con responsabilidad cada espacio de la zona verde de primaria, haciendo buen uso de todos los recursos que el colegio nos brinda.
- Informar las diferentes situaciones a los docentes asignados a los espacios de acompañamiento y acatar sus recomendaciones o disposiciones.
- Ocultarse en diferentes espacios del colegio para evitar ingresar a las actividades académicas, lúdicas, deportivas, artísticas, entre otras.

Zona verde ciclo 3 y 4

- Solo tomar el descanso en los lugares especificados por las y los docentes que acompañan los espacios.
- Dejar limpios los espacios de descanso antes de retirarse a las aulas de clase.
- Evitar el desplazamiento en los descansos a los lugares no establecidos (casa de las hermanas y zona boscosa).
- Recoger todos los papeles, empaques de comida y de bebida y botarlos en las canecas destinadas para tal fin.
- Evitar salir de la zona de descanso establecida sin autorización del docente acompañante.
- Cuidar de los recursos de la institución, así como los propios (loncheras, termos, chaquetas, sacos, recipientes y dinero).
- Evitar que las y los estudiantes estén en lugares poco visibles para los docentes acompañantes.
- Mantener respeto en los juegos que se generan en los momentos de descanso.
- Jugar con los compañeros, sin agredir, insultar o discriminar a ninguno de ellos mediante juegos, palabras u otras expresiones.
- Utilizar con responsabilidad cada espacio de la zona verde de bachillerato, haciendo buen uso de todos los recursos que el colegio nos brinda.
- Consumir el almuerzo en el lugar establecido para dicho fin, evitando hacerlo en los espacios de zona verde.
- Hacer buen uso de la carpa blanca, mantenerla en óptimas condiciones y velar por su cuidado y no consumir alimentos dentro de ella.
- Informar las diferentes situaciones a los docentes asignados a los espacios de



acompañamiento y acatar sus recomendaciones o disposiciones.

- Ocultarse en diferentes espacios del colegio para evitar ingresar a las actividades académicas, lúdicas, deportivas, artísticas, entre otras.

Zona verde cancha de fútbol

- Hacer uso de este espacio según su distribución.
- Dejar limpios los espacios de descanso antes de retirarse a las aulas de clase.
- Mantenerse ubicado en la zona baja de la cancha de fútbol, evitando subir hacia los árboles.
- Informar las diferentes situaciones a los docentes asignados a los espacios de acompañamiento y acatar sus recomendaciones o disposiciones.

12.1.10 PAUTAS DE LA CAPILLA

Al interior de nuestra institución contamos con un espacio adecuado y amplio para realizar diversas actividades enfocadas a reforzar nuestra vida espiritual.

Todas las personas que ingresen a la capilla deben cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Hacer buen uso de los reclinatorios.
- Abstenerse de ingerir alimentos, bebidas o masticar chicle.
- Mantener el silencio en todo momento para establecer una buena conexión espiritual.
- Tener una postura corporal adecuada.
- En los momentos de oración evita entrar con gorra u otros objetos distractores.
- Abstenerse de llevar aparatos electrónicos como celular, tabletas, audífonos u otros objetos que generen distracción.
- Se debe mantener el respeto por todas las expresiones religiosas y espirituales de quienes participan al interior de la capilla.
- Abstenerse de llevar esferos, lápices u otros elementos con los que se puedan dañar los objetos al interior de la capilla.
- Mantener la organización en el momento de ingresar y salir.

12.1.11 PAUTAS DEL COLISEO

- Tener un comportamiento adecuado en las actividades que se proponen
- Participar activamente con una buena actitud y disposición en las actividades
- Evitar las interrupciones, hacer ruido excesivo o interrumpir el desarrollo de los eventos.
- Cuidar los espacios del coliseo y las instalaciones, evitando daños y desorden.
- Asistir con una excelente presentación personal de acuerdo con lo establecido en cada actividad.
- Evitar consumir alimentos en el coliseo.
- Abstenerse de llevar elementos distractores como celulares, audífonos, cartas y/o juguetes.
- Seguir de manera respetuosa las indicaciones dadas para los eventos.

12.1.11.1 CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA



- En las clases de educación física los estudiantes deben asistir con el uniforme deportivo estipulado en el presente manual (**Página 53**)
- Abstenerse de ingerir alimentos durante las sesiones de clase de educación física. La ingesta de bebidas estará mediada por el docente a cargo.
- Todos los estudiantes están encargados de utilizar adecuadamente los implementos deportivos facilitados para la clase (colchonetas, balones, aros, mallas, lazos, etc).
- Es deber de los estudiantes informar durante la clase por el daño o deterioro de los implementos deportivos facilitados para esta.
- Durante las clases, los estudiantes deben permanecer en la cancha principal y mantenerse alejados de las graderías y tarima.
- Todos los espacios utilizados en las clases deben permanecer limpios y organizados.

12.1.11.2 DESCANSOS Y ACTIVIDADES

El coliseo es el espacio destinado a la realización de diferentes actividades que convocan a la familia angelina, es por lo que se recomienda tener en cuenta los siguientes parámetros.

- Acatar las indicaciones de los docentes que se encuentren a cargo de los diferentes espacios dentro del coliseo.
- Informar a los docentes encargados sobre cualquier anomalía que se presente.
- Desplazarse en las graderías utilizando los espacios designados para tal fin.
- Abstenerse de correr y jugar en las graderías y tarima.
- Incentivar el cuidado del espacio, manteniéndolo limpio y organizado.
- Hacer un uso adecuado de los baños, manteniendo la limpieza y el orden.
- Usar un vocabulario adecuado y acorde al ambiente formativo en todos los espacios del colegio.
- Tener en cuenta el respeto por el espacio personal y del cuerpo de los otros compañeros evitando juegos bruscos y/o manifestaciones afectuosas que sean motivo de faltas convivenciales.

12.1.12 PAUTAS DEL POLIDEPORTIVO

- Acatar las indicaciones de los docentes que se encuentren a cargo de los diferentes espacios del polideportivo.
- Informar a los docentes encargados sobre cualquier anomalía que se presente.
- Motivar el cuidado del espacio, manteniéndolo limpio y organizado.
- Fomentar el juego respetuoso evitando agresiones y/o accidentes.
- Usar un vocabulario adecuado y acorde al ambiente formativo en todos los espacios del colegio.
- Tener en cuenta el respeto por el espacio personal y del cuerpo de los otros compañeros evitando juegos bruscos y/o manifestaciones afectuosas que sean motivo de faltas convivenciales.

13. SERVICIO SOCIAL

Desde el documento de carácter propio que estructura la filosofía y el carisma angelino, “Un estilo educativo que tiene como símbolo y modelo la figura del ángel” que pretende formar a la persona con los rasgos propios del ángel; acompañar al estudiante en su proceso de crecimiento personal; posibilitar el descubrimiento de las propias capacidades



y dones; educar para la vida; ayudar a descubrir la diversidad como riqueza personal y comunitaria; impulsar procesos de formación y acompañamiento que ayuden a conocer, querer y vivir el carisma de las hermanas del ángel de la guarda; trabajar en equipo con responsabilidad desde un diálogo sereno y constructivo.

El colegio del Santo Ángel acata las normas vigentes que estipulan el servicio social obligatorio consignados en los siguientes decretos, leyes y artículos.

A la resolución 4210 de septiembre 2 de 1996, que determina las reglas para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, haciendo referencia a la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el decreto 1860 de 1994, reglamentario de la misma Ley, se permite determinar los requerimientos que deben cumplir los estudiantes de grado décimo y once de educación media para optar su título de bachiller; los cuales fueron analizados y determinados así:

1. El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el “integrar a la vida comunitaria al o el estudiante; con el fin de contribuir a su formación social y cultural (..) artículo 1, resolución 4210 de 1996.
2. En el colegio del Santo Ángel se llevará a cabo en proyectos que demande la comunidad educativa teniendo en cuenta la filosofía angelina y el don del Servicio.
3. Es requisito indispensable para optar por el título de bachiller, la prestación de este servicio social en los proyectos educativos, tendrá una intensidad de 80 horas, las cuales se cumplirán en los grados decimo y once de educación media en su jornada escolar.
4. El o la estudiante debe ser muy organizado y responsable en llevar los formatos correspondientes sin modificarlos ni alterarlos.
5. Debe garantizarse con la prestación de este servicio social estudiantil obligatorio el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población beneficiaria con acciones de impacto institucional.
6. El o la estudiante deberá presentarse perfectamente uniformado con el respectivo brazalete durante todo el tiempo de práctica a menos que se requiera del uso de otras prendas para la prestación del servicio.
7. Una vez terminada la práctica el o la estudiante deben acreditar la certificación correspondiente acompañada de la evaluación sobre las acciones realizadas, a las personas encargadas (maestros, administrativas o directivas).
8. Los implementos como brazalete, gorras, deben ser cuidados debidamente y entregados en perfectas condiciones a final de año.
9. Aquellos estudiantes que no realicen el servicio social debidamente o no se presenten sin excusa, no tendrán las horas correspondientes y se citará a su acudiente.
10. El estudiante no podrá cambiar el servicio social sin la autorización correspondiente.
11. Solo en casos que amerite se les solicitara a todos los estudiantes de servicio social angelino la colaboración en eventos, salidas o casos de emergencia.

Cada estudiante y su familia reciben la documentación correspondiente a través de Gnosoft sobre: las responsabilidades del estudiante en el servicio social obligatorio; los derechos de los estudiantes que prestan el servicio social, las funciones de los docentes responsables de acompañar el servicio social, la normatividad del servicio social en cada espacio y la respectiva autorización que debe ser diligenciada, firmada y entregada al líder del proceso.



13.1 RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR SOCIAL

- Actuar con respeto hacia los demás, siendo cortés y respetuoso al dirigirse personal que presta sus servicios.
- Actuar con proactividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, equidad, solidaridad, responsabilidad, honestidad en la actividad encomendada.
- Tener la mejor disposición y actitud para resolver los conflictos, orientar y ofrecer buen servicio a la comunidad educativa.
- Informar en el tiempo establecido, las excusas médicas, calamidad doméstica u otras situaciones que afecten el cumplimiento del servicio social.
- Informar al docente líder del servicio social sobre situaciones y/o novedades que puedan afectar la prestación del servicio social.
- Mantener adecuada presentación personal, portar el uniforme con respeto y decoro, dentro y fuera del colegio.

13.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN EL SERVICIO SOCIAL

- Llevar a cabo una actividad de servicio social que no atente contra su integridad física y/o emocional, su sexualidad, su dignidad y sus creencias.
- Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las personas a las cuales les está ofreciendo su servicio social.
- Ser escuchado cuando se presentan malentendidos y recibir orientación para la búsqueda de soluciones.
- A opinar respecto a las actividades que está realizando y dar sugerencias de mejora.
- Recibir capacitación para realizar la actividad que le corresponde en el servicio social.
- Solicitar de forma escrita el desarrollo de su servicio social en instituciones externas que realicen actividades en pro del bienestar de otras personas.
- Recibir la certificación respectiva, al cumplir las 80 horas de servicio social.

13.3 NORMAS Y MEDIDAS EN EL SERVICIO SOCIAL

13.3.1 Asistencia y Puntualidad

- Norma: El estudiante del servicio social debe asistir puntualmente a las actividades programadas y cumplir con el horario estipulado en los diferentes servicios sociales.
- Medida: El incumplimiento reiterado de la asistencia o puntualidad podrá resultar en la suspensión temporal del servicio social o una reducción en las horas acreditadas.

13.3.2 Cumplimiento de las Tareas Asignadas en cada lugar del servicio social.

- Norma: El estudiante debe realizar todas las tareas asignadas de manera responsable, respetuosa y de acuerdo con los objetivos del servicio social y la filosofía institucional.
- Medida: La negativa o falta de esfuerzo en el cumplimiento de tareas podrá implicar en la no asignación de horas o, en casos graves, la suspensión del servicio.



13.3.3 Entrega y cumplimiento de carpetas

- Norma: El estudiante debe entregar la carpeta debidamente organizada con las fechas y formatos establecidos por la institución o coordinador.
- Medida: El retraso, mal entrega, o la no entrega de carpetas resultará en la pérdida de las horas correspondientes, y un llamado de atención por responsabilidad.

13.3.4 Comportamiento Inadecuado en el lugar asignado

- Norma: El estudiante debe mantener un comportamiento ético, mostrando su respeto y filosofía angelina todo momento con los estudiantes, compañeros del servicio, docentes directivas y miembros de la institución, así mismo velar por el servicio sin distracciones de compañeros o elementos (audífonos, celulares y demás).
- Medida: Actitudes de desobediencia, discriminación o acoso, agresión verbal o física, pueden resultar en la expulsión inmediata del programa de servicio social, teniendo en cuenta el tipo de falta contemplado dentro del manual de convivencia.

13.3.5 Confidencialidad y ética de la Información

- Norma: El estudiante debe mantener la confidencialidad de la información obtenida durante su servicio social, especialmente si está relacionada con datos personales de estudiantes o miembros de la institución, así mismo con el manejo de firmas, formatos, sellos y demás elementos de control.
- Medida: La divulgación indebida de información confidencial y el mal manejo de los formatos ocasionando plagios, copia o suplantación de identidad, puede generar medidas que incluyen la anulación de las horas realizadas total o parcial e incluso la revocación del servicio social, teniendo en cuenta que es una labor convivencial, tendría relación con las faltas muy graves (artículo 10), que se contemplan en el manual de convivencia de la institución y lo que acarrea en responsabilidad.

13.3.6 Falta de Responsabilidad en el Uso de Recursos

- Norma: El estudiante debe utilizar los recursos (materiales, salones, etc.) de manera responsable y exclusiva para los fines del servicio social, así como el de portar los elementos del servicio debidamente (brazalete, gorras, elementos del servicio y demás), junto con el uniforme debidamente organizado y limpio.
- Medida: El mal uso de los recursos antes mencionados podrá ser sancionado con una reducción de las horas acreditadas, suspensión temporal o la expulsión del servicio, así como de responder en el valor de este.

13.3.7 Ausencia Sin Justificación

- Norma: El estudiante debe comunicar con antelación cualquier ausencia o intermitencia y presentar la justificación correspondiente en caso de necesitar faltar, con reporte si es médico o incapacidad.
- Medida: La ausencia e intermitencia no justificada podrá resultar en la pérdida de horas o en la asignación de horas adicionales para cubrir el tiempo perdido.

13.3.8 Incumplimiento de servicio

- Norma: El estudiante debe cumplir únicamente con las normas y actividades establecidas para los proyectos o actividades asignadas para cada servicio social.



- Medida: El incumplimiento de las normas puede resultar en la revocación de las horas asignadas, pérdida de la constancia de liberación, o la reprogramación de las actividades bajo supervisión estricta.

13.3.9 Negligencia durante el servicio

- Norma: El estudiante debe realizar las actividades de manera eficiente, con cuidado y sin negligencia. dedicarse exclusivamente al servicio social no a otras actividades.
- Medida: La negligencia en el servicio que cause daño al proyecto o perjudique a los estudiantes podrá resultar en la pérdida de las horas realizadas y la finalización anticipada del servicio social.

13.3.10 Abandono del Servicio Social

- Norma: El estudiante no debe abandonar el servicio social sin previo aviso ni justificación válida.
- Medida: El abandono del servicio sin justificación puede implicar la anulación del servicio social y la no emisión de la constancia del servicio social, revisar tipo de falta según manual de convivencia.

13.3.11 Respeto y sana convivencia

- Norma: El estudiante del servicio social debe respetar a los miembros institucionales cuando se pregunta o da alguna indicación, así como velar por la sana convivencia con su servicio teniendo en cuenta los deberes y derechos del estudiante no solo durante su servicio sino cuando se requiera información por parte de los docentes, coordinaciones o directivas.
- Medida: El irrespeto a los miembros de la institución acarrea la suspensión temporal del servicio social o una reducción en las horas acreditadas, teniendo en cuenta el tipo de falta que se contemple dentro del manual de convivencia.

* Todas las medidas serán contempladas respetando el conducto regular y las correspondientes citaciones y observaciones que se requieran.

** Se felicitará a aquellos estudiantes o servicios sociales que se destaquen durante su servicio en la comunidad educativa.

14.FIJACIÓN DE LAS TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

14. 1 PREMATRÍCULA Y MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS

El Colegio del Santo Ángel está facultado para abrir convocatoria de prematriculas dirigida a los estudiantes antiguos con el fin de tener claridad en la apertura de cupos del siguiente año escolar y que los padres y/o acudientes del estudiante manifiesten su deseo de continuidad en la institución.

El proceso de prematricula se realizará a través del formulario por la plataforma GNOSOFT y tendrá un plazo de diligenciamiento estipulado en el calendario escolar, durante el segundo semestre del ciclo escolar.

Los padres de familia o acudientes serán los encargados del oportuno diligenciamiento de



la prematricula, la cual es obligatorio diligenciar y dará la opción de apertura o no al cupo para el siguiente año.

Para realizar la prematricula se debe estar A PAZ Y SALVO por los pagos de pensiones al menos hasta el mes inmediatamente anterior a la apertura de esta.

La prematricula garantiza el cupo a los y las estudiantes únicamente hasta la primera fecha de MATRICULA, si él o la acudiente no realizan el proceso de legalización de matrícula dentro del término establecido, el colegio NO guarda CUPO a ningún estudiante después de esa fecha.

El colegio se reserva el derecho a uso de cupos de estudiantes que no hayan realizado prematricula o que no hayan matriculado dentro del tiempo establecido.

Una vez cerrado el plazo de prematricula no se ABRE más el sistema para este registro.

El colegio se reserva derecho de prematricula de estudiantes que tengan algún proceso convivencial, disciplinario, académico o financiero que demuestre incumplimiento reiterativo de los compromisos adquiridos en el contrato de matrícula del año vigente.

14.2 FIJACIÓN DE LAS TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

El colegio realiza el proceso de fijación de tarifas educativas acorde a la legislación vigente de Colombia y el ministerio de educación nacional y entidades territoriales, teniendo en cuenta requisitos para régimen de libertad regulada, donde se encuentra clasificado según proceso de autoevaluación que se realiza anualmente.

Capítulo 2 del decreto 1075 de 2015 “**Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.** Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.”

El mismo decreto refiere que la fijación de costos será aprobada bajo resolución por las entidades territoriales, para el caso propio, la dirección local de educación de Usaquén, una vez se cumplan con los procesos internos del colegio, con la participación del Consejo directivo. (**Artículo 2.3.2.2.1.8., decreto 1075 de 2015**).

El consejo directivo, es el órgano encargado de revisar y aprobar los costos académicos para cada año y el Ministerio de educación a través de resolución es quien ratifica y autoriza los costos a cobrar por cada año escolar.

El colegio comunica debidamente a los padres, a través de 2 circulares, la propuesta y la aprobación de las tarifas a fin de que los y las acudientes de los estudiantes puedan participar en el proceso y allegar sus comentarios, sugerencias o inquietudes frente al proceso.

El colegio a través del contrato de matrícula establece las tarifas ya aprobadas para cada curso y está en potestad de cobrar una tarifa de intereses moratorios en caso de no recibir pagos de manera oportuna, es decir dentro de los 10 primeros días calendario de cada mes, como se indica en el contrato de matrícula.

El contrato de matrícula es un documento de orden civil donde acudientes y colegio



adquieren responsabilidades deberes y derechos y la institución educativa se compromete a la prestación del servicio educativo. El contrato y pagare de matrícula hacen parte del presente manual como anexo al mismo; en este registran de manera específica los acuerdos contractuales de cada año escolar.

El valor del año escolar se cobra de la siguiente manera:

Una matrícula que corresponde al 10% de la anualidad

Pensiones: Diez mensualidades iguales, de febrero a noviembre de cada año, para cubrir el 90% restante de la a anualidad.

Cobros Periódicos: son aquellos que de manera voluntaria adquiere el padre de familia para que sea facturado como corresponda de manera mensual, como el caso del comedor escolar. Existen cobros ocasionales como salidas pedagógicas, actividades lúdicas, de las cuales los padres y o acudientes son libres de decidir si participan o no de ellas.

Otros cobros eventuales u anuales: Como convivencias, retiros y derechos de grados son aprobados por el consejo directivo y forman parte integral para el desarrollo del PEI.

Nota: los derechos de grado son de obligatorio pago, en las fechas que establezca el colegio para dicho trámite y aplica única y exclusivamente a los estudiantes de grado undécimo.

Una vez adquirido el contrato de matrícula, el colegio se abstiene de realizar devolución de costos, parciales o totales, en conceptos de matrículas y pensiones.

En caso de retiro del colegio el padre debe estar a paz y salvo hasta el mes en que pase la solicitud de retiro y para evitar que se genere nueva facturación es necesario que se pase carta por escrito a rectoría y administración antes de culminar el mes en curso. En este caso el colegio no hace devoluciones por ningún concepto.

En caso de que el estudiante se haya matriculado y no inicie actividad escolar, el padre de familia puede solicitar la devolución del 80% del valor de la matrícula, este proceso debe hacerse por escrito ante la administración máximo hasta **finalizar la segunda semana de febrero** del año escolar, siempre y cuando no haya asistencia del estudiante.

Las familias de los estudiantes que paguen la matricula y no la oficialicen, tienen plazo hasta **finalizar la segunda semana de febrero** del año escolar para realizar el proceso, de lo contrario se hará devolución del dinero.

El Colegio se reserva el derecho de **no firmar un nuevo contrato de servicio educativo con el padre de familia cuando sea constante en el atraso de pago de pensiones durante el año y que no se presente en la Administración para justificar su permanente incumplimiento. O cuando la justificación no tenga soportes suficientes, los cuales el colegio estudiara y determinara su pertinencia.**

No obstante, si por situaciones familiares sobrevinientes y ajenas a su voluntad (pérdida de empleo, enfermedad calamitosa, quiebra económica, entre otras) debidamente probadas y ocurridas en el transcurso del año lectivo, el padre de familia o acudiente no puede cumplir con el pago mensual de las pensiones, podrá solicitar por escrito al EQUIPO DE DIRECCIÓN del Colegio, considerar la situación para mantener cupo, sin que la solicitud por si sola otorgue cupo. El colegio se reserva el derecho de estudiar la solicitud y dar



respuesta positiva o negativa a la familia.

El colegio establece el Certificado de Paz y Salvo por todo Concepto como un instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del padre de familia o acudiente y del educando, pactadas en el Contrato de Matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 en cuanto a la fijación de condiciones para la permanencia del educando en el establecimiento educativo y en armonía con el artículo 25 del Decreto 2253 de 1995, en cuanto a la fijación de normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones.

El Certificado de Paz y Salvo por todo concepto, será suscrito y expedido por la Administración, de oficio o por solicitud del padre de familia o acudiente. Este certificado será obligatorio en los siguientes casos:

1. Para el trámite de renovación de la matrícula.
2. Para la terminación del contrato de matrícula por mutuo consenso.

El Contrato de matrícula se actualiza año a año, acorde con las disposiciones legales aplicables.

MANEJO COBRO DE CARTERA

Conforme con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, los colegios de carácter privado están facultados a suscribir un contrato de prestación de servicios educativos con los padres del educando y adicionalmente establecer mecanismos civiles que garanticen el pago de las obligaciones pecuniarias asumidas.

En tal sentido el Colegio del Santo Ángel tiene potestad para el manejo de su cartera, según tiempo de vencimiento de pagos así:

1. Mora mayor de 30 días:

Con base en el parágrafo tercero de la cláusula cuarta del contrato de servicios educativos, al existir retardo en el pago, el Colegio puede exigir el pago de un interés por mora a la tasa máxima autorizada por la ley conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se cobrarán sobre los saldos insolutos y por el tiempo de mora, a partir del día once (11) de cada mes.

La comunicación con los acudientes se hará en horario laboral, es decir de lunes a viernes en franja de 7:00am a 5:00pm. La comunicación se realizará de manera principal a través de la plataforma educativa GNOSOFT ACADEMICO, vía telefónica y correos aportados por los acudientes al momento de la matrícula, los cuales deben ser verídicos

Se aclara que Gnosoft es canal oficial de comunicación del colegio y los acudientes son los responsables de estar al tanto de las comunicaciones de la plataforma, no aceptando como excusa la no revisión de la plataforma ante una comunicación.

2. Mora mayor a 60 días:

El área de administración desde la pagaduría del Colegio o la que ella asigne, está en potestad de solicitar el pago de las sumas debidas por concepto de pensión de los servicios



educativos prestados por el colegio. Advirtiendo que el incumplimiento reiterado del pago de pensiones, faculta a reportar al suscribiente a la central de riesgo competente, según lo estipulado en el citado párrafo tercero de la cláusula cuarta del contrato de servicios educativos.

3.Mora mayor de 90 a 120 días:

Teniendo en cuenta las comunicaciones anteriores y acuerdos, en caso de que el acudiente continúe con incumplimiento y supere de 90 a 120 días el colegio está facultado para proceder de inmediato al diligenciamiento y cobro de los títulos valores suscritos por los padres o acudientes y proceder con su **cobro por la vía judicial (Pre jurídico y jurídico)**. De manera Directa o delegando a un tercero la cobranza de la cartera morosa. En este caso es de aclarar que los Honorarios generados por cobranza, serán cargados a los acudientes, tal como se expone en el contrato de matrícula. Una vez se ingrese en esta etapa pre jurídica o Jurica, el acudiente deberá sostener acuerdos de negociaciones con los encargados externos de la cobranza, de tal manera que no podrá omitir el pago de honorarios, los cuales serán el 10% en cobro Pre jurídico y el 20% en etapa jurídica, tomando como base la deuda que el sistema registre a la fecha.

La mora reiterativa en el pago de las pensiones facultará al Colegio para abstenerse en renovar la matrícula del año siguiente.

